FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

ESTUDIO PREVIO PARA "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MEDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, TERAPIAS DE APOYO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN Y AREA METROPOLITANA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020".

MEDELLIN- ANTIOQUIA NOVIEMBRE DE 2019

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007, en concordancia con las reglas contenidas en las Disposiciones especiales, título I Modalidades de selección, La selección del contratista se realizará a través de selección abreviada de menor cuantía, Sección 1 modalidades de Selección, Subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.21. Decreto 1082 del 2015 Contratos de prestación de servicios de salud..." La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..."Así también contenidas en el Decreto 1510 de 2013, artículo 60. EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar cuyo objeto es "**PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MEDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, TERAPIAS DE APOYO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN Y AREA METROPOLITANA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicaran en el Portal Único de contratación SECOP II además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMMED, ubicada en la Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores.

1. ANTECEDENTES

De conformidad con el instructivo OAP 001 Enero 2019, emitido por la Dirección de Sanidad Ejército, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de Diciembre de 2016 donde se establece la centralización Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos para las vigencias fiscales 2017 – 2019 en Medellín. Dichos procesos se tendrán en cuenta, para establecer los precios históricos de los procesos de contratación de similar objeto, con rubros presupuestales que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en el siguiente cuadro:

MODALI DAD DE SELECCION	OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO	OFERENTE GANADOR EN EL PROCESO	VALOR
MINIMA CUANTIA 155.DIGSA-DISAN-DMMED-2019	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MEDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, TERAPIAS DE APOYO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN Y AREA METROPOLITANA	COLOMBIA SALUDABLE. NIT. 811037901-3	$82.000.000

SELECCIÓN ABREVIADA 222-DGSM-DMMED-2018	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MEDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, TERAPIAS DE APOYO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN Y AREA METROPOLITANA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA VIGENCIA FUTURA 2019	COLOMBIA SALUDABLE. NIT. 811037901-3	$350,000,000
SELECCIÓN ABREVIADA 104-DGSM-DMMED-2018	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MEDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, TERAPIAS DE APOYO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN Y AREA METROPOLITANA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA VIGENCIA 2018	COLOMBIA SALUDABLE. NIT. 811037901-3	$280,000,000
SELECCIÓN ABREVIADA 20-DGSM-DMMED-2017	LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MEDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, TERAPIAS DE APOYO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN Y AREA METROPOLITANA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA VIGENCIA DE 2017	CLINICA DEL SUR SAS NIT. 890939026-1	$600,000,000

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Dispensario Médico de Medellín presenta este estudio para manifestar la necesidad que tiene en la prestación de los servicios de Atención Domiciliaria en la red externa para asegurar la prestación de servicios de salud, en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios del SSFFMM , INCLUIDOS EN EL PROGRAMA SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA No 0041 DEL 2016 - RESOLUCION N° 2817 DE 2017 - EN LA VIGENCIA DE 2019.

La atención domiciliaria busca disminuir los costos de atención hospitalaria, minimizar los reingresos de pacientes de manejo crónico, disminuir la incidencia de enfermedades nosocomiales y disminuir las estancias prolongadas hospitalarias. De igual forma garantiza la continuidad del tratamiento médico.

Los Establecimientos de Sanidad Militar de la Séptima División son establecimientos de sanidad de bajo nivel de complejidad que no prestan los servicios de atención domiciliaria que se requiere para asegurar una atención integral a los afiliados y mejorar sus condiciones de salud, Por otro lado el Dispensario Médico de Medellín, no cuenta con profesionales para atender los pacientes con diagnóstico de enfermedades de tipo crónico y terminales o con tratamientos definidos en su domicilio; puesto que por sus condiciones de salud no pueden asistir al Dispensario Médico de Medellín para ser atendidos y por lo tanto es imprescindible este Servicio con el fin de no alterar los controles y tratamientos médicos inherentes al cuidado de su salud y así evitar las complicaciones que conllevarían a hospitalizaciones posteriores. Por lo anterior se requiere contratar una Institución prestadora de Servicios de Hospitalización

en casa, que ofrezca sus servicios con alta calidad y seguridad para brindar el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de Colombia que por sus condiciones de salud lo ameriten.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Dispensario Medico de Medellin ofrecen servicios de salud de Baja complejidad incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 y el Acuerdo 052 del 2013 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) para todos los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, teniendo en cuenta que el DMMED no cuentan con la infraestructura suficiente, equipo biomédico y recurso humano altamente calificado para llevar la prestación del servicio médico hospitalario en el área de ginecologia y gineco obstetricia.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) Que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, requieren contratar la **"LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS MEDICOS DE ATENCION DOMICILIARIA"** incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar y Policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

b) Que EL Disdpensario Medico de Medellin no cuentan con la infraestructura, logística y personal para satisfacer la necesidad real que se presenta.

c) Que en la ciudad de Medellín tienen su domicilio principal varias I.P.S, las cuales cuentan con la infraestructura, Talento humano y equipo médico suficiente para satisfacer la necesidad real que se presenta, por lo cual se requiere realizar la convocatoria a las entidades interesadas en proveer el servicio, analizando por medio de los estudios técnico, jurídico y económico las propuestas más favorables existentes en el mercado.

d) Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Medellín puede surtir los pliegos de condiciones requeridos adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

- Por lo anteriormente expuesto se requiere tener una alternativa para **LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA,** incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios. Por los siguientes motivos:

- Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda

vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

- Que es deber del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.

El Dispensario Médico de Medellín cuenta con una población beneficiaria de 73.000 usuarios aproximadamente. Es de aclarar que la gran demanda depende de la cantidad de usuarios con dificultades para movilizarse y ser atendidos en los Establecimientos de Sanidad Militar, quienes requieren de la prestación del servicio en Atención Domiciliaria para mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por causas físicas u orgánicas. El Programa de Atención Domiciliaria Integral a la fecha cuenta con un total de **75 PACIENTES** inscritos, los cuales varian de acuerdo a las necesidades de los pacientes según su patología, evolución, tratamiento y orden medica. Actualmente los pacientes incritos al programa reciben los servicios de Atención Domiciliaria Integral que incluye:

N°	NOMBRE	APELLIDO	DOCUMENTO	ACTIVIDAD	UBICACIÓN
1	MARIA ANACEVINE	MORA	32079678	CONSULTA MEDICO GENERAL MES DE JULIO 2019	MEDELLIN
2	AMPARO	GARCES	41312153	PAQUETE CRONICO BASICO MES DE JULIO 2019	MEDELLIN
3	MERY	ZAPATA	21910993	PAQUETE CRONICO BASICO MES DE JULIO 2019	MEDELLIN
4	MARIA FILOMENA	OCHOA	21298297	PAQUETE CRONICO BASICO MES DE JULIO 2019	MEDELLIN
5	LUIS EDUARDO	LONDOÑO	3549306	PAQUETE CRONICO BASICO MES DE JULIO 2019	BELLO
6	MIRYAM DE SAN JOSE	COCK	21597285	PAQUETE CRONICO BASICO MES DE JULIO 2019	MEDELLIN
7	MAXIMO	CASTRILLON	517141	PAQUETE CRONICO BASICO MES DE JULIO 2019	MEDELLIN
8	NORMA	BUENO	38957537	PAQUETE CRONICO BASICO MES DE JULIO 2019	
9	CARLINA MARIA	RAMIREZ GARCIA	21403991	PAQUETE CRONICO BASICO MES DE JULIO 2019	MEDELLIN
10	AMANDA ROSA	QUINTERO	21997479	PAQUETE CRONICO BASICO MES DE JULIO 2019	MEDELLIN
11	JUAN SEBASTIAN	FRANKLIN	1054546191	PAQUETE CRONICO BASICO MES DE JULIO 2019	MEDELLIN
12	AMINTA	LOPEZ	**23834401**	PAQUETE CRONICO BASICO MES DE JULIO 2019	ENVIGADO
13	GIRLESA	ARANGO	21309963	PAQUETE CRONICO BASICO MES DE JULIO 2019	MEDELLIN
14	ARCESIO	DELGADO	742733	PAQUETE CRONICO BASICO MES DE JULIO 2019	
15	CARMEN EMILIA	MEJIA CHAVARRIAGA	21331308	PAQUETE CRONICO BASICO MES DE JULIO 2019	MEDELLIN
16	JOSE SANTOS	CALA AYALA	2053906	PAQUETE CRONICO BASICO MES DE JULIO 2019	MEDELLIN
17	MARIA BERENICE	MUNERA OSPINA	21546430	PAQUETE CRONICO BASICO MES DE JULIO 2019	MEDELLIN
18	MARIA DOLORES	GARCIA DE PIEDRAHITA	21569783	PAQUETE CRONICO BASICO MES DE JULIO 2019	MEDELLIN
19	NELSON ENRIQUE	VELASQUEZ	98632047	PAQUETE CRONICO BASICO MES DE JULIO 2019	ITAGUI

20	MIGUEL	BARON	1033498299	PAQUETE CRONICO BASICO MES DE JULIO 2019	BELLO
21	YOLANDA MARIA	BURGOS	21312929	PAQUETE CRONICO BASICO MES DE JULIO 2019	MEDELLIN
22	RAFAEL	VEGA	73076660	PAQUETE CRONICO BASICO MES DE JULIO 2019	MEDELLIN
23	ALBERTINA	GARCIA	21875034	PAQUETE CRONICO BASICO MES DE JULO DE 2019 PAQUETE HERIDAS TIPO III MES DE JULIO DE 2019	MEDELLIN
24	MIGUEL ANGEL	TAMAYO	70517656	PAQUETE CRONICO BASICO MES DE JULIO DE 2019 PAQUETE HERIDAS TIPO III MES DE JULIO DE 2019	MEDELLIN
25	JOSE FERNANDO	ARANGO MONSALVE	3408351	PAQUETE CRONICO MAS TERAPIAS MES DE JULIO DE 2019	BELLO
26	RUBY ESTHER	GAMBOA DE MAZO	22340057	PAQUETE CRONICO MAS TERAPIAS MES DE JULIO DE 2019	MEDELLIN
27	MIGUEL ANTONIO	AVILA BARRETO	**2835176**	PAQUETE CRONICO MAS TERAPIAS MES DE JULIO DE 2019	BELLO
28	FABIOLA	PEÑA DE GALVES	26613794	PAQUETE CRONICO MAS TERAPIAS MES DE JULIO DE 2019	MEDELLIN
29	MARIA CELIA	SANCHEZ	41307765	PAQUETE CRONICO MAS TERAPIAS MES DE JULIO DE 2019	MEDELLIN
30	LUZ EDDY	ARANGO DE TAPIAS	21252208	PAQUETE CRONICO MAS TERAPIAS MES DE JULIO DE 2019	MEDELLIN
31	FABIOLA	FLOREZ DE ROCHA	32435583	PAQUETE CRONICO MAS TERAPIAS MES DE JULIO DE 2019	MEDELLIN
32	AMANDA DE LA CRUZ	DIAZ DE JARAMILLO	32340339	PAQUETE CRONICO MAS TERAPIAS MES DE JULIO DE 2019	ITAGUI
33	MARIA	GIRALDO MEJIA	22091650	PAQUETE CRONICO MAS TERAPIAS MES DE JULIO DE 2019	MEDELLIN
34	ALVEIRO	VARON	16673071	PAQUETE CRONICO MAS TERAPIAS MES DE JULIO DE 2019	MEDELLIN
35	MARIA OFELIA	MONTOYA	21358474	PAQUETE CRONICO MAS TERAPIAS MES DE JULIO DE 2019	MEDELLIN
36	JUAN ESTEBAN	SALAZAR MORENO	1036606827	TERAPIA FISICA ADICIONAL 2, TERAPIA FONOAUDIOLOGIA ADICIONAL: 8. TERAPIA RESPIRATORIA: 8, PARA EL MES DE JULIO DE 2019 PAQUETE CRONICO Y/O TERMINAL CON TERAPIAS JULIO DE 2019 ALQUILER DE CAMA ELECTRICA DEL MES DE JULIO 2019	MEDELLIN
37	MARIA ROCALINA	GAITAN DE LADINO	20077487	PAQUETE CRONICO MAS TERAPIAS MES DE JULIO DE 2019 TERAPIA FISICA ADICIONAL 4 MES DE JULIO 2019	MEDELLIN
38	MARIA DE JESUS	ALZATE	21802856	PAQUETE CRONICO MAS TERAPIAS MES DE JULIO DE 2019 TERAPIA FONOAUDIOLOGIA ADICIONAL 2 PARA EL MES DE JULIO 2019	ITAGUI
39	HARRYSON	BERNAL NAVARRO	1015078918	PAQUETE CRONICO MAS TERAPIAS MES DE JULIO 2019 TERAPIA FONOAUDIOLOGA ADICIONAL 2 MES DE JULIO 2019	MEDELLIN

40	MARGARITA	ELEJALDE	21356981	PAQUETE CRONICO MAS TERAPIAS MES DE JULIO 2019 TERAPIA FISICA ADICIONAL 2 PARA EL MES DE JULIO 2019	MEDELLIN
41	MARGOT	PEREZ	21475884	PAQUETE CRONICO MAS TERAPIAS MES DE JULIO 2019 TERAPIA FISICA ADICIONAL 2 PARA EL MES DE JULIO 2019	MEDELLIN
42	MIGUEL	CAMACHO SERRANO	13875674	PAQUETE CRONICO MAS TERAPIAS MES DE JULIO DE 2019 TERAPIA FISICA ADICIONAL 4 MES JULIO 2019	MEDELLIN
43	MARIA OLGA	MANCO	32403933	PAQUETE CRONICO MAS TERAPIAS MES DE JULIO DE 2019 TERAPIA FONOAUDIOLOGIA ADICIONAL 4 PARA EL MES DE JULIO 2019	MEDELLIN
44	FABIO DE JESUS	FLOREZ	3644079	PAQUETE CRONICO MAS TERAPIAS MES DE JULIO DE 2019 TERAPIA FONOAUDIOLOGIA ADICIONAL 3, TERAPIA FISICA ADICIONAL 4 PARA EL MES DE JULIO DE 2019	MEDELLIN
45	GILDARDO	LINARES RIOS	15911031	PAQUETE CRONICO MAS TERAPIAS MES DE JULIO DE 2019 TERAPIA RESPIRATORIA ADICIONAL 2, TERAPIA FONOAUDIOLOGIA ADICIONAL 4 PARA EL MES DE JULIO DE 2019 ALQUILER DE CAMA MANUAL MES DE JULIO DE 2019	BELLO
46	LUIS ANGEL	VASQUEZ QUINTERO	6369406	PAQUETE CRONICO MAS TERAPIAS MES DE JULIO DE 2019 TERAPIA RESPIRATORIA ADICIONAL 2, TERAPIA FONOAUDIOLOGIA ADICIONAL 2 PARA EL MES DE JULIO 2019	MEDELLIN
47	JAIME ALONSO	GUTIERREZ	15526369	PAQUETE CRONICO MAS TERAPIAS MES DE JULIO DE 2019 ALQUILER DE CAMA ELECTRICA DEL MES DE JULIO DE 2019	MEDELLIN
48	MARIA CARLOTA	SERNA MARULANDA	21268837	PAQUETE CRONICO MAS TERAPIAS MES DE JULIO DE 2019 TERAPIA FONOAUDIOLOGIA ADICIONAL 8, TERAPIA FISICA ADICIONAL 2 PARA EL MES DE JULIO 2019	ITAGUI
49	TANIA	HERRERA	1106889830	PAQUETE CRONICO MAS TERAPIAS MES DE JULIO 2019 TERAPIA FISICA ADICIONAL 4, TERAPIA RESPIRATORIA ADICIONAL 8 PARA EL MES DE JULIO 2019	BELLO
50	STIVEN ALEXANDER	GIRALDO GIRALDO	1005091888	PAQUETE CRONICO Y/O TERMINAL CON TERAPIAS JULIO 2019 TERAPIA FISICA ADICIONAL 4 X MES DE JULIO 2019	MEDELLIN
51	SEBASTIAN	GARCIA	1017273502	PAQUETE CRONICO MAS TERAPIAS MES DE JULIO DE 2019 TERAPIA FISICA ADICIONAL 4 MES DE JULIO 2019	MEDELLIN
52	SAOFIA	CADAVID	1035329336	PAQUETE CRONICO MAS TERAPIAS MES DE JULIO 2019 TERAPIA FISICA ADICIONAL 6, TERAPIA FONOAUDIOLOGIA ADICIONAL 4 MES DE JULIO 2019	MEDELLIN
53	MANUEL TIBERIO	RAMIREZ	3448528	PAQUETE CRONICO MAS TERAPIAS MES DE JULIO 2019 TERAPIA FISICA ADICIONAL 2, TERAPIA RESPIRATORIA 8 MES DE JULIO 2019	MEDELLIN
54	ANA SOFIA	BLANDON LOPEZ	**1033193467**	PAQUETE CRONICO Y/O TERMINAL CON TERAPIAS JULIO DE 2019 TERAPIA RESPIRATORIA 19 PARA EL MES DE JULIO 2019 CUIDADOS DE ENFERMERIA 24 HORAS DIARIAS MES DE JULIO	BELLO

				2019	
55	MARIELA	SANCHEZ DE ZULUAGA	28983250	CUIDADOS DE ENFERMERIA 24 HORAS JULIO DE 2019 TERAPIA FISICA ADICIONAL 4, TERAPIA FONOAUDIOLOGIA 6 ADICIONAL PARA EL MES DE JULIO 2019 ALQUILER DE CAMA ELECTRICA DEL MES DE JULIO DE 2019 PAQUETE CRONICO Y/O TERMINAL CON TERAPIAS JULIO DE 2019	MEDELLIN
56	WILDER CAMILO	AGUILAR SANCHEZ	1027880765	CUIDADOS DE ENFERMERIA 24 HORAS MES DE JULIO DE 2019 TERAPIA FISICA ADICIONAL 4, TERAPIA RESPIRATORIA 17, TERAPIA FONOAUDIOLOGIA 10, MES JULIO DE 2019 PAQUETE CRONICO Y/O TERMINAL CON TERAPIAS JULIO DE 2019 ALQUILER DE CAMA ELECTRICA MES DE JULIO DE 2019	MEDELLIN
57	OSCAR IVAN	HERNANDEZ CRUZ	5826854	CUIDADOS DE ENFERMERIA 24 HORAS MES DE JULIO DE 2019 TERAPIA RESPIRATORIA ADICIONAL 4, TERAPIA OCUPACIONAL ADICIONAL 2 - MES DE JULIO DE 2019 ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA MES DE JULIO DE 2019 PAQUETE CRONICO Y/O TERMINAL CON TERAPIAS JULIO 2019	MEDELLIN
58	YEICO MATEO	LASTRE	1111811654	CUIDADOS DE ENFERMERIA 12 HORAS JULIO 2019 PAQUETE CRONICO Y/O TERMINAL CON TERAPIAS JULIO DE 2019 ALQUILER DE CAMA ELECTRICA DEL MES DE JULIO 2019 TERAPIA RESPIRATORIA: 8, TERAPIA FISICA 2 ADICIONAL PARA EL MES DE JULIO DE 2019	MEDELLIN
59	BLANCA OFELIA	YEPES PEREZ	32312021	ALQUILER DE CAMA MANUAL JULIO 2019 AUXILIAR DE ENFERMERIA 24 HORAS MES JULIO 2019 PAQUETE CRONICO Y/O TERMINAL CON TERAPIAS JULIO DE 2019	BELLO
60	MARIA JULIA	SANCHEZ	41492853	CUIDADOS DE ENFERMERIA 24 HORAS MES DE JULIO DE 2019 PAQUETE CRONICO Y/O TERMINAL CON TERAPIAS JULIO DE 2019 TERAPIA FISICA 12 ADICIONAL, MES DE JULIO DE 2019	MEDELLIN
61	JOSEFINA	CARVAJAL	26497231	PAQUETE CRONICO BASICO MES DE JULIO 2019	RIO NEGRO
62	EMANUEL	CADAVID AGUDELO	1036404054	PAQUETE CRONICO Y/O TERMINAL CON TERAPIAS JULIO DE 2019 TERAPIA RESPIRATORIA ADICIONAL 12 PARA EL MES DE JULIO 2019 TERAPIA FONOAUDIOLOGIA ADICIONAL 4, TERAPIA FISICA ADICIONAL 6 MES DE JULIO 2019	EL CARMEN DE VIBORAL

63	ALFONSO LEON	LOPEZ	4316498	PAQUETE CRONICO Y/O TERMINAL CON TERAPIAS JULIO DE 2019 CUIDADO DE ENFERMERIA 12 HORAS DIARIAS X 6 DIAS DEL MES DE JULIO 2019	ENVIGADO
64	LUIS ALFONSO	MARIN	3595100	PAQUETE HERIDAS TIPO IV MES DE JULIO 2019	SANTA FE
65	JESUS	OCAMPO	15387219	PAQUETE CRONICO Y/O TERMINAL CON TERAPIAS JULIO 2019	MEDELLIN
67	JUAN	BUENO	1100951847	PAQUETE CRONICO Y/O TERMINAL CON TERAPIAS JULIO 2019 TERAPIA FISICA 14, TERAPIA FONOAUDIOLOGIA 10, TERAPIA RESPIRATORIA 10 JULIO 2019	BELLO
68	ISABEL	FIGUEROA	29271068	PAQUETE CRONICO MAS TERAPIAS MES DE JULIO 2019 TERAPIA FISICA ADICIONA 6 MES DE JULIO	MEDELLIN
69	CONSUELO	ALZATE	32304986	PAQUETE CRONICO BASICO MES DE JULIO 2019	BELLO
70	CARLOS	HENAO	104055	PAQUETE CRONICO MAS TERAPIAS MES DE JULIO DE 2019	MEDELLIN
71	SAMUEL	LOPEZ	70380006	PAQUETE CRONICO MAS TERAPIAS MES DE JULIO DE 2019	MEDELLIN
72	ROSA	GIL	21733983	PAQUETE CRONICO MAS TERAPIAS MES DE JULIO DE 2019	MEDELLIN
73	SARA	MONSALVE	1061538567	PAQUETE CRONICO MAS TERAPIAS MES DE JULIO DE 2019 TERAPIA RESPIRATORIA 6, TERAPIA FONOAUDIOLOGIA 12, TERAPIA FISICA 12 MES DE JULIO 2019	MEDELLIN
74	LUIS EDUARDO	VALENCIA VALENCIA	15450445	PAQUETE CRONICO MAS TERAPIAS MES DE JULIO DE 2019 TERAPIA FISICA 2 MES DE JULIO 2019 PAQUETE CRONICO MAS TERAPIAS MES DE JULIO DE 2019 TERAPIA FISICA ADICIONAL 2 PARA EL MES DE JULIO 2019	MEDELLIN
75	YACIRA	MOSQUERA	35893427	CONSULTA MEDICO GENERAL MES DE JULIOL 2019	MEDELLIN

2.2. ANALISIS DEL SECTOR

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

Desde el punto de vista económico: A continuación se realizará un estudio económico del sector, con el fin de analizar las ventas nacionales, exportaciones e importaciones de estos productos.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase
85000000	85120000	85121500
85000000	85100000	85101500

NOTA: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública

2.2.1.1. ASPECTOS ECONOMICO

El ámbito económico dado para el presente estudio, está conformado por varios actores. En primer lugar, se encuentra la oferta que para el presente caso es el Dispensario Médico de Medellín como contratante del servicio. A su vez, este se conforma por el grupo de usuarios y beneficiarios del sistema que son las personas o usuarios finales de los servicios que conforman la necesidad ofertada. Por otra parte, se encuentran las instituciones prestadoras de los servicios las cuales se encuentran habilitadas para cubrir el requerimiento.

Dado el contexto anterior, es importante señalar que, los precios de los servicios, aunque estén regulados por el Estado, dependen de la cantidad de usuarios del subsistema de salud. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a

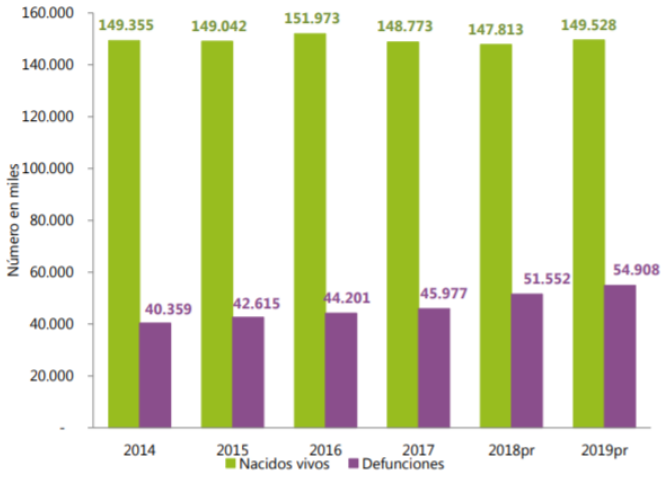
través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios de salud en la atención de servicios para la ciudad.

Por ende, las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

De acuerdo a las cifras reportadas por el Ministerio de Salud correspondientes al primer semestre de 2019, se encontró el siguiente reporte en cuanto a tasas de mortalidad a nivel nacional:

Estadísticas Vitales (EEVV)
Nacidos vivos y defunciones
I trimestre 2019pr

Gráfico 1. Número de nacidos vivos y defunciones en Colombia.
Total nacional
I trimestre (2014-2019pr)



PANORÁMA MUNICIPAL

A continuación, se relacionan los datos principales en relación al campo de la salud para el municipio de acuerdo a los datos suministrados por la Secretaría de Salud:

001. MUNICIPIO DE MEDELLIN

ALCALDE	FEDERICO ANDRES GUTIÉRREZ ZULUAGA
DIRECTOR LOCAL DE SALUD	CLAUDIA ELENA ARENAS PAJON

CERTIFICACION	**RANKING**	**CATEGORIA MUNICIPAL**	
SI	4	ESPECIAL	
TOTAL CORREGIMIENTOS	5	**TOTAL VEREDAS**	61

CARACTERISTICAS DEMOGRAFICAS						
POBLACION 2019						
TOTAL	**HOMBRES**	**MUJERES**	**CABECERA**	**RESTO**		
2.549.537	1.197.836	1.351.701	2.522.081	27.456		
POR GRUPOS DE EDAD						
0 - 4 AÑOS	**5 - 9 AÑOS**	**10 - 14 AÑOS**	**15 - 19 AÑOS**	**20 - 59 AÑOS**	**> 60 AÑOS**	
146.018	151.878	158.128	168.638	1.479.883	444.992	
POBLACION TOTAL	Afiliados al regimen Subsidiado *		% De Aseguramiento al Regimen Subsidiado *		Afiliados al Regimen Contributivo *	% De Aseguramiento al RS, RC, RE *
2.549.537	615.931		24		2.002.952	100

* Fecha de Corte Marzo 2019

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD **	
EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	
INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD	DIRECTOR / GERENTE
HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	JESUS EUGENIO BUSTAMANTE CANO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD	LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ
ESE HOSPITAL CARISMA	CARLOS MARIO RIVERA ESCOBAR
ESE HOSPITAL LA MARIA	MISAEL ALBERTO CADAVID JARAMILLO

PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD					
TOTALES	**IPS**	**PROFESIONALES INDEPENDIENTES**	**TRANSPORTE ESPECIAL**		**OBJETO SOCIAL DIFERENTE**
	1.105	6.485	18		286
IPS PUBLICAS	**IPS PRIVADAS**	**SERVICIOS PRESTADOS X PROFESION**			
		Odontólogos	**Médicos**	**Otros**	**Total**

59	1.039	2.862	2.808	815	6.485

CAPACIDAD INSTALADA							
CAMAS							
Adultos	Cuidado Agudo Mental	Cuidado Intensivo Adulto	Cuidado Intensivo Neonatal	Cuidado Intensivo Pediátrico	Cuidado Intermedio Adulto	Cuidado Intermedio Mental	Cuidado Intermedio Neonatal
3.186	0	339	87	49	325	0	116
CAMAS							
Cuidado Intermedio Pediátrico	Farmaco- dependencia	Obste-tricia	Pediátricas	Quemados Adultos	Quemados Pediátrico	Salud Mental Psiquiatría	TOTAL CAMAS
42	112	369	564	17	15	36	5.257

SALAS		TOTAL SALAS
PARTO	QUIROFANO	
21	292	313

TOTAL DE SERVICIOS PRESTADOS SEGÚN LA COMPLEJIDAD		
BAJA	MEDIA	ALTA
11.541	8.269	379

TOTAL DE AMBULANCIAS HABILITADAS SEGÚN TIPO Y MODALIDAD					
TIPO		MODALIDAD			TOTAL GENERAL
BASICA	MEDICADA	AEREA	TERRESTRE	FLUVIAL Y MARIT	
156	51	4	203	0	207

**Fuente: REPS - Minsalud - fecha corte: 11/03/2019

10 PRIMERAS CAUSAS DE HOSPITALIZACION 2017						
ORDEN	CODIGO CIE-10	CAUSA	TOTAL GENERAL	%	HOMBRES	MUJERES
1	N390	INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	12.137	3	4.838	7.299
2	J441	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA CON EXACERBACION AGUDA NO ESPECIFICADA	11.799	3	5.474	6.325
3	R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	11.005	3	3.947	7.058
4	R509	FIEBRE NO ESPECIFICADA	9.071	2	4.624	4.447
5	O471	FALSO TRABAJO DE PARTO ANTES DE LA 37 Y MAS SEMANAS COMPLETAS DE GESTACION	8.883	2	0	8.883
6	I500	INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA	6.914	2	3.653	3.261
7	J189	NEUMONIA NO ESPECIFICADA	5.078	1	2.297	2.781
8	A09X	DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	5.042	1	2.549	2.493

9	O479	FALSO TRABAJO DE PARTO SIN OTRA ESPECIFICACION	4.649	1	0	4.649
10	O620	CONTRACCIONES PRIMARIAS INADECUADAS	4.577	1	0	4.577
11		OTROS DX	353.015	82	153.739	199.276
TOTALES			432.170	100	181.121	251.049
10 PRIMERAS CAUSAS DE CONSULTA 2017						
ORDEN	**CODIGO CIE-10**	**CAUSA**	**TOTAL GENERAL**	**%**	**HOMBRES**	**MUJERES**
1	I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	812.350	7	286.971	525.379
2	J00X	RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)	328.590	3	132.615	195.975
3	A09X	DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	256.133	2	114.474	141.659
4	M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	227.710	2	93.772	133.938
5	N390	INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	179.855	1	39.711	140.144
6	R51X	CEFALEA	156.066	1	39.795	116.271
7	K021	CARIES DE LA DENTINA	148.762	1	62.580	86.182
8	E119	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	147.265	1	57.259	90.006
9	E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	137.915	1	19.382	118.533
10	M255	DOLOR EN ARTICULACION	114.874	1	37.303	77.571
11		OTROS DX	9.939.265	80	3.602.280	6.336.985
TOTALES			12.448.785	100	4.486.142	7.962.643
10 PRIMERAS CAUSAS DE URGENCIAS 2017						
ORDEN	**CODIGO CIE-10**	**CAUSA**	**TOTAL GENERAL**	**%**	**HOMBRES**	**MUJERES**
1	R688	OTROS SINTOMAS Y SIGNOS GENERALES ESPECIFICADOS	19.392	3	8.134	11.258
2	O471	FALSO TRABAJO DE PARTO ANTES DE LA 37 Y MAS SEMANAS COMPLETAS DE GESTACION	17.699	3	0	17.699
3	R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	17.622	3	6.104	11.518
4	A09X	DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	15.469	2	7.180	8.289
5	N390	INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	14.563	2	4.527	10.036
6	R51X	CEFALEA	13.601	2	3.233	10.368
7	O620	CONTRACCIONES PRIMARIAS INADECUADAS	11.624	2	2	11.622
8	R509	FIEBRE NO ESPECIFICADA	10.951	2	5.600	5.351
9	O470	FALSO TRABAJO DE PARTO ANTES DE LA 37 SEMANAS COMPLETAS DE GESTACION	8.066	1	2	8.064
10	O200	AMENAZA DE ABORTO	7.433	1	0	7.433
11		OTROS DX	532.586	80	225.423	307.163
TOTALES			669.006	100	260.205	408.801

Fuente: SisMasterRips

VIGILANCIA DE LA SALUD PUBLICA - AÑO 2018 *

MORTALIDAD CANCER CUELLO UTERINO	
# Casos	Tasa x cienmil Mujeres
60	4,5

MORTALIDAD MATERNA	
# Casos	Tasa x cienmil Nacidos vivos
8	29,4

MORTALIDAD INFANTIL	
# Casos	Tasa x cienmil Nacidos vivos
190	7,0

MORTALIDAD PERINATAL	
# Casos	Tasa x cienmil Nacidos vivos
360	13,2

MORTALIDAD VIH SIDA	
# Casos	Tasa x cienmil Habitantes
177	7,0

MORTALIDAD TUBERCULOSIS	
# Casos	Tasa x cienmil Habitantes
105	4,2

MORTALIDAD INFARTO AL MIOCARDIO	
# Casos	Tasa x cienmil Habitantes
1830	72,3

MORTALIDAD < 5 AÑOS	
# Casos	Tasa x cienmil Niños
218	150,1

REGISTRO POBLACIONAL DE CANCER 2017			
Numero de casos registrados	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
	2104	2837	4941

10 PRIMERAS CAUSAS DE MORTALIDAD 2018***

ORDEN	CODIGO 105 CIE-10	CAUSA	TOTAL GENERAL	HOMBRES	MUJERES	SIN DATO
1	051	ENFERMEDADES ISQUEMICAS DEL CORAZON	1.977	1.026	951	0
2	060	ENFERMEDADES CRONICAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES	1.051	442	609	0
3	055	ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES	892	405	487	0
4	050	ENFERMEDADES HIPERTENSIVAS	737	361	376	0
5	101	AGRESIONES (HOMICIDIOS) Y SECUELAS	675	620	55	0
6	059	NEUMONIA	664	317	347	0
7	020	TUMOR MALIGNO DE LA TRAQUEA, LOS BRONQUIOS Y EL PULMON	521	278	243	0
8	014	TUMOR MALIGNO DEL COLON, DE LA UNION RECTOSIGMOIDEA, RECTO Y ANO	343	173	170	0
9	013	TUMOR MALIGNO DEL ESTOMAGO	337	191	146	0

10	041	DIABETES MELLITUS	309	133	176	0

PORCENTAJE DE EMBARAZOS POR GRUPO EDAD RESIDENCIA HABITUAL DE LA MADRE 2018***			
10 a 14 AÑOS		15 a 19 AÑOS	
No	%	No	%
187	0,6	4.405	15,1

TASAS DE FECUNDIDAD ESPECIFICA POR MIL MUJERES 2018***			
10 a 14 AÑOS		15 a 19 AÑOS	
No	TASA	No	TASA
187	2,5	4405	54,2

*** FUENTE: DANE. Información Preliminar

INMUNIZACIONES PAI 2018						
POLIOMIELITIS (V.O.P)						
Vacunados (Edades)					Refuerzos	Dosis Aplicadas
<1	1	2	3	4	Otros	
26.048	673	165	78	46	49.495	133.229

DIFTERIA, TOSFERINA Y TÉTANO (D.P.T)						
Vacunados (Edades)					Refuerzos	Dosis Aplicadas
<1	1	2	3	4	Otros	
26.050	654	190	98	46	49.695	133.736

TUBERCULOSIS (B.C.G)						
Vacunados (Edades)					Otros	Dosis Aplicadas
RN	<1	2	3	4		
39.129	506	0	0	0	6	39.647

TRIPLE VIRAL - S. R. P.						
Vacunados (Edades)					Refuerzos	Dosis Aplicadas
1	2	3	4	Ref.	Otros	
27.254	367	111	66	25.758	3.908	57.464

INDICADORES FINANCIEROS SECTOR SALUD

Lo primero que se debe observar es que el número de IPS que reportaron información financiera a la SNS y pudieron ser identificadas con REPS fue de 8.162: 7.179 son IPS privada y 983, ESE. Adicionalmente, se observa que tanto para las ESE como para las IPS privadas el porcentaje de UCI es similar –alrededor del 4%. Sin embargo, casi el 80% de las ESE que reportaron información financiera

tienen el servicio de internación mientras que para las IPS privada son solo el 5%. Lo contrario ocurre con las entidades clasificadas en el grupo de las "demás" donde el 90,70% de las IPS privadas se clasifican en este grupo **(Ministerio de Salud)**

Indicadores de capital:

Estadísticas descriptivas Indicadores de capital según tipo de naturaleza jurídica y complejidad de servicios

Tipo IPS	Grupo	Estadística	Patrimonio / Activo	Pasivo / Patrimonio
ESE	1. UCI	Mediana	,791	,264
		Media	,718	,566
		Desv. Est.	,194	,703
		N	42	42
	2. Internación	Mediana	,819	,209
		Media	,733	,837
		Desv. Est.	,28	11,1
		N	775	775
	3. Demás	Mediana	,892	,117
		Media	,816	,332
		Desv. Est.	,211	,857
		N	145	145
	Total	Mediana	,828	,198
		Media	,745	,749
		Desv. Est.	,269	9,95
		N	962	962
IPS Privada	1. UCI	Mediana	,439	1,08
		Media	,354	2,07
		Desv. Est.	,485	7,18
		N	290	289
	2. Internación	Mediana	,552	,773
		Media	,495	1,25
		Desv. Est.	,468	2,97
		N	367	367
	3. Demás	Mediana	,578	,663
		Media	,528	1,44
		Desv. Est.	,802	11,5
		N	6369	6369
	Total	Mediana	,568	,693
		Media	,519	1,46
		Desv. Est.	,778	11
		N	7026	7025

Fuente: Ministerio de Salud

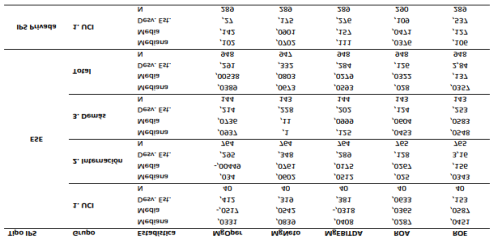
El primer indicador, patrimonio/activo muestra qué proporción de la empresa pertenece a los dueños y cuál proporción pertenece a los acreedores. Las IPS privadas tienen una mediana de 0,568 (56,8%), lo que indica que la IPS del medio se financia tanto con patrimonio como con deuda, dando mayor participación al patrimonio. De manera similar, 161 la ESE del medio, tiene un indicador de 0,828 (82,8%), lo que muestra que gran proporción de la empresa fue financiada por patrimonio propio. En lo que concierne a los grupos, se observa que las ESE tienen indicadores de patrimonio/activo superiores a los de las IPS privada en todas las agrupaciones. Esto indica que el sector público recurre más a financiación vía patrimonio que sus pares del sector privado.

Por otra parte, resulta interesante que en la medida que la complejidad aumenta; disminuye el indicador. Esto quiere decir que en la medida de que la IPS (pública o privada) aumenta la complejidad de sus servicios empieza a recurrir a otras fuentes de financiación. Resalta también que ninguna de las ESE tiene un patrimonio negativo mientras que algunas de las IPS privadas si lo tienen. Por su parte, el indicador de pasivo/ patrimonio nos muestra información similar. En general las ESE tienen menos deuda con relación al patrimonio; mientras que las IPS privada tienden a reportar mayor apalancamiento financiero (i.e mayor deuda). **(Ministerio de Salud).**

Indicadores de Rentabilidad

Para empezar, el indicador de Margen Operacional muestra que las medianas de este indicador son superiores para las IPS privadas que para las ESE. En concreto, la mediana para IPS privadas para UCI, internación y demás son 0,102; 0,136 y 0,119 respectivamente; mientras que para las ESE son 0,0331; 0,034 y 0,0937. También se puede observar que el margen operacional es muy similar para las IPS privadas; en cambio se observa que en las ESE las medianas de los márgenes disminuyen conforme aumenta la complejidad de los servicios. Resalta también que en el caso de las ESE, en todos los grupos más del 25% de las entidades reportan márgenes negativos.

El indicador del margen neto y el margen EBITDA nos muestran unos resultados similares. Por otro lado, el retorno sobre los activos (ROA) es más alto en las IPS privadas que en las ESE. En concreto, en las IPS privadas la mediana es de 0,061 (6,16%) mientras que en las ESE es de 0,028 (2,8%). Adicionalmente, en las IPS privadas el ROA tiende a ser menor en las entidades con UCI. Al respecto los ROA para IPS privadas son: 0,0376; 0,0488; y 0,0638 para UCI; internación y demás respectivamente. Finalmente, el retorno sobre el patrimonio es mayor en las entidades privadas que en las públicas. Esto puede estar relacionado con que las privadas tienen mayores niveles de apalancamiento financiero **(Fuente: Ministerio de Salud).**



2. Internación	Mediana	,136	,0994	,144	,0488	,106
	Media	,104	,0647	,117	,0696	,15
	Desv. Est.	,54	,469	,543	,139	,296
	N	358	358	358	367	367
3. Demás	Mediana	,119	,0844	,13	,0638	,128
	Media	,0512	,33	,0648	,0583	,121
	Desv. Est.	5,82	11,6	5,82	,7	1,55
	N	6244	6244	6244	6369	6369
Total	Mediana	,12	,0844	,13	,0616	,127
	Media	,0578	,306	,0714	,0584	,123
	Desv. Est.	5,54	11	5,54	,667	1,48
	N	6891	6891	6891	7026	7025

Fuente: Ministerio de Salud

Indicador de liquidez

El primer indicador, cuentas por pagar corrientes / pasivo corriente, es mejor en la medida que el indicador sea menor. De esta manera, se observa que las IPS privadas tienen un mejor rendimiento en lo que a este indicador atañe. Esto es porque la mediana del indicador para las IPS privadas es de 0,376; 0,48 y 0,453 para UCI, internación y demás respectivamente. Mientras que para las ESE, la mediana es de: 0,749; 0,648; y 0,63. Todo esto indica que en las ESE las obligaciones financieras son principalmente de corto plazo. Por otro lado, el indicador de activo corriente / pasivo corriente (también conocido como razón corriente) muestra la capacidad que tienen las IPS para cubrir sus necesidades de financiación de corto plazo. Para este indicador vemos que las ESE tienen mayor liquidez (con relación a las obligaciones de corto plazo) pues tuvieron medianas de 2,65; 2,42; y 3,43 para los subgrupos de UCI, internación y demás; mientras que las IPS privada tuvieron medianas de 1,3; 1,58; y 1,73 respectivamente.

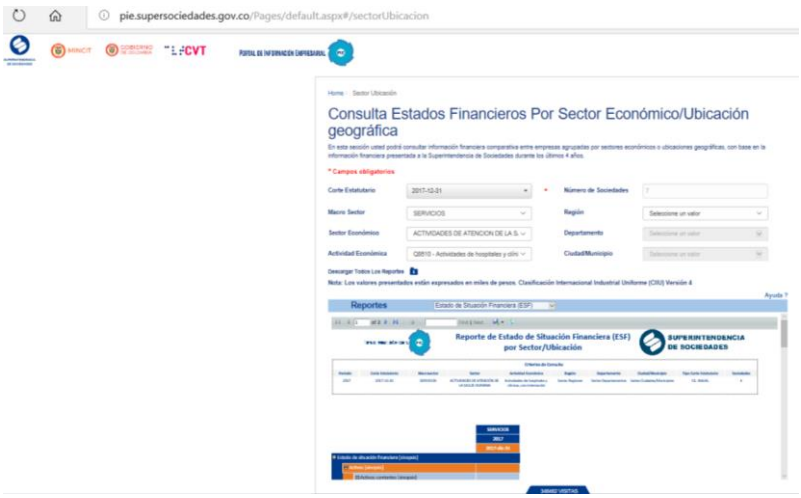
A pesar de lo anterior, es importante resaltar que valores muy altos de este indicador puede ser negativo; pues las entidades podrían tener excesiva liquidez de corto plazo que podrían invertir. El último indicador (activo corriente / activo total) muestra una imagen diferente. Este indicador muestra que en las IPS privadas, los activos corrientes tienen un peso mayor sobre el total de los activos. En concreto, las medianas de las IPS privadas según grupos son: 0,592; 175 0,651; y 0,662 para UCI, internación y demás respectivamente. Mientras que para las ESE son: 0,508; 0,4; y 0,328 respectivamente. (Ministerio de Salud)

Tipo IPS	Grupo	Estadística	Activo Corriente / Activo Total	Cuentas por pagar / Pasivo corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente
ESE	1. UCI	Mediana	,508	,749	2,65
		Media	,523	,692	4,07
		Desv. Est.	,165	,205	3,86
		N	42	42	42
	2. Internación	Mediana	,4	,648	2,42
		Media	,417	,616	6,47
		Desv. Est.	,178	,258	24,5
		N	775	768	768
	3. Demás	Mediana	,328	,63	3,43
		Media	,361	,58	23,9
		Desv. Est.	,204	,324	113
		N	145	144	144
	Total	Mediana	,4	,653	2,57
		Media	,413	,614	8,99
		Desv. Est.	,184	,267	49,4
		N	962	954	954
IPS Privada	1. UCI	Mediana	,592	,376	1,3
		Media	,585	,407	1,62
		Desv. Est.	,247	,223	1,69
		N	290	290	290
2. Internación		Media	,6	,481	2,74
		Desv. Est.	,286	,287	35,1
		N	367	360	360
3. Demás		Mediana	,662	,453	1,73
		Media	,61	,481	8,99
		Desv. Est.	,291	,426	137
		N	6369	6205	6205
Total		Mediana	,656	,451	1,7
		Media	,608	,477	8,35
		Desv. Est.	,289	,413	131
		N	7026	6855	6855

Fuente: Ministerio de Salud

INDICADORES FINANCIEROS SIREM:

De acuerdo a la información registrada en el SIREM, con corte al 31 de diciembre de 2018, tenemos la siguiente información:



Fuente: SIREM. Consultado el 04/03/2019 pie.supersociedades.gov.co

Índice de Liquidez 2.11
Índice de Endeudamiento 0.65
Razón de Cobertura de Intereses 1.26
Rentabilidad sobre el patrimonio 1.70
Rentabilidad sobre activos 4.0

Nota: Se toman como referencia las cifras reportadas a nivel nacional. En la plataforma del SIREM tan solo hay información registrada de 7 entidades en total para el corte al 31 de diciembre de 2018 que es la

fecha más actualizada hasta el momento.

De acuerdo con la información anterior, se toma la información registrada por el Ministerio de Salud y la información reportada por las empresesas en el portal empresarial SIREM arrojando los siguientes resultados:

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	SIREM	MINSALUD	PROMEDIO
Índice de Liquidez	2,11	2,57	2,34
Índice de Endeudamiento	0,65	0,56	0,605
Razón de Cobertura de Intereses	1,2	-	1,2

Indicadores de capacidad organizacional

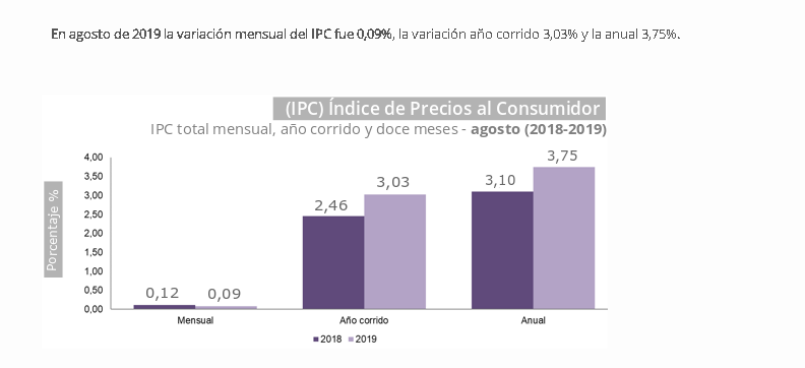
Indicador	SIREM	MINSALUD	PROMEDIO
Rentabilidad sobre el patrimonio	1,7	3,5	2,6
Rentabilidad sobre activos	4,0	2,8	3,4

Nota: En el caso de los datos suministrados por el ministerio de salud, se toma como referencia los valores calculados para las Entidades Públicas, puesto que en el presente proceso participan dicho tipo de Entidades y esto permite mayor pluralidad de oferentes.

ASPECTOS ECONÓMICOS QUE INTERVIENEN

Teniendo el panorama económico a nivel nacional, es necesario analizar los principales factores que influyen en los costos de los servicios a contratar. A continuación se mencionan los más importantes:

Indice de precios al consumidor (IPC)



El Índice de Precios al Consumidor, llamado comúnmente IPC es un índice estadístico que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores en Colombia. Como se puede observar, en agosto de 2019, el IPC registró un porcentaje de 3,75%.

Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida del valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cual fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año, en las fronteras de un país. En el caso de Colombia, el Departamento Nacional de Estadística (DANE) es el encargado de calcular el PIB trimestralmente.

El consumo de los colombianos es lo que más pesa en el crecimiento económico. En efecto, lo que comúnmente se llama "gasto de los hogares", representa las 2/3 partes del PIB. El cálculo incluye el consumo de bienes (por ejemplo, comprar un carro, leche, pan); el consumo de servicios (corte en la peluquería, un servicio financiero); inversión (gasto de las empresas para mayor producción en las mismas); el gasto del Gobierno; y compras en el exterior e interior del país (exportadores e importadores).

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reveló que el Producto Interno Bruto (PIB) creció 3% durante el segundo trimestre de 2019, la cifra más alta desde el 2015.

Esta cifra muestra una aceleración, ya que en igual periodo de 2018 la economía colombiana creció al 2,9%.

De acuerdo con el Director del Dane, Juan Daniel Oviedo, los sectores que más contribuyeron a este repunte fueron comercio, administración pública y actividades profesionales, científicas y técnicas. En total, las tres ramas aportaron 1,7 puntos porcentuales.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,8%.

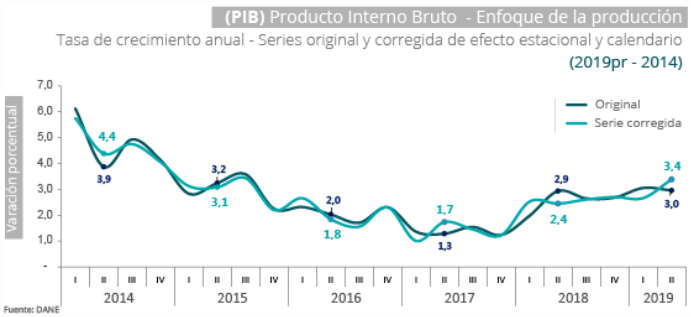
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,1%.

• Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

Así mismo, se evidencia el mejoramiento de la actividad de construcción, al pasar de -4,9% (segundo trimestre de 2018) a 0,6% en el mismo periodo de 2019, explicado por el comportamiento de la construcción de carreteras y de obras de ingeniería civil (13,9%).

Igualmente, la actividad económica correspondiente a explotación de minas y canteras presentó una recuperación, al pasar de -0,6% (segundo trimestre de 2018) a 1,2% en el mismo periodo de 2019, explicado por el comportamiento de la extracción de petróleo crudo y gas natural (3,3%).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 1,4%.



Salario mínimo legal vigente (SMLV)

Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta:
1. Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida).
2. Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año.
3. Incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país).
4. La contribución de los salarios al ingreso nacional.
5. La productividad de la economía.

Así mismo el Artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para esta fijación se deben tener en cuenta las modalidades de trabajo, capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica. Sin embargo, se podría decir que la variable más relevante en esta ponderación es la inflación, pues es ésta es la que determina el poder adquisitivo de los consumidores, los costos productivos de los empresarios y el gasto fiscal del Gobierno.

PERIODO	VALOR	VALOR EN PALABRAS
Anual - Año	$ 9,937,392.00	Nueve Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Trescientos Noventa y Dos Pesos
Mensual - Mes	$ 828,116.00	Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Dieciseis Pesos
Diario - Dia	$ 27,603.87	Veintisiete Mil Seiscientos Tres Pesos Con Ochenta y Siete Centavos
Hora ordinaria	$ 3,450.48	Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos Con Cuarenta y Ocho Centavos
Hora nocturna	$ 4,658.15	Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Pesos Con Quince Centavos
Hora Extra Diurna	$ 4,313.10	Cuatro Mil Trescientos Trece Pesos Con Diez Centavos
Hora extra nocturna	$ 6,038.35	Seis Mil Treinta y Ocho Pesos Con Treinta y Cinco Centavos
Hora Extra-Dominical/Festivo Diurna	$ 6,900.97	Seis Mil Novecientos Pesos Con Noventa y Siete Centavos
Hora Extra-Dominical/Festivo Nocturna	$ 8,626.21	Ocho Mil Seiscientos Veintiséis Pesos Con Veintiún Centavos

SUBSIDIO DE TRANSPORTE AÑO 2019

PERIODO	VALOR	VALOR EN PALABRAS
Anual - Año	$ 1,164,384.00	Un Millón Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos
Mensual - Mes	$ 97,032.00	Ochenta y ocho mil Doscientos once Pesos
Diario - Dia	$ 3,234.40	Dos Mil Novecientos Cuarenta Pesos Con Treinta y Siete Centavos

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:
a. La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
b. La prestación de los servicios en el territorio nacional.
c. La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
d. La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales, deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluidos.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Conforme a la revisión efectuada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad requerida.

AGENTES QUE INTERVIENEN

Por otra parte, se puede decir que el sector salud se encuentra conformado por los siguientes agentes:

Agentes regulatorios: El sistema de salud se encuentra regulado por la Seceretaría de Salud, Desarrollo y Bienestar Municipal. Esta se encarga de "dirigir, coordinar y controlar el sistema municipal de salud y seguridad social, además proteger y recuperar la salud, garantizar a todos los habitantes del municipio el acceso al sistema".

Agentes prestadores: Se conforma por las instituciones prestadoras de servicios de salud. En este caso, corresponde a las entidades especializadas en la prestación de servicios médicos.

Agentes beneficiarios: Son todas las personas del municipio y aledaños que requieren acceso al Sistema de Salud Integral. En este caso especifico, la población corresponde a los usuarios y beneficiarios del subsitema de salud de las Fuerzas Militares ubicadas en el municipio y sus aledaños.

En cuanto a los costos correspondientes a los procedimientos a contratar para el sector salud se encuentran regulados por las entidades competentes a nivel nacional. Las entidades del sector salud establecen sus precios en concordancia con las normas, decretos y demás documentos establecidos por el Gobierno Nacional. Generando igualdad entre los precios ofrecidos por las diferentes entidades.

2.2.1.2. ANALISIS TECNICO

De conformidad con los ANTECEDENTES DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, se puede determinar que el servicio objeto del proceso es "**PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MEDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, TERAPIAS DE APOYO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN Y AREA METROPOLITANA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020",** se ha adquirido por la Administración bajo condiciones técnicas similares y mediante la modalidad de contratación de minima cuantia y procesos de selección abreviada de menor cuantia, igualmente se pudo constatar por parte del comité Técnico Estructurador que un número representativo de entidades del Sector publico adquieren estos servicios, sin embargo se analizaron las condiciones particulares del proceso, presupuesto oficial, elementos, plazo de ejecución y características técnicas, factores determinantes en la confección del precio referencia estipulado por la Administración para cada ítem, con la finalidad primordial de mitigar la necesidad propuesta para el Dispensario Médico de Medellín – Antioquia, bajo las condiciones de calidad, economía y cumplimiento del objeto contractual. La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado.

El **DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA,** a traves del rubro A **A-02-02-02-009-003-01 RECURSO 10 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** ", con los cuales no cuenta en la red interna, para la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

2.2.1.3. ASPECTO REGULATORIO

De conformidad al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y cumplir con los lineamientos de políticas dadas por el Ministerio de la Protección Social , por lo tanto el objeto del presente proceso tiene su origen lícito y descrito dentro de la normatividad jurídica para el caso.

El marco normativo por el cual se orienta el presente proceso está definido por las siguientes normas:

- La Constitución Política de Colombia que ordena: Corresponde al Estado: organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, establecer políticas y ejercer su vigilancia y control y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares.

- La Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones, define en el numeral 3 del artículo 173 como función del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras, la de expedir las normas administrativas de obligatorio cumplimiento por las Entidades Promotoras de Salud, por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y por las Direcciones Seccionales y Distritales de Salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Resolución 1441 de 2013 por medio de la cual el Ministerio de Salud y Protección se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones, La RESOLUCIÓN NÚMERO 00002003 DE 2014 (28 MAY 2014) Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
- De conformidad al contrato que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.
- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 780 de 2016 "conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país" el cual aplica a los Prestadores de Servicios de Salud- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud, los Servicios de Transporte Especial de Pacientes y las Entidades con Objeto Social diferente-, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada y a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, y cuyos componentes son: el Sistema Único de Habilitación, la Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud, el Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad.
- RESOLUCIÓN 2003 DE 2014 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones". La citada resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 1043 y 1315 de 2006, 2680 y 3763 de 2007, 4796 y 1448 de 2008, 715 de 2010, 1441 de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.
- DECRETO 1011 DE 2006 (ABRIL 03) "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud."
- RESOLUCIÒN 412 DE 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- RESOLUCIÓN 3678 DE 2014, expedida el 28 de Agosto de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Por útimo, se deben tener en cuenta los documentos normativos que rigen la regulación de precios para el sector saud, de acuerdo a la necesidad planteada:

- Decreto 2451, del 27 de diciembre de 2018: mediante el cual se aprobó el nuevo salario mínimo para Colombia.
- Artículos 168, 169, artículo 172, numeral 10o. artículo 241 y 244 numeral 4o. de la Ley 100 de 1993: corresponde como función al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, recomendar el régimen y los criterios que se deben adoptar por parte del Gobierno Nacional, para establecer las tarifas de los servicios prestados por las entidades hospitalarias.

- El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, en su sesión del 7 de noviembre de 1996 aprobó el documento técnico presentado sobre el Régimen Tarifario contenido en el Manual correspondiente.
- Circular 07 de 2018 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y dispositivos Médicos –CNPMDM–. Se aclara que dicho listado es informativo y para fines de consulta y en dado caso de existir diferencias entre el listado y la Circular primará lo contenido en la Circular.
- Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996 (Actualizado a 2019): Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones.

2.2.1.4. ANALÍSIS DE LA OFERTA

De acuerdo a los registros consignados por el Ministerio de Salud, se pueden resaltar los siguientes datos de ínterés para la ejecución del proceso de contratación:

A nivel nacional, se cuenta con las siguientes instituciones prestadoras de servicios de salud humana, dividida a su vez por departamentos:

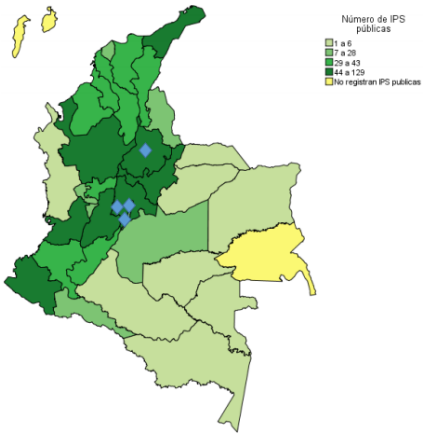
Tabla 1.Distribución de Prestadores de servicios de salud

Departamento	Instituciones - IPS	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud	Profesional Independiente	Transporte Especial de Pacientes	Total general
Amazonas	13	4	38		55
Antioquia	940	275	5841	32	7088
Arauca	63	2	122	1	188
Atlántico	778	24	1087	10	1899
Bogotá D.C	1650	262	10221	33	12166
Bolivar	500	46	863	11	1420
Boyacá	331	50	866	8	1255
Caldas	204	43	837	9	1093
Caquetá	65	12	127	4	208
Casanare	128	10	254	11	403
Cauca	222	37	445	15	719
Cesar	343	20	386	10	759
Chocó	155	20	59	1	235
Córdoba	388	18	503	7	916
Cundinamarca	306	118	1102	14	1540
Guainía	6	1	2		9
Guaviare	15	6	29	1	51
Huila	220	28	528	13	789
La Guajira	162	9	208	4	383
Magdalena	373	27	425	6	831
Meta	245	54	449	20	768
Nariño	307	34	683	6	1030
Norte de Santander	270	28	837	6	1141
Putumayo	71	6	98	2	177
Quindío	157	29	522	7	715
Risaralda	210	43	867	4	1124
San Andrés y Providencia	14	5	40		59
Santander	656	255	1173	11	2095
Sucre	292	36	412	10	750
Tolima	303	50	594	11	958
Valle del cauca	966	175	3496	72	4709
Vaupés	2	1	4		7
Vichada	11		12		23
Total general	10366	1728	33130	339	45563

Fuente: REPS con corte a 1 de Noviembre de 2016

De acuerdo a la tabla anterior, se encontró que el mayor número de profesionales independientes se registraron en Bogotá D.C, Antioquia y Valle del Cauca; por su parte, el mayor número de instituciones prestadoras de servicios de salud se identificaron en Bogotá D.C, Valle del Cauca y Antioquia; mientras que el mayor número de entidades con objeto social diferente se ubicaron en Antioquia, Bogotá D.C y Santander; y finalmente, los servicios de Transporte especial de pacientes , se encontraron en mayor número en Valle del Cauca, Bogotá D.C y Antioquia.

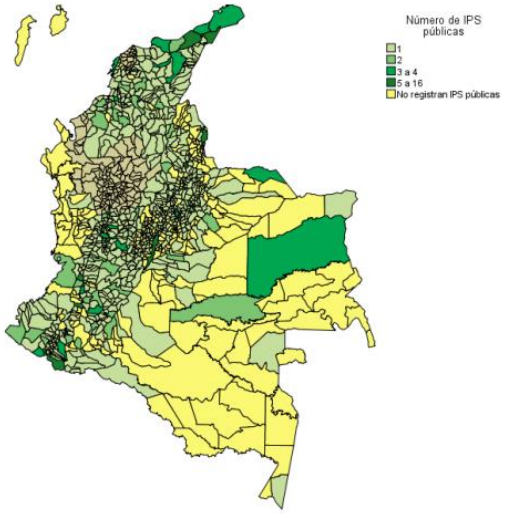
Mapa 3. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas



Fuente: REPS con corte a 1 de Noviembre de 2016

El mayor número de IPS públicas se encuentran en los departamentos de Antioquia (129), Boyacá (105), Santander (85) y Nariño (81); y el menor número de IPS se encuentra en los departamentos de Amazonas y Vaupés (con 1 sola IPS pública), así mismo, es de anotar que los departamentos de Guainía y San Andrés y Providencia no registran IPS inscritas como públicas en REPS, aquí es importante aclarar que existe oferta de servicios de salud en dichos departamentos, sin embargo su operación tiene unas características particulares.

Mapa 4. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas por municipio

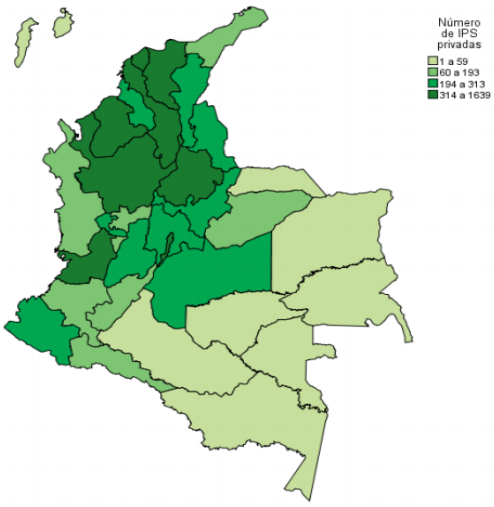


Fuente: REPS con corte a 1 de Noviembre de 2016

Al realizar el análisis municipal se encuentra que 772 municipios del país cuentan con una sola IPS pública, siendo Antioquia el departamento en donde se ubican 113 municipios con una sola IPS pública; así mismo, es de anotar ciertos casos como el de dos municipios en La Guajira, Maicao que registra 12 IPS públicas de las cuales 10 son de carácter indígena y Riohacha, que registra 16 IPS públicas de las cuales 15 son de carácter indígena, condición dada por el tipo de población que predomina en este departamento; algunos departamentos cuentan con cierto número de municipios que no registran IPS inscritas como públicas en REPS y finalmente los departamentos de San Andrés, Providencia y Guainía

no registran IPS inscritas como públicas en REPS (esto no implica que no existan prestadores en el territorio) como se mencionó anteriormente.

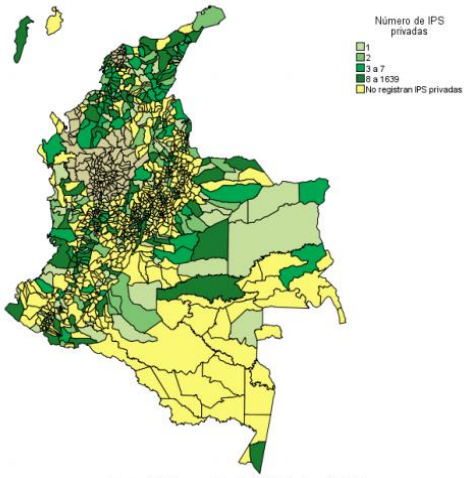
Mapa 5. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) privadas



Fuente: REPS con corte a 1 de Noviembre de 2016

El mayor número de IPS privadas se encuentran en Bogotá D.C (1639), Valle del Cauca (910) y Antioquia (808); y el menor número de IPS se encuentra en los departamentos de Vaupés (con 1 sola IPS), Guainía (6) y Vichada (7).

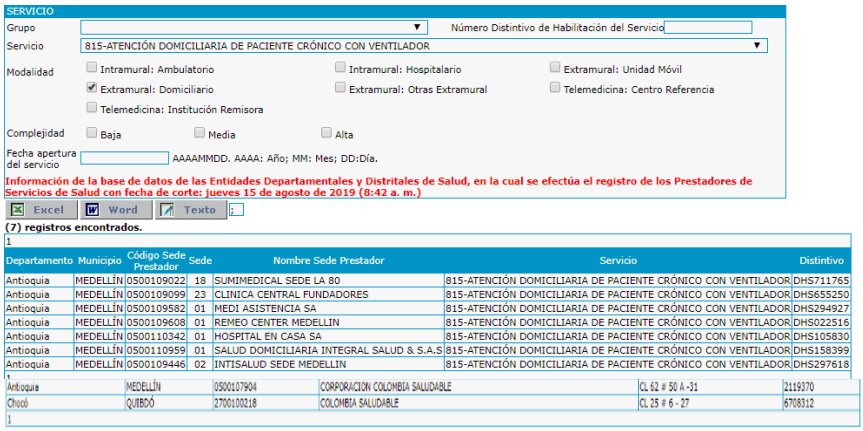
Mapa 6. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) privadas por municipios



Fuente: REPS con corte a 1 de Noviembre de 2016

Al realizar el análisis municipal se encuentra que 141 municipios del país cuentan con una sola IPS privada, , siendo Antioquia el departamento en donde se ubican 19 municipios con una sola IPS pública ; por otra parte, es importante mencionar que Cali y Bogotá D.C registraron 610 y 1639 IPS privadas respectivamente, y finalmente Providencia no registra IPS inscritas como privadas en REPS.

De acuerdo al registro REPS, en el municipio de Medellín se encuentran las siguientes entidades habilitadas para la atención domiciliaria en salud:



SERVICIO

Grupo | Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio: 815-ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR

Modalidad: Intramural: Ambulatorio; Intramural: Hospitalario; Extramural: Unidad Móvil; Extramural: Domiciliario; Extramural: Otras Extramural; Telemedicina: Centro Referencia; Telemedicina: Institución Remisora

Complejidad: Baja; Media; Alta

Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 15 de agosto de 2019 (8:42 a. m.)

Excel | Word | Texto

(7) registros encontrados.

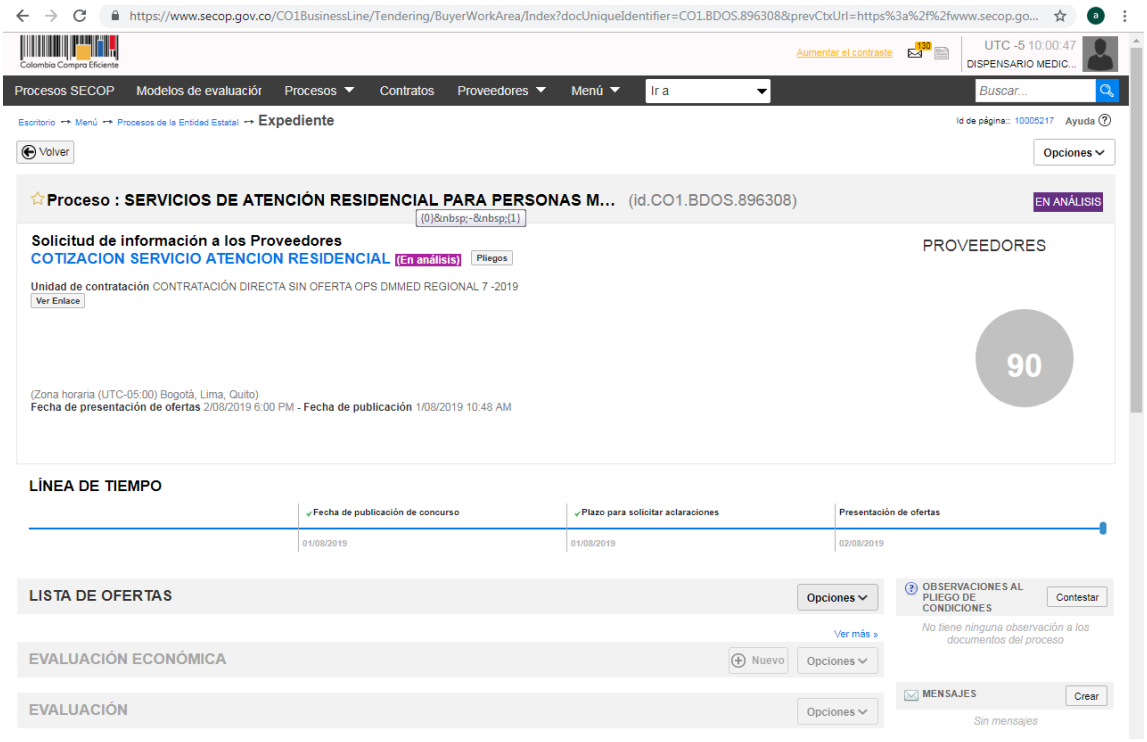
Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Antioquia	MEDELLÍN	0500109022	18	SUMIMEDICAL SEDE LA 80	815-ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	DHS711765
Antioquia	MEDELLÍN	0500109099	23	CLINICA CENTRAL FUNDADORES	815-ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	DHS655250
Antioquia	MEDELLÍN	0500109582	01	MEDI ASISTENCIA SA	815-ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	DHS294927
Antioquia	MEDELLÍN	0500109608	01	REMEO CENTER MEDELLIN	815-ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	DHS022516
Antioquia	MEDELLÍN	0500110342	01	HOSPITAL EN CASA SA	815-ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	DHS105830
Antioquia	MEDELLÍN	0500110959	01	SALUD DOMICILIARIA INTEGRAL SALUD & S.A.S	815-ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	DHS158399
Antioquia	MEDELLÍN	0500109446	02	INTISALUD SEDE MEDELLIN	815-ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	DHS297618
Antioquia	MEDELLÍN	0500107904		CORPORACION COLOMBIA SALUDABLE	CL 62 # 50 A -31	2119370
Chocó	QUIBDÓ	2700100218		COLOMBIA SALUDABLE	CL 25 # 6 - 27	6708312

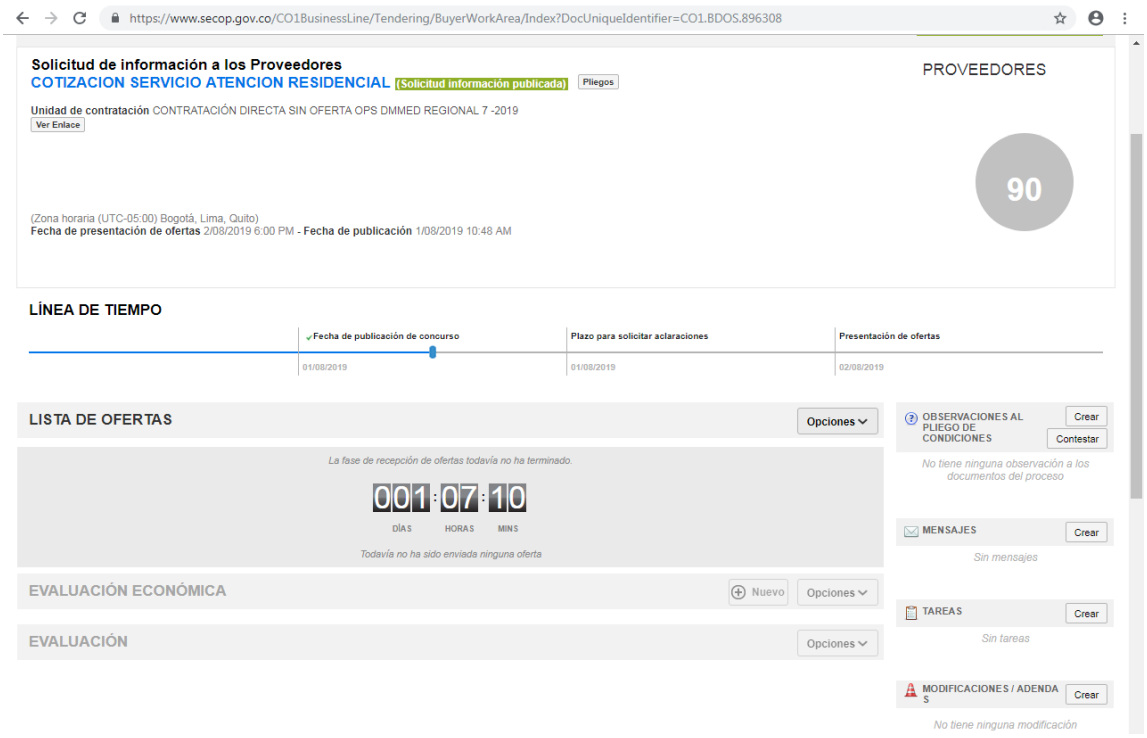
CODIGO_HABILITACION	NOMBRE_PRESTADOR	NITS_NIT	DIRECCION	TELEFONO
0500115435	CLÍNICA DOMICILIARIA DE COLOMBIA S.A.S.	900954049	CARRERA 15 AA No. 35-93	3893707
0500112479	CLINICA DOMICILIARIA EN SUS MANOS SAS	900530454	KR 65B # 30 - 95 TO MÉDICA OFICINA 404	4487593
0500117380	especialistas en casa medicina domiciliaria S.A.S	901154675	AVENIDA 74 B N° 39B - 105	3045554694
0500111958	ips terapias integrales domiciliarias s.a.s	900453180	KR 76 # 49B - 10	4487360
0500110959	SALUD DOMICILIARIA INTEGRAL SALUD & S.A.S	900304417	CARRERA 78 # 52A - 47	4440709

PRECIOS DEL MERCADO

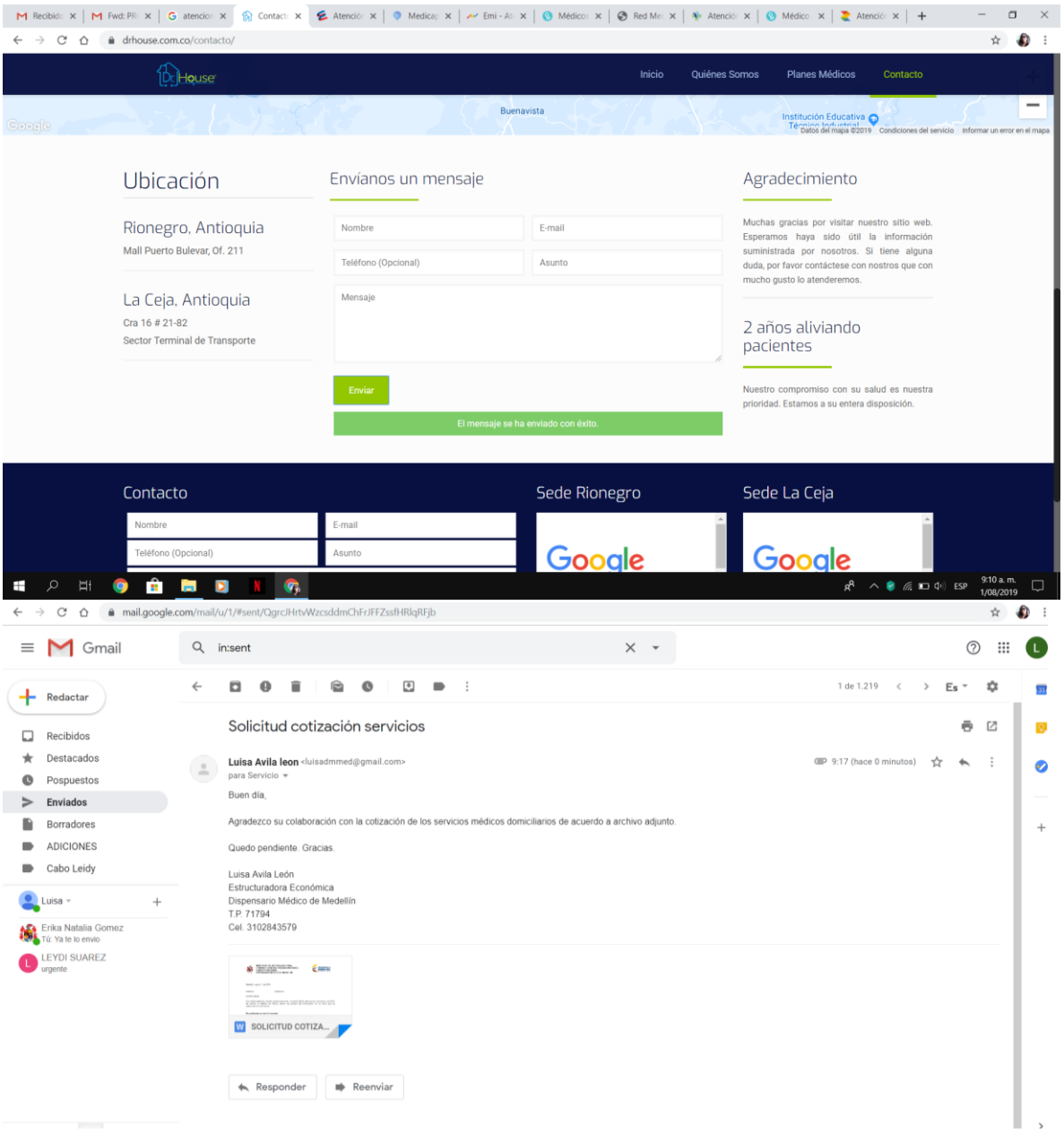
Para tener actualización de los portafolios de servicios y precios actualizados del mercado en el sector, se procede a solicitar cotizaciones a las instituciones mencionadas que están en la capacidad de cubrir la necesidad, a través de medio físico, por correo electrónico y por el Secop recibiendo respuesta de las siguientes entidades:

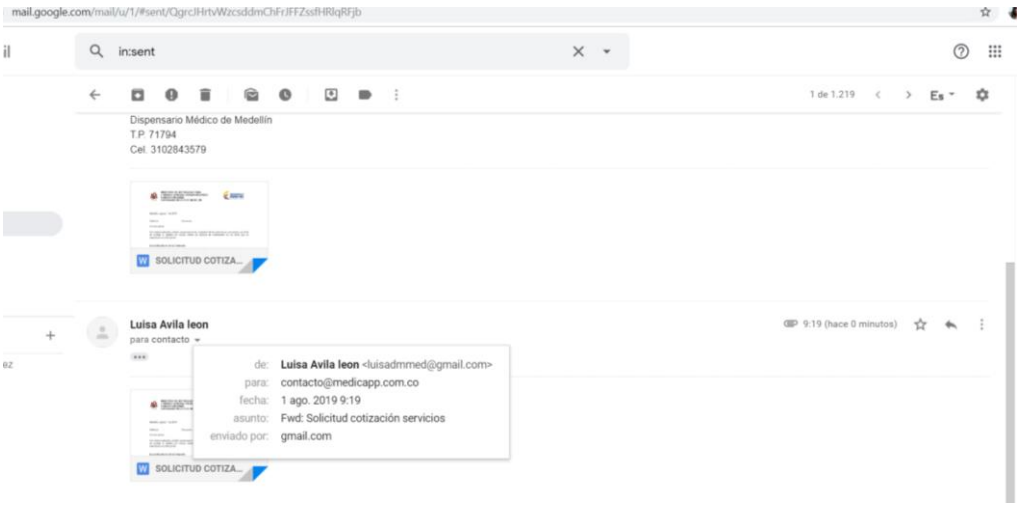
Mediante el Secop:



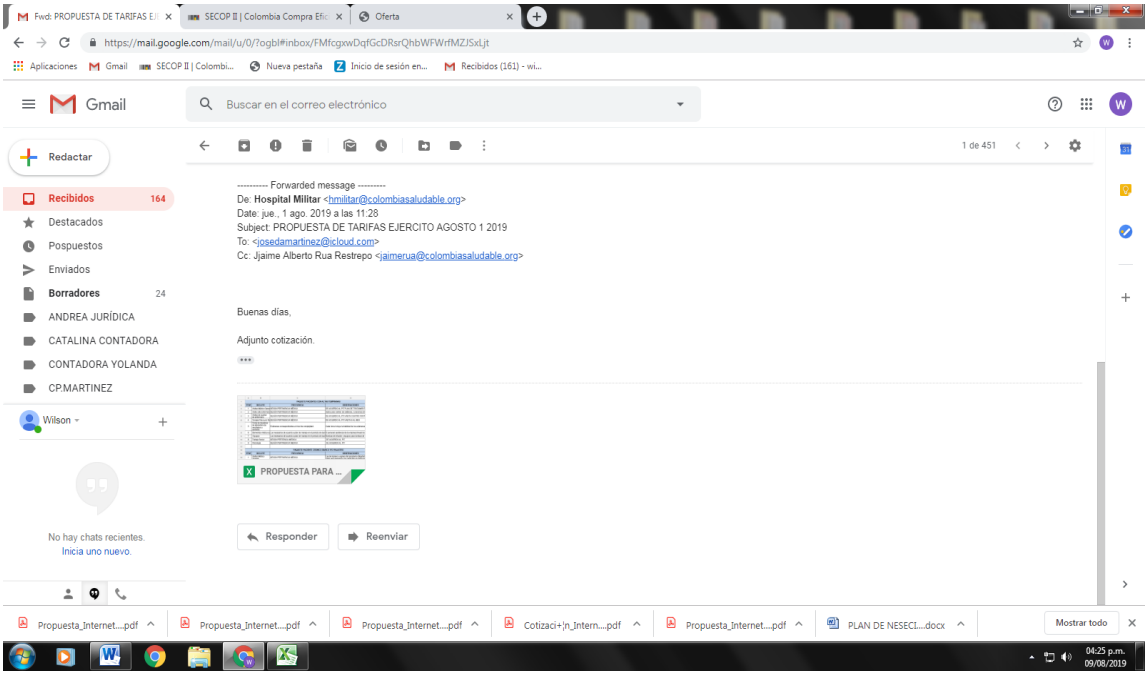


Correo electrónico:


drhouse.com.co/contacto/
Inicio
Quiénes Somos
Planes Médicos
Contacto
Ubicación
Rionegro, Antioquia
Mall Puerto Bulevar, Of. 211
La Ceja, Antioquia
Cra 16 # 21-82
Sector Terminal de Transporte
Envíanos un mensaje
Nombre
E-mail
Teléfono (Opcional)
Asunto
Mensaje
Enviar
El mensaje se ha enviado con éxito.
Agradecimiento
Muchas gracias por visitar nuestro sitio web. Esperamos haya sido útil la información suministrada por nosotros. Si tiene alguna duda, por favor contáctese con nostros que con mucho gusto lo atenderemos.
2 años aliviando pacientes
Nuestro compromiso con su salud es nuestra prioridad. Estamos a su entera disposición.
Contacto
Sede Rionegro
Sede La Ceja
Google
mail.google.com/mail/u/1/#sent/QgrcJHrtvWzcsddmChFrJFFZsslHRlqRFjb
Gmail
in:sent
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
ADICIONES
Cabo Leidy
Luisa
Erika Natalia Gomez
Tú: Ya te lo envio
LEYDI SUAREZ
urgente
Solicitud cotización servicios
Luisa Avila leon <luisadmmed@gmail.com>
para Servicio
9:17 (hace 0 minutos)
Buen día,
Agradezco su colaboración con la cotización de los servicios médicos domiciliarios de acuerdo a archivo adjunto.
Quedo pendiente. Gracias.
Luisa Avila León
Estructuradora Económica
Dispensario Médico de Medellín
T.P. 71794
Cel. 3102843579
SOLICITUD COTIZA...
Responder
Reenviar

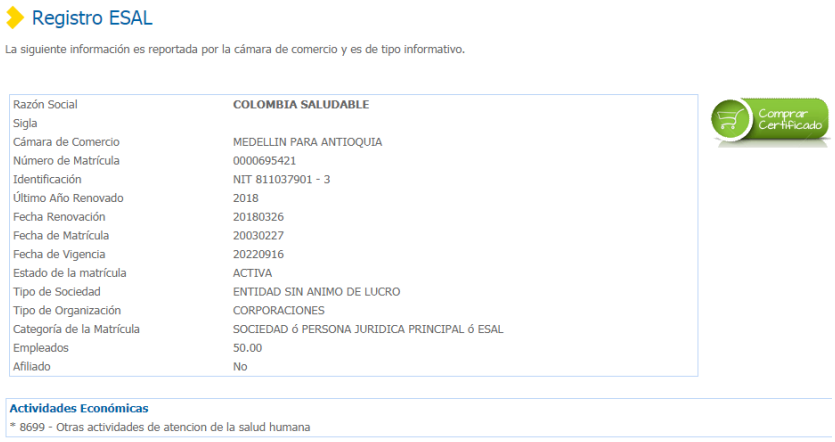


De acuerdo con los soportes anteriores, se agotaron los medios posibles para la adquisición de los servicios. Buscando entidades que estén en la capacidad de cubrir la necesidad. Sin embargo, solo se recibió una cotización como se muestra a continuación:



Nota 1: Las cotizaciones originales se encuentran en físico en el archivo correspondiente al presente proceso el cual reposa en las instalaciones del Dispensario Médico de Medellín. Dichas cotizaciones fueron avaladas por los comités económico y técnico estructuradores.

Una vez recibida la cotización, se proceden a verificar los datos de la entidad participante a través del registro en el RUE:



Registro ESAL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	COLOMBIA SALUDABLE
Sigla	
Cámara de Comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Número de Matrícula	0000695421
Identificación	NIT 811037901 - 3
Último Año Renovado	2018
Fecha Renovación	20180326
Fecha de Matrícula	20030227
Fecha de Vigencia	20220916
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
Tipo de Organización	CORPORACIONES
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	50.00
Afiliado	No

Comprar Certificado

Actividades Económicas

* 8699 - Otras actividades de atencion de la salud humana

Nota: Las cotizaciones originales se encuentran en físico en el archivo correspondiente al presente proceso el cual reposa en las instalaciones del Dispensario Médico de Medellín. Dichas cotizaciones fueron avaladas por los comités económico y técnico estructuradores.

Nota: Los items a contratar están excentos de IVA

PAQUETE PACIENTES CON ALTAS TEMPRANAS					
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**	**UNIDAD**	**PRECIO PROPUESTA**
1	Visitas Médico General	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	DE ACUERDO AL PIT PLAN DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL	DIA	80.000
2	Visita Jefe Enfermera	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	Aplica para cambio de catéteres, curaciones alta complejidad, programación de equipos, etc.		
3	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	DE ACUERDO AL PIT HASTA CUATRO VSITAS POR DIA		
4	Terapia Física y/o Respiratoria	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	DE ACUERDO AL PIT HASTA 8 AL MES		
5	Toma de muestras de laboratorio de resultados a domicilio.	Exámenes correspondientes al nivel de complejidad.	Cada toma incluye la totalidad de los exámenes.		
6	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el periodo de duración del evento.	El personal asistencial de la empresa llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico Termómetro, baja lenguas,		

			aplicadores, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión y bombas de infusión, catéteres para acceso a venas periféricas, tapones, lancetas y tirillas para glucómetro, guantes limpios y estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas , gafas, toallas de papel.		
7	Equipos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el periodo de duración del evento.	Bombas de infusión y equipos para bombas de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		
8	Trabajo Social	SEGÚN PERTIENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT		
9	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT		
PAQUETE PACIENTE CRONICO BASICO Y/O PALIATIVO					
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**	**UNIDAD**	
1	Visitas Médico General	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Las de ingreso y egreso del programa obligatorias. Incluye visita para expedición de certificado de defunción 24 horas	MES	204.589
2	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT		
3	Visita Nutricionista	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT		
4	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	Para exámenes de laboratorio de I nivel	Cada toma incluye la totalidad del proceso. (toma –traslado – procesamiento – entrega de resultado)		
5	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas,		

			jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos, guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		
6	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		
7	Trabajo Social	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT		
8	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT		
PAQUETE CRONICO CON TERAPIAS					
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**	**UNIDAD**	
1	Visitas Médico General	AL INGRESO Y SEGÚN PERTINENCIA	La valoración debe incluir evaluación y medición de escala de Barthel. .0Expedición de certificado de defunción 24 horas	MES	318.252
2	Visitas Jefe Enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Valoración y educación a paciente y cuidador		
3	Visita Nutricionista	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT		
4	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA<	DE ACUERDO AL PIT		
5	Terapia Física, respiratoria, FONOAUDIOLOGIA	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Según necesidad definida en plan de manejo. Hasta 10 por mes		
6	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Cada toma incluye la totalidad del procedimiento (toma – traslado – procesamiento y entrega de resultados)		
7	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas,		

			bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		
8	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolo de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bombas de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		
9	Trabajo Social	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA			
10	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA			
PAQUETE PACIENTE CRONICO CON CUIDADOS Y O VENTILADO					
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**	**UNIDAD**	
1	Visitas Médico General	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Las de ingreso y egreso del programa obligatorias, se hará medición de Barthel y estado funcional neurológico. Incluye visita para expedición de certificado de defunción 24 horas y otras visitas según cambios en la evolución del paciente.	MES	21.549.000
2	Visita de psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT		
3	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Según necesidad definida en plan de manejo.		
4	Enfermera Jefe	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Según necesidad definida en plan de manejo.		
5	Terapia Física	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)		
6	Terapia Respiratoria y/o	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)		
7	Terapia de Lenguaje	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)		
8	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	Cada toma incluye la totalidad de los procesos (toma – traslado de muestras – procesamiento – entrega de resultados en físico).		
9	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el periodo de duración del evento.	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, gasas limpias y/o estériles, apósitos,		

			algodón, vendajes esparadrapo alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, Líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, catéteres, tapones heparinizados, lancetas y tirillas para glucometría, geles, guantes de examen y estériles, sondas de Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.		
10	Equipos	Los necesarios de acuerdo a procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y elementos para bombas de infusión, VENTILADORES demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		
11	Nutrición	Suministro de alimentación Enteral cuando el Dispensario Médico de Medellín así lo requiere por desabastecimiento del operador logístico para los pacientes del Programa**. Previa autorización del supervisor del contrato.**			
12	Trabajo Social	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DEACUERDO AL PIT		
13	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DEACUERDO AL PIT		
CLINICA DE HERIDAS					
ITEM	**CUPS**	**UNIDAD**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**FRECUENCIA**	
1	890605	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO I, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	MES	340.890
2	890605	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO II, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	MES	546.260
3	890112	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO III, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	MES	966.130
4	890112	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO IV, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	MES	1.875.390

ITEM	**ACTIVIDAD**	**FRECUENCIA**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	
1	Centro de estancia transitoria	Estadía del paciente en un sitio reconocido y habilitado para la estancia básica o compleja de pacientes. Incluye usuarios con domicilio diferente a Medellín, que aunque no estén en el programa domiciliario por su patología y condición clínica requieran permanecer en centro de estancia transitoria.	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	Día	77.000
ITEM	**CODIGO CUPS**	**UNIDAD**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**CANTIDAD**	
1	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 6 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA(TOMA DE SIGNOS VITALES,CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL,ENEMAS,ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC ,CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1	75.009
2	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 8 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1	100.023
3	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNA INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y	1	150.029

			MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).		
4	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNO INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1	150.029
5	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1	300.069
6	890605	PAQUETE	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DEL EXAMEN, INCLUYE RECIPIENTES.	1	34.650
7	NO CUPS	PAQUETE	INSUMOS PARA COLOCACIÓN DE ENEMA, INCLUYE PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS. EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	1	29.039
8	890605	SERVICIO	INCLUYE PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. REALIZADO POR EVENTO, PARA EL	1	38.280

			PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.		
9	890605	SERVICIO	INSUMOS PARA COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: GUANTES LIMPIOS, JERINGA 10 CM, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS Y PARA EL PACIENTE QUE REQUIERE CATETERISMO. LAS SONDAS SERAN SUMINSTRADAS POR EL ESM.	1	35.640
10	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA. POR EVENTO O SOLO PARA TOMA DE LABORATORIO, PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR)	1	45.995
11	890605	SERVICIO	COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO GÁSTRICA (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE.	1	37.290
12	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO, TOMA DE GLUCOMETRÍA, INCLUYE EL EQUIPO, LA LANCETA Y LA TIRA. POR EVENTO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO	1	22.440

			TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).		
13	890605	SERVICIO	INSUMOS PARA CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD - ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS O TRAMITADOS EN EL ESM (EN EL CASO DE INSUMOS PARA COLOSTOMIA). PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS.	1	43.889
14	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO-CURACION DE BAJA COMPLEJIDAD - ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS O TRAMITADOS EN EL ESM (EN EL CASO DE INSUMOS PARA COLOSTOMIA). POR EVENTO. SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	1	51.830
15	890605	SERVICIO	INSUMOS PARA CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU	1	51.809

			TURNO DE 6-8-12-24 HORAS.		
16	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO-CURACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS. POR EVENTO SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	1	57.749
17	890112	SERVICIO	PROCEDIMIENTO-CURACION DE ALTA COMPLEJIDAD:(REALIZADA POR ENFERMERA PROFESIONAL) CON PERDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL CON DESTRUCCIÓN EXTENSA, NECROSIS TISULAR O LESIÓN MUSCULAR ÓSEA O DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE (COMO EL TENDÓN O LA CAPSULA DE LA ARTICULACIÓN, TAMBIÉN PUEDEN HABER SIGNOS Y SÍNTOMAS DE EXCAVACIÓN Y TRACTOS SINUSALES. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR INSUMOS PARA LA CURACIÓN. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS.	1	72.599
18	890611	SERVICIO	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, SONDAS, GASAS Y MEDICAMENTOS PARA LA TERAPIA Y LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1	38.698
19	890113	SERVICIO	TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA, DURACION DE 45 MINUTOS, INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1	38.016
20	930106	SERVICIO	TERAPIA OCUPACIONAL,	1	40.909

			DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.		
21	890605	SERVICIO	TERAPIA DEL LENGUAJE Y DEGLUCIÓN DOMICILIARIA, DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1	38.500
22	890201	SERVICIO	VISITA POR ENFERMERIA PROFESIONAL A DOMICILIO (UNA VEZ AL MES)	1	38.170
23	890108	SERVICIO	CONSULTA POR PSICOLOGIA	1	45.430
24	890106	SERVICIO	CONSULTA POR NUTRICION	1	45.430
25	890109	SERVICIO	CONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	1	45.430
26	NO CUPS	SERVICIO	ALQUILER DE EQUIPO DE SUCCION X MES	1	207.900
27	NO CUPS	SERVICIO	CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO REQUERIDO DEACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES	1	0
ANTIBIOTICOTERAPIA : APLICA PARA ALTAS TEMPRANAS CUALQUIER DIA DE LA SEMANA					
ITEM	**CODIGO**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD**	
1	890605	ANTIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMMED	DIA	78.320
2	890605	ANIIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR)	DIA	78.320

			EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMMED		
3	890605	ANTIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMMED	DIA	153.439
4	890605	ANTIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO	DIA	250.052
	NOTA: SE SUMINISTRAN LOS MEDICAMENTOS AUTORIZADOS POR EL DMMED				
MEDICAMENTOS					
ITEM	**CODIGO**	**PRESENTACION**	**DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO**	**UNIDAD**	
1	51102301	C X 5	ACICLOVIR AMPOLLA POLVO 250 MG	UNIDAD	38.500
2	51101586	C X 10	AMIKACINA AMPOLLA 100 MG	UNIDAD	8.250
3	51101586	C X 10	AMIKACINA AMPOLLA 500 MG	UNIDAD	13.200
4	51101567	C X 1	AMPICILINA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD	2.002
5	51101567	C X 1	AMPICILINA AMPOLLA 500 MG	UNIDAD	1.669
6	51101567	C X 10	AMPICILINA SODICA + SULBACTAM SODICO - 1G+ 0,5 POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	22.000
7	51101555	C X 1	AZTREONAM - 1 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	22.000
8	51181701	C X 10	BETAMETASONA (FOSFATO DISODICO)- 4 MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	7.442
9	51101576	C X 1	CEFALOTINA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD	3.410
10	51101578	C X 1	CEFAZOLINA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD	3.080

11	51101594	C X 1	CEFEPIMA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD	8.250
12	51101594	C X 1	CEFOTAXIMA AMPOLLA 100 MG	UNIDAD	24.200
13	51101594	C X 1	CEFRADINA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD	2.860
14	51101594	C X 1	CEFTAZIDIMA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD	6.050
15	51101594	C X 1	CEFTRIAXONA (SAL SODICA) - 1 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	3.164
16	51101594	C X 10	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) - 100 MG/10ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	30.800
17	51101594	C X 1	CLARITROMICINA-500 MG POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	41.800
18	51101594	CX10	CLINDAMICINA- (FOSFATO) - 15% SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	31.900
19	51101594	C X 10	DEXAMETASONA (FOSFATO) - 4 MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	6.961
20	51101594	C X 10	DICLOFENACO AMPOLLA 75 MG	UNIDAD	5.391
21	51101594	C X 100	DIPIRONA 1 GM 2 ML XAMPOLLA	UNIDAD	66.991
22	51101594	FCO X 100ML	FLUCONAZOL - 200 MG/ 100 ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	9.020
23	51101594	CX10	GENTAMICINA 80 MG	UNIDAD	8.602
24	51101594	C X 1	HIDROCORTISONA (SUCCINATO SODICO)- 100 MG POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	27.500
25	51101594	C X 10	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	19.830
26	51101594	CX1	IMIPENEM + CILASTATINA - 500 MG + 500 MG INYECTABLE	UNIDAD	23.100
27	51101594	C X 1	MEROPENEM - 1 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	22.589
28	51101594	C X 1	MEROPENEM - 500 MG POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	35.200
29	51101594	C X 1	METILPREDNISOLONA (SUCCINATO SODICO)- 500 MG DE BASE POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	61.850
30	51101594	C X 1	OXACILINA (SAL SODICA)- 1 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	2.360
31	51101594	C X 1	PIPERACILINA/TAZOBACTAM - 4-5 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	11.110
32	51101594	C X 100	RANITIDINA (CLORHIDRATO)- 50 MG/2ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	56.130
33	51101594	C X 10	TRAMADOL CLORHIDRATO - 100 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	6.886
34	51101594	C X 5	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (80MG+400MG) / 5ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	42.900
35	51101594	C X 1	VANCOMICINA (CLORHIDRATO)- 500 MG DE	UNIDAD	9.636

			BASE POLVO PARA INYECCION		
36	51101594	FRANSCO	PERATIVE X 1000	UNIDAD	90.200
37	51101594	FRANSCO	GLUCERNA X 1000	UNIDAD	92.400
38	51101594	LATA	ENSURE PLUS HN 237 ML	UNIDAD	14.300
39	51101594	FRANSCO	ENTEREX ESPESAMTE X 227 G	UNIDAD	77.550

LABORATORIO				
ITEM	**CODIGO**	**DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO**	**UND DE MEDIDA**	**PRECIO**
1	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLCETICO ORINA 24 HORAS	SERVICIO	66.281
2	19007	Acido delta aminolevulinico	SERVICIO	72.306
3	903104	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	38.831
4	903801	ACIDO URICO	SERVICIO	9.105
*5	19015	Acido urico	SERVICIO	9.105
6	903807	ACIDO URICO EN ORINA 24 H	SERVICIO	9.105
7	905201	ACIDO VALPROICO	SERVICIO	44.187
8	903113	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	50.850
9	903401	ADENOSÍN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	33.475
10	903803	ALBUMINA	SERVICIO	10.444
11	905706	ALCOHOL ETILICO	SERVICIO	52.137
12	905707	ALCOHOL METILICO	SERVICIO	60.255
13	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO	57.845
14	19056	Alfa Fetoproteina	SERVICIO	42.848
15	903805	AMILASA	SERVICIO	14.832
16	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	32.033
17	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO) 1	SERVICIO	25.307
18	902004	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	SERVICIO	30.900
19	906415	ANTICUERPOS ANTICITRULINA	SERVICIO	60.255
20	906464	ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA	SERVICIO	45.499
21	906443	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS	SERVICIO	80.340
22	906304	ANTICUERPOS HETERÓFILOS	SERVICIO	15.075
23	906305	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] (Screening) SS-A [Ro] SS-B [La] RNP Y Sm	SERVICIO	68.691
24	19129	Antiestreptolisinas O, prueba cuantitativa	SERVICIO	15.666
25	906607	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	SERVICIO	39.768
26	906204	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	SERVICIO	24.102
27	906803V	BETA 2 GLICOPROTEINA IGG	SERVICIO	61.285
28	906803	BETA 2 GLICOPROTEINA IGM	SERVICIO	72.306
29	906619	BETA 2 MICROGLOBULINA	SERVICIO	59.050

30	19164	Beta 2 Microglobulina	SERVICIO	59.050
31	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	9.504
32	901105	BK COLORACIÓN Y LECTURA O BACILOSCOPIA	SERVICIO	7.365
33	906604	CA 125 ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO	SERVICIO	51.819
34	906605	CA 15-3 ANTIGENO CANCER DE MAMA	SERVICIO	51.819
35	906606	CA 19-9 ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO	SERVICIO	51.819
36	903810	CALCIO	SERVICIO	12.051
37	903811	CALCIO EN ORINA OCASIONAL O DE 24 H	SERVICIO	8.387
38	906802	CALCULO URINARIO	SERVICIO	49.409
39	905206	CARBAMAZEPINA	SERVICIO	36.153
40	906307	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig A	SERVICIO	28.325
41	906309	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	28.325
42	19196	Carga Viral	SERVICIO	398.090
43	906840	CARGA VIRAL, VIH	SERVICIO	359.084
44	903009	CATECOLAMINAS TOTALES	SERVICIO	87.972
45	902101	CELULAS L.E.	SERVICIO	30.931
46	19213	Chlamydia trachomatis antígeno	SERVICIO	53.024
47	906020	Chlamydia trachomatis, anticuerpos Ig M	SERVICIO	53.024
48	906019V	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, Anticuerpos IgG	SERVICIO	51.500
49	19211	Citomegalovirus anticuerpos M	SERVICIO	34.948
50	906111	Citomegalovirus, ANTICUERPOS Ig G [CMV-G]	SERVICIO	34.948
51	906314	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANCAS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] POR EIA	SERVICIO	87.303
52	907105	CITOQUIMICO DE ORINA	SERVICIO	7.900
53	923051	CITRATO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	75.921
54	903813	CLORO	SERVICIO	7.283
55	19235	Cocaina (metabolito)	SERVICIO	22.897
56	903815	COLESTEROL H.D.L.	SERVICIO	8.652
57	903816	COLESTEROL L.D.L.	SERVICIO	8.436
58	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	7.210
59	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	19.982
60	901103	COLORACION PARA DIRECTO Y GRAM DE SECRECION URETRAL	SERVICIO	7.210
61	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRIA	SERVICIO	20.600
62	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRIA	SERVICIO	20.600
63	902201	COOMBS DIRECTO	SERVICIO	11.227

64	902203	COOMBS INDIRECTO	SERVICIO	15.131
65	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO	16.130
66	907002	COPROLOGICO	SERVICIO	7.210
67	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO	12.051
68	19287	Cortisol	SERVICIO	34.948
69	904807	CORTISOL EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	39.768
70	903819	CREATIN QUINASA [FRACCION MB]	SERVICIO	20.242
71	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	SERVICIO	19.982
72	903823	CREATININA DE DEPURACION	SERVICIO	11.021
73	19279	Creatinina en Orina	SERVICIO	7.210
74	903825	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	SERVICIO	7.210
75	901218	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	29.592
76	901214	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA, ORINA Y HECES	SERVICIO	32.136
77	DEHINOSUL	DEHIDROEPIANDOSTERONA (no sulfato)	SERVICIO	72.306
78	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA -DHEA-SO4]	SERVICIO	36.153
79	906116	Dengue, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	49.920
80	906117	Dengue, ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	45.727
81	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	SERVICIO	14.008
82	905727	DROGAS DE ABUSO SCREEN (MET, MAR, COC, OPI, ANFE)	SERVICIO	69.896
83	906807	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA	SERVICIO	39.768
84	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	SERVICIO	33.743
85	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN CUALQUIER LIQUIDO	SERVICIO	38.563
86	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA SUERO (ECA)	SERVICIO	76.426
87	906122	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G [CÁPSULA EB-VCA-G]	SERVICIO	27.182
88	906125	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M [CÁPSULA EB-VCA-M]	SERVICIO	27.182
89	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO	82.297
90	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	34.948
91	902205	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	SERVICIO	5.995
92	906909	FACTOR REMATOIDEO [R.A] CUANTITATIVO	SERVICIO	18.077
93	905210	FENITOINA	SERVICIO	44.391
94	905216	FENOBARBITAL	SERVICIO	44.285
95	19436	Ferritina	SERVICIO	32.538
96	902024	FIBRINOGENO, COAGULACION	SERVICIO	10.300

97	903830	FOSFATASA ACIDA	SERVICIO	17.541
98	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	8.549
99	906422	FOSFOLIPIDOS ACS IgG	SERVICIO	84.357
100	906423	FOSFOLIPIDOS ACS IgM	SERVICIO	84.357
101	903835	FOSFORO INORGÁNICO	SERVICIO	11.227
102	904105	FSH HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	29.592
103	906031	FTA Treponema pallidum, ANTICUERPOS (FTA-ABS O TPHA-PRUEBA TREPONEMICA)	SERVICIO	26.512
104	19479	Gamaglutamil transferasa GGT	SERVICIO	16.068
105	903841	GLUCOSA EN SUERO	SERVICIO	5.974
106	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA (75 gms)	SERVICIO	15.656
107	906621	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	SERVICIO	27.717
108	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES (SUDAN III)	SERVICIO	30.128
109	906018	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	49.953
110	902211	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh	SERVICIO	8.704
111	19515	Hemocultivo	SERVICIO	37.358
112	19522	Hemoglobina glicosilada	SERVICIO	22.660
113	902208	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO (incluye sedimentacion)	SERVICIO	12.669
114	902209	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO (Sin sedimentacion.)	SERVICIO	8.717
115	906128	Hepatitis A, ANTICUERPOS IgM (HAV-M)	SERVICIO	28.840
116	906129	Hepatitis A, ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	SERVICIO	39.768
117	906130	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M]	SERVICIO	38.831
118	906131	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC]	SERVICIO	38.831
119	906132	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	SERVICIO	48.204
120	906133	Hepatitis B, ANTICUERPOS S [ANTI-HBS]	SERVICIO	38.007
121	906211	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]	SERVICIO	38.831
122	906212	Hepatitis B, ANTÍGENO E [Ag HBE]	SERVICIO	38.831
123	906815	HEPATITIS B, CARGA VIRAL	SERVICIO	309.000
124	906135	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	SERVICIO	42.179
125	906138	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	41.303
126	906139	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	44.187
127	906140	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	42.848
128	906141	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	41.643
129	904510	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	44.559
130	903850	HIERRO TOTAL	SERVICIO	14.523
131	906508	HLA B27 POR PCR	SERVICIO	124.989

132	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA [ACTH]	SERVICIO	36.153
133	19587	HTLV I, anticuerpos presuntivos	SERVICIO	445.887
134	906402	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	SERVICIO	38.831
135	906409	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL	SERVICIO	30.529
136	906404	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	SERVICIO	30.128
137	906406	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	SERVICIO	30.128
138	904704	INSULINA [CADA MUESTRA]	SERVICIO	40.522
139	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO	64.054
140	906431	Jo1, Anticuerpos	SERVICIO	59.174
141	906328	La/SSB, ANTICUERPOS	SERVICIO	44.589
142	906121	LEISHMANIASIS IgG	SERVICIO	70.257
143	903423	LEPTINA	SERVICIO	72.306
144	906029	LEPTOSPIRA IgG/M Anticuerpos	SERVICIO	64.890
145	906030	LEPTOSPIRA IgM Anticuerpos	SERVICIO	53.024
146	904107	LH HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	28.922
147	906744	LINFOCITOS T, CUANTIFICACION CD3,CD4,CD8 POR CITOMETRIA DE FLUJO	SERVICIO	99.358
148	903851	LIPASA	SERVICIO	21.527
149	19689	Litio	SERVICIO	15.666
150	903859	MAGNESIO	SERVICIO	13.256
151	903860	MAGNESIO EN ORINA DE 24H	SERVICIO	13.256
152	CANABIS	MARIHUANA PRUEBA DE DETECCION	SERVICIO	22.897
153	19707	Mercurio en Sangre	SERVICIO	58.514
154	903026	METANEFRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	78.332
155	903024	MICROALBUMINURIA	SERVICIO	42.929
156	906335	MUSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA]	SERVICIO	50.097
157	901227	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, CULTIVO	SERVICIO	28.922
158	901230	NEISSERIA GONORRHOEAE, CULTIVO	SERVICIO	32.002
159	903861	NITROGENO UREICO [BUN]	SERVICIO	5.974
160	903862	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	7.210
161	906337	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA]	SERVICIO	28.387
162	903036	OXALATO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	68.094
163	19774	Paratohormona PTH	SERVICIO	80.742
164	906912	PCR CUANTITATIVA, PROTEINA C REACTIVA	SERVICIO	15.666
165	904706	PEPTIDO C	SERVICIO	73.174
166	905748	PLOMO EN SUERO/SANGRE	SERVICIO	59.050

167	19791	Porfobilinogeno	SERVICIO	53.317
168	19792	Potasio	SERVICIO	11.948
169	903865	POTASIO EN ORINA	SERVICIO	9.579
170	906911	PREALBUMINA POR NEFELOMETRIA	SERVICIO	51.891
171	19798	Progesterona	SERVICIO	29.592
172	19803	Prolactina	SERVICIO	24.102
173	903867	PROTEINAS EN ORINA (Ocasional/24 horas)	SERVICIO	8.546
174	903868	PROTEÍNAS TOTALES	SERVICIO	7.828
175	902120	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	7.695
176	906608	PSA ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA	SERVICIO	30.128
177	906609	PSAL ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA, FRACCION LIBRE	SERVICIO	5.496
178	902217	RECUENTO DE EOSINOFILO EN MOCO NASAL	SERVICIO	5.128
179	902222	RECUENTO DE RETICULOCITOS, METODO MANUAL	SERVICIO	7.210
180	904003	RENINA	SERVICIO	61.996
181	906350	RNP, ANTICUERPOS	SERVICIO	41.406
182	906151	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	32.538
183	906153	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	36.153
184	906352	Scl 70, ANTICUERPOS	SERVICIO	46.350
185	906915	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR	SERVICIO	7.210
186	906353	SM, ANTICUERPOS	SERVICIO	44.589
187	903869	SODIO	SERVICIO	13.493
188	904101	SOMATOMEDINA C	SERVICIO	65.237
189	904919	T3L TRIYODOTIRONINA T3 LIBRE	SERVICIO	17.541
190	904920	T3T TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	17.541
191	904916	T4L TIROXINA LIBRE	SERVICIO	17.541
192	904917	T4T TIROXINA TOTAL	SERVICIO	10.609
193	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	41.643
194	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	32.136
195	904915	TIROGLOBULINA	SERVICIO	61.375
196	906356	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS	SERVICIO	29.252
197	906361	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS, ANTICUERPOS	SERVICIO	29.252
198		TOXOPLASMA AVIDEZ	SERVICIO	96.820
199	906159	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	28.119
200	906161	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	25.647
201	902045	TP TIEMPO DE PROTROMBINA	SERVICIO	10.300

202	902049	TPT TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	SERVICIO	9.785
203	903872	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [TGO-AST]	SERVICIO	8.137
204	903871	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA [TGP-ALT]	SERVICIO	8.137
205	19935	Transferrina	SERVICIO	36.734
206	903873	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	8.240
207	906163	TRIPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) ANTIC. LATEX	SERVICIO	40.881
208	903437	TROPONINA I	SERVICIO	60.564
209	904902	TSH HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES	SERVICIO	17.541
210	904903	TSH NEONATAL HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES	SERVICIO	17.541
211	19964	Urea (nitrogeno ureico)	SERVICIO	5.974
212	901233	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]	SERVICIO	25.307
213	906247	VARICELA IgG	SERVICIO	36.024
214	906165	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	46.551
215	906166	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS	SERVICIO	20.600
216	906250	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING	SERVICIO	177.581
217	903703	VITAMINA B 12	SERVICIO	41.097
218	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI	SERVICIO	84.357

2.2.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

PRECIOS HISTÓRICOS

En vigencias anteriores se presentaron las siguientes contrataciones, con objeto similar al del presente estudio.

2017

ITEM	CRONICO BASICO		ESPECIFICACIONES	UNIDAD	2017
1	Visitas Médico General	1 visita al mes.	Las de ingreso y egreso del programa obligatorias. Incluye visita para expedición de certificado de defunción 24 horas	Paquete mensual	$ 250.714
	Visitas de auxiliar de enfermería	Máximo 2 al mes	Para actividades como cambio de sonda, curaciones, entrenamiento al paciente y al cuidador (educación). De acuerdo a protocolos de actividades de enfermería		
	Visita Nutricionista	Una visita cada 4 meses.			
	Toma y procesamiento de muestras de	Para exámenes de laboratorio de I nivel	Cada toma incluye la totalidad del proceso. (toma – traslado –		

	laboratorio y entrega de resultados a domicilio		procesamiento – entrega de resultado) Colesterol, TG, HDL, glicemia, citoquimico de orina, hemoleucograma, urocultivo de acuerdo con el ordenamiento médico		
	Elementos médicoquirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos, guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		
	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bombas de infusión, nebulizador, oximetro de pulso,aspìrador de secreciones equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud..		
	Trabajo Social	1 visita al ingreso y cada 4 meses.	Con el fin de evaluar las condicones sociales y familiares de los pacientes objeto de la atención		
	Psicología	Si se requiere	De acuerdo al plan de manejo		
CRONICO CON TERAPIAS				**UNIDAD**	
2	Visitas Médico General	1 visita cada 15 días	La valoración debe incluir evaluación y medición de escala de Barthel. .0Expedición de certificado de defunción 24 horas	Paquete mensual	$ 190.542
	Visitas Jefe Enfermería	1 visita al mes	Valoración y educación a paciente y cuidador		
	Visita Nutricionista	Una visita cada 2 meses			
	Visitas de auxiliar de enfermería	2 visitas al mes	Para actividades como cambio de sonda, curaciones, entrenamiento del cuidador. (educación)		
	Terapia Física, respiratoria,	Hasta diez al mes de cada una según orden médica			
	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	Las que requiera el paciente	Cada toma incluye la totalidad del proceso. (toma – traslado – procesamiento – entrega de resultado)		
	Elementos médicoquirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones		

			antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		
	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolo de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bombas de infusión, nebulizador, oximetro de pulso,aspìrador de secreciones equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud..		
	Trabajo Social	1 visita al mes	Con el fin de evaluar las condicones sociales y familiares de los pacientes objeto de la atención		
	Psicología	1 visita al mes	De acuerdo al plan de manejo		
REHABILITACION INTENSIVA. HASTA 90 DIAS POST-EGRESO				**UNIDAD**	
3	Visitas Médico General	1 visita cada 15 días	Las de ingreso y egreso del programa obligatorias, se hará medición de Barthel y estado funcional neurológico. Incluye visita para expedición de certificado de defunción 24 horas y otras visitas según cambios en la evolución del paciente.	Paquete mensual	$ 300.285
	Visita de psicología	1 al mes	Apoyo al paciente y al núcleo familiar		
	Visitas de auxiliar de enfermería Hasta 1 visita diaria Según necesidad definida en plan de manejo. Enfermera Jefe	Hasta 1 visita diaria Hasta 2 visitas al mes	Según necesidad definida en plan de manejo. Enfermera Jefe Hasta 2 visitas al mes Según necesidad definida en plan de manejo.		
	Terapia Física	Hasta 20 sesiones al mes.	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)		
	TerapiaRespiratoria y/o Terapia deLenguaje	Hasta 20 sesiones al mes. Hasta 20 sesiones al mes.	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento) De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)		
	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	Cada toma incluye la totalidad de los procesos (toma – traslado de muestras – procesamiento – entrega de resultados en físico).		

	Elementos médicoquirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el periodo de duración del evento.	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, gasas impias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes esparadrapo alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, Líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, catéteres, tapones heparinizados, lancetas y tirillas para glucometría, geles, guantes de examen y estériles, sondas de Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.		
	Equipos	Los necesarios de acuerdo a procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bombas de infusión, nebulizador, oximetro de pulso,aspìrador de secreciones equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud..		
	Nutrición	Suministro de alimentación Enteral cuando el Dispensario Médico de Medellín así lo requiere por desabastecimiento del operador logístico para los pacientes del Programa. Previa autorización del supervisor del contrato.			
	Trabajo Social	1 visita al mes			
	Psicología	1 visita al mes			
4	Centro deestanciatransitoria	Estadía del pacienteen un sitio reconocidoy habilitado para laestancia básica ocompleja de pacientes.Incluye usuarios condomicilio diferente aMedellín, que aunqueno estén en elprograma domiciliariopor su patología ycondición clínicarequieran permaneceren centro de estanciatransitoria.	De acuerdo a PIT (planindividual de tratamiento)	Dia	$ 85.142
INSUMOS					
ITEM	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**		**ESPECIFICACION**	**UNIDAD**	

5	Pañal para adulto: retención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de umedad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elástico entre piernas talla M slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.	Pañal para adulto: retención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de humedad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elástico entre piernas talla M slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.	Und	$ 3.000
6	Pañal para adulto: rención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de medad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elástico entre piernas talla L slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.	Pañal para adulto: retención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de humedad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elásticoentre piernas talla L slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.	Und	$ 3.300
7	Pañal para adulto: retención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de edad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elástico entre piernas talla XL slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.	Pañal para adulto: retención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de humedad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elástico entre piernas talla XL slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.	Und	$ 3.600

ITEM	CODIGO CUPS	ESPECIFICACION TECNICA	UND	
8	890105	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 6 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA(TOMA DE SIGNOS VITALES,CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL,ENEMAS,ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC ,CUIDADOS GENERALES DELPACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1	$ 15.000
9	890105	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 8 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1	$ 15.000
10	890105	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNA INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1	$ 17.400

11	890105	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNO INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DEGLUCOMETRIAS)	1	$ 15.800
12	890105	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1	$ 16.500
13	890605	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DEL EXAMEN, INCLUYE RECIPIENTES.	1	$ 28.050
16	890605	INSUMOS PARA COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: GUANTES LIMPIOS, JERINGA 10 CM, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS Y PARA EL PACIENTE QUE REQUIERE CATETERISMO. LAS SONDAS SERAN SUMINSTRADAS POR EL ESM.	1	$ 13.000
17	890605	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA. POR EVENTO O SOLO PARA TOMA DE LABORATORIO, PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR)	1	$ 43.400
18	890605	COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO GÁSTRICA (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE.	1	$ 40.000
19	890605	PROCEDIMIENTO, TOMA DE GLUCOMETRÍA, INCLUYE EL EQUIPO, LA LANCETA Y LA TIRA. POR EVENTO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	1	$ 28.050
20	890605	INSUMOS PARA CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD - ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS O TRAMITADOS EN EL ESM (EN EL CASO DE INSUMOS PARA COLOSTOMIA). PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS.	1	$ 20.000
21	890605	PROCEDIMIENTO-CURACION DE BAJA COMPLEJIDAD - ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE	1	$ 48.000

		DEBAN SER UTILIZADOS O TRAMITADOS EN EL ESM (EN EL CASO DE INSUMOS PARA COLOSTOMIA). POR EVENTO. SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).		
22	890605	INSUMOS PARA CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS.	1	$ 25.000
23	890605	PROCEDIMIENTO- CURACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS. POR EVENTO SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	1	$ 53.900
24	890112	PROCEDIMIENTO-CURACION DE ALTA COMPLEJIDAD:(REALIZADA POR ENFERMERA PROFESIONAL) CON PERDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL CON DESTRUCCIÓN EXTENSA, NECROSIS TISULAR O LESIÓN MUSCULAR ÓSEA O DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE (COMO EL TENDÓN O LA CAPSULA DE LA ARTICULACIÓN, TAMBIÉN PUEDEN HABER SIGNOS Y SÍNTOMAS DE EXCAVACIÓN Y TRACTOS SINUSALES. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR INSUMOS PARA LA CURACIÓN. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS.	1	$ 89.900
25	890611	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, SONDAS, GASAS Y MEDICAMENTOS PARA LA TERAPIA Y LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1	$ 36.000
26	890113	TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA, DURACION DE 45 MINUTOS, INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1	$ 36.000
27	930106	TERAPIA OCUPACIONAL, DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1	$ 36.000
28	890605	TERAPIA DEL LENGUAJE Y DEGLUCIÓN DOMICILIARIA, DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1	$ 36.000
29	890108	CONSULTA POR PSICOLOGIA	1	$ 37.000
30	890106	CONSULTA POR NUTRICION	1	$ 37.000
31	890109	CONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	1	$ 37.000
32	NO CUPS	ALQUILER DE EQUIPO DE SUCCION X MES	1	$ 256.900

33	890605	MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	1	$ 27.000
34	890605	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	1	$ 49.000
35	890605	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	1	$ 70.000
36	890605	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	1	$ 92.000

2018

PAQUETE PACIENTES CON ALTAS TEMPRANAS					
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**	**UNIDAD**	
1	Visitas Médico General	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	DE ACUERDO AL PIT PLAN DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL	DIA	80.000
2	Visita Jefe Enfermera	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	Aplica para cambio de catéteres, curaciones alta complejidad, programación de equipos, etc.		
3	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	DE ACUERDO AL PIT		
4	Terapia Física y/o Respiratoria	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	DE ACUERDO AL PIT		
5	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio de resultados a domicilio.	Exámenes correspondientes al nivel de complejidad.	Cada toma incluye la totalidad de los exámenes.		
6	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el periodo de duración del evento.	El personal asistencial de la empresa llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico Termómetro, baja lenguas, aplicadores, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón,		

			vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión y bombas de infusión, catéteres para acceso a venas periféricas, tapones, lancetas y tirillas para glucómetro, guantes limpios y estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas , gafas, toallas de papel.		
7	Equipos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el periodo de duración del evento.	Bombas de infusión y equipos para bombas de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		
8	Trabajo Social	SEGÚN PERTIENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT		
9	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT		
PAQUETE PACIENTE CRONICO BASICO Y/O PALIATIVO					
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**	**UNIDAD**	
1	Visitas Médico General	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Las de ingreso y egreso del programa obligatorias. Incluye visita para expedición de certificado de defunción 24 horas	MES	180.000
2	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT		
3	Visita Nutricionista	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT		
4	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	Para exámenes de laboratorio de I nivel	Cada toma incluye la totalidad del proceso. (toma –traslado – procesamiento – entrega de resultado)		

5	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos, guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		
6	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		
7	Trabajo Social	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT		
8	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT		
PAQUETE CRONICO CON TERAPIAS					
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**	**UNIDAD**	
1	Visitas Médico General	AL INGRESO Y SEGÚN PERTINENCIA	La valoración debe incluir evaluación y medición de escala de Barthel. .0Expedición de certificado de defunción 24 horas	MES	280.000
2	Visitas Jefe Enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Valoración y educación a paciente y cuidador		
3	Visita Nutricionista	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT		
4	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA<	DE ACUERDO AL PIT		
5	Terapia Física, respiratoria, FONOAUDIOLOGIA	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Según necesidad definida en plan de manejo.		
6	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Cada toma incluye la totalidad del procedimiento (toma – traslado – procesamiento y entrega de resultados)		

7	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		
8	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolo de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bombas de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		
9	Trabajo Social	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA			
10	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA			
PAQUETE PACIENTE CRONICO CON CUIDADOS Y O VENTILADO					
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**	**UNIDAD**	
1	Visitas Médico General	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Las de ingreso y egreso del programa obligatorias, se hará medición de Barthel y estado funcional neurológico. Incluye visita para expedición de certificado de defunción 24 horas y otras visitas según cambios en la evolución del paciente.	MES	19.590.000
2	Visita de psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT		
3	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Según necesidad definida en plan de manejo.		
4	Enfermera Jefe	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Según necesidad definida en plan de manejo.		
5	Terapia Física	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)		
6	Terapia Respiratoria y/o	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)		
7	Terapia de Lenguaje	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)		
8	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	Cada toma incluye la totalidad de los procesos (toma – traslado de muestras – procesamiento – entrega de resultados en físico).		

9	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el periodo de duración del evento.	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes esparadrapo alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, Líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, catéteres, tapones heparinizados, lancetas y tirillas para glucometría, geles, guantes de examen y estériles, sondas de Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.		
10	Equipos	Los necesarios de acuerdo a procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y elementos para bombas de infusión, VENTILADORES demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		
11	Nutrición	Suministro de alimentación Enteral cuando el Dispensario Médico de Medellín así lo requiere por desabastecimiento del operador logístico para los pacientes del Programa**. Previa autorización del supervisor del contrato.**			
12	Trabajo Social	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DEACUERDO AL PIT		
13	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DEACUERDO AL PIT		
CLINICA DE HERIDAS					
ITEM	**CUPS**	**UNIDAD**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**FRECUENCIA**	
1	890605	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO I, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	MES	300.000
2	890605	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO II, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	MES	480.600
3	890112	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO III, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	MES	850.000

4	890112	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO IV, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	MES	1.650.000
ITEM	**ACTIVIDAD**	**FRECUENCIA**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	
5	Centro de estancia transitoria	Estadía del paciente en un sitio reconocido y habilitado para la estancia básica o compleja de pacientes. Incluye usuarios con domicilio diferente a Medellín, que aunque no estén en el programa domiciliario por su patología y condición clínica requieran permanecer en centro de estancia transitoria.	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	Día	70.000
TRASLADOS EN AMBULANCIA					
ITEM	**CODIGO**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD**	
1	92101902	TRASLADO MECALIZADO	Area metropolitana de Medellín	Unidad	290.000
2	92101902	TRASLADO SENCILLO	Area metropolitana de Medellín	Unidad	192.000
3	92101902	TRASLADO MECALIZADO	Carepa y Valle de Aburrá	Unidad	377.500
4	92101902	TRASLADO SENCILLO	Carepa y Valle de Aburrá	Unidad	250.000
ITEM	**CODIGO CUPS**	**UNIDAD**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**CANTIDAD**	
9	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 6 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA(TOMA DE SIGNOS VITALES,CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL,ENEMAS,ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC ,CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1	66.000

10	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 8 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1	88.000
11	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNA INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1	132.000
12	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNO INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	1	132.000
13	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS	1	264.000

			VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).		
14	890605	PAQUETE	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DEL EXAMEN, INCLUYE RECIPIENTES.	1	31.500
15	NO CUPS	PAQUETE	INSUMOS PARA COLOCACIÓN DE ENEMA, INCLUYE PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS. EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	1	26.399
16	890605	SERVICIO	INCLUYE PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. REALIZADO POR EVENTO, PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	1	34.800
17	890605	SERVICIO	INSUMOS PARA COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: GUANTES LIMPIOS, JERINGA 10 CM, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS Y PARA EL PACIENTE QUE REQUIERE CATETERISMO. LAS	1	32.400

			SONDAS SERAN SUMINSTRADAS POR EL ESM.		
18	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA. POR EVENTO O SOLO PARA TOMA DE LABORATORIO, PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR)	1	41.814
19	890605	SERVICIO	COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO GÁSTRICA (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE.	1	33.900
20	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO, TOMA DE GLUCOMETRÍA, INCLUYE EL EQUIPO, LA LANCETA Y LA TIRA. POR EVENTO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	1	20.400

21	890605	SERVICIO	INSUMOS PARA CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD - ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS O TRAMITADOS EN EL ESM (EN EL CASO DE INSUMOS PARA COLOSTOMIA). PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS.	1	39.899
22	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO-CURACION DE BAJA COMPLEJIDAD - ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS O TRAMITADOS EN EL ESM (EN EL CASO DE INSUMOS PARA COLOSTOMIA). POR EVENTO. SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	1	45.600
23	890605	SERVICIO	INSUMOS PARA CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24	1	47.099

			HORAS.		
24	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO-CURACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS. POR EVENTO SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	1	52.499
25	890112	SERVICIO	PROCEDIMIENTO-CURACION DE ALTA COMPLEJIDAD:(REALIZADA POR ENFERMERA PROFESIONAL) CON PERDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL CON DESTRUCCIÓN EXTENSA, NECROSIS TISULAR O LESIÓN MUSCULAR ÓSEA O DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE (COMO EL TENDÓN O LA CAPSULA DE LA ARTICULACIÓN, TAMBIÉN PUEDEN HABER SIGNOS Y SÍNTOMAS DE EXCAVACIÓN Y TRACTOS SINUSALES. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR INSUMOS PARA LA CURACIÓN. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS.	1	659.999

26	890611	SERVICIO	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, SONDAS, GASAS Y MEDICAMENTOS PARA LA TERAPIA Y LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1	34049*
27	890113	SERVICIO	TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA, DURACION DE 45 MINUTOS, INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1	33.450
28	930106	SERVICIO	TERAPIA OCUPACIONAL, DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1	36.000
29	890605	SERVICIO	TERAPIA DEL LENGUAJE Y DEGLUCIÓN DOMICILIARIA, DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	1	33.900
30	890201	SERVICIO	VISITA POR ENFERMERIA PROFESIONAL A DOMICILIO (UNA VEZ AL MES)	1	33.599
31	890108	SERVICIO	CONSULTA POR PSICOLOGIA	1	40.050
32	890106	SERVICIO	CONSULTA POR NUTRICION	1	40.050
33	890109	SERVICIO	CONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	1	40.050
34	NO CUPS	SERVICIO	ALQUILER DE EQUIPO DE SUCCION X MES	1	189.000
35	NO CUPS	SERVICIO	CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO REQUERIDO DEACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES	1	0
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION**		**UNIDAD**	
1	Pañal para adulto M	Pañal para adulto: retención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de humedad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elástico entre piernas talla M slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.		Unidad	3.200

2	Pañal para adulto L	Pañal para adulto: retención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de humedad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elástico entre piernas talla L slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.		Unidad	3.200
3	Pañal para adulto XL	Pañal para adulto: retención fuerte, de una pieza, absorbente, desechable, cubierta tipo tela, absorción interna con dos pulpas, control de olor, indicador de humedad, sistema de cierre con cinta adhesiva frontal y con elástico entre piernas talla XL slip, para pacientes con FALLO DE TUTELA en casos especiales, previa autorización del supervisor del contrato.		Unidad	3.200
ANTIBIOTICOTERAPIA : APLICA PARA ALTAS TEMPRANAS CUALQUIER DIA DE LA SEMANA					
ITEM	**CODIGO**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD**	
79	890605	ANTIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMMED	DIA	69.000
80	890605	ANIIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMMED	DIA	69.000
81	890605	ANTIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA	DIA	135.000

			DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMMED		
86	890605	ANTIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO	DIA	220.000
	NOTA: SE SUMINISTRAN LOS MEDICAMENTOS AUTORIZADOS POR EL DMMED				
MEDICAMENTOS					
ITEM	**CODIGO**	**PRESENTACION**	**DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO**	**UNIDAD**	
1	51102301	C X 5	ACICLOVIR AMPOLLA POLVO 250 MG	UNIDAD	34.930
2	51101586	C X 10	AMIKACINA AMPOLLA 100 MG	UNIDAD	7.485
3	51101586	C X 10	AMIKACINA AMPOLLA 500 MG	UNIDAD	11.976
4	51101567	C X 1	AMPICILINA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD	1.816
5	51101567	C X 1	AMPICILINA AMPOLLA 500 MG	UNIDAD	1.513
6	51101567	C X 10	AMPICILINA SODICA + SULBACTAM SODICO - 1G+ 0,5 POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	19.960
7	51101555	C X 1	AZTREONAM - 1 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	19.960
8	51181701	C X 10	BETAMETASONA (FOSFATO DISODICO)- 4 MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	6.751
9	51101576	C X 1	CEFALOTINA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD	3.093
10	51101578	C X 1	CEFAZOLINA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD	2.794

11	51101594	C X 1	CEFEPIMA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD	7.485
12	51101594	C X 1	CEFOTAXIMA AMPOLLA 100 MG	UNIDAD	21.956
13	51101594	C X 1	CEFRADINA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD	2.594
14	51101594	C X 1	CEFTAZIDIMA AMPOLLA 1 GR	UNIDAD	5.489
15	51101594	C X 1	CEFTRIAXONA (SAL SODICA) - 1 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	2.870
16	51101594	C X 10	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) - 100 MG/10ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	27.944
17	51101594	C X 1	CLARITROMICINA-500 MG POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	37.924
18	51101594	CX10	CLINDAMICINA- (FOSFATO) - 15% SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	28.942
19	51101594	C X 10	DEXAMETASONA (FOSFATO) - 4 MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	6.315
20	51101594	C X 10	DICLOFENACO AMPOLLA 75 MG	UNIDAD	4.891
21	51101594	C X 100	DIPIRONA 1 GM 2 ML XAMPOLLA	UNIDAD	60.779
22	51101594	FCO X 100ML	FLUCONAZOL - 200 MG/ 100 ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	8.183
23	51101594	CX10	GENTAMICINA 80 MG	UNIDAD	7.804
24	51101594	C X 1	HIDROCORTISONA (SUCCINATO SODICO)- 100 MG POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	24.950
25	51101594	C X 10	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	17.990
26	51101594	CX1	IMIPENEM + CILASTATINA - 500 MG + 500 MG INYECTABLE	UNIDAD	20.958
27	51101594	C X 1	MEROPENEM - 1 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	20.493
28	51101594	C X 1	MEROPENEM - 500 MG POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	31.936
29	51101594	C X 1	METILPREDNISOLONA (SUCCINATO SODICO)- 500 MG DE BASE POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	56.114
30	51101594	C X 1	OXACILINA (SAL SODICA)- 1 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	2.140
31	51101594	C X 1	PIPERACILINA/TAZOBACTAM- 4-5 G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	10.079
32	51101594	C X 100	RANITIDINA (CLORHIDRATO)- 50 MG/2ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	50.924

33	51101594	C X 10	TRAMADOL CLORHIDRATO - 100 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	6.247
34	51101594	C X 5	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (80MG+400MG) / 5ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	38.922
35	51101594	C X 1	VANCOMICINA (CLORHIDRATO)- 500 MG DE BASE POLVO PARA INYECCION	UNIDAD	8.742
36	51101594	FRANSCO	PERATIVE X 1000	UNIDAD	81.836
37	51101594	FRANSCO	GLUCERNA X 1000	UNIDAD	83.832
38	51101594	LATA	ENSURE PLUS HN 237 ML	UNIDAD	12.974
39	51101594	FRANSCO	ENTEREX ESPESAMTE X 227 G	UNIDAD	70.359
LABORATORIO					
ITEM	**CODIGO**	**DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO**	**UND DE MEDIDA**		
1	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLCETICO ORINA 24 HORAS	SERVICIO		64.156
2	19007	Acido delta aminolevulinico	SERVICIO		69.989
3	903104	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO		37.586
4	903801	ACIDO URICO	SERVICIO		8.813
5	19015	Acido urico	SERVICIO		8.813
6	903807	ACIDO URICO EN ORINA 24 H	SERVICIO		8.813
7	905201	ACIDO VALPROICO	SERVICIO		42.771
8	903113	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 H	SERVICIO		49.220
9	903401	ADENOSÍN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO		32.402
10	903803	ALBUMINA	SERVICIO		10.109
11	905706	ALCOHOL ETILICO	SERVICIO		50.466
12	905707	ALCOHOL METILICO	SERVICIO		58.324
13	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO		55.991
14	19056	Alfa Fetoproteina	SERVICIO		41.475
15	903805	AMILASA	SERVICIO		14.356

16	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO		31.006
17	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO) 1	SERVICIO		24.496
18	902004	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	SERVICIO		29.910
19	906415	ANTICUERPOS ANTICITRULINA	SERVICIO		58.324
20	906464	ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA	SERVICIO		44.041
21	906443	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS	SERVICIO		77.766
22	906304	ANTICUERPOS HETERÓFILOS	SERVICIO		14.592
23	906305	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] (Screening) SS-A [Ro] SS-B [La] RNP Y Sm	SERVICIO		66.489
24	19129	Antiestreptolisinas O, prueba cuantitativa	SERVICIO		15.164
25	906607	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	SERVICIO		38.494
26	906204	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	SERVICIO		23.329
27	906803V	BETA 2 GLICOPROTEINA IGG	SERVICIO		59.321
28	906803	BETA 2 GLICOPROTEINA IGM	SERVICIO		69.989
29	906619	BETA 2 MICROGLOBULINA	SERVICIO		57.158
30	19164	Beta 2 Microglobulina	SERVICIO		57.158
31	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO		9.199
32	901105	BK COLORACIÓN Y LECTURA O BACILOSCOPIA	SERVICIO		7.128
33	906604	CA 125 ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO	SERVICIO		50.159
34	906605	CA 15-3 ANTIGENO CANCER DE MAMA	SERVICIO		50.159
35	906606	CA 19-9 ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO	SERVICIO		50.159
36	903810	CALCIO	SERVICIO		11.664
37	903811	CALCIO EN ORINA OCASIONAL O DE 24 H	SERVICIO		8.118
38	906802	CALCULO URINARIO	SERVICIO		47.826
39	905206	CARBAMAZEPINA	SERVICIO		34.994

40	906307	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig A	SERVICIO		27.417
41	906309	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO		27.417
42	19196	Carga Viral	SERVICIO		385.335
43	906840	CARGA VIRAL, VIH	SERVICIO		347.579
44	903009	CATECOLAMINAS TOTALES	SERVICIO		85.153
45	902101	CELULAS L.E.	SERVICIO		29.939
46	19213	Chlamydia trachomatis antígeno	SERVICIO		51.325
47	906020	Chlamydia trachomatis, anticuerpos Ig M	SERVICIO		51.325
48	906019V	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, Anticuerpos IgG	SERVICIO		49.850
49	19211	Citomegalovirus anticuerpos M	SERVICIO		33.828
50	906111	Citomegalovirus, ANTICUERPOS Ig G [CMV-G]	SERVICIO		33.828
51	906314	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANCAS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] POR EIA	SERVICIO		84.505
52	907105	CITOQUIMICO DE ORINA	SERVICIO		7.646
53	923051	CITRATO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		73.488
54	903813	CLORO	SERVICIO		7.049
55	19235	Cocaina (metabolito)	SERVICIO		22.163
56	903815	COLESTEROL H.D.L.	SERVICIO		8.374
57	903816	COLESTEROL L.D.L.	SERVICIO		8.165
58	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO		6.979
59	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO		19.341
60	901103	COLORACION PARA DIRECTO Y GRAM DE SECRECION URETRAL	SERVICIO		6.979
61	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRIA	SERVICIO		19.940
62	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRIA	SERVICIO		19.940

63	902201	COOMBS DIRECTO	SERVICIO		10.867
64	902203	COOMBS INDIRECTO	SERVICIO		14.645
65	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO		15.613
66	907002	COPROLOGICO	SERVICIO		6.979
67	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO		11.664
68	19287	Cortisol	SERVICIO		33.828
69	904807	CORTISOL EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO		38.494
70	903819	CREATIN QUINASA [FRACCION MB]	SERVICIO		19.593
71	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	SERVICIO		19.341
72	903823	CREATININA DE DEPURACION	SERVICIO		10.667
73	19279	Creatinina en Orina	SERVICIO		6.979
74	903825	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	SERVICIO		6.979
75	901218	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO		28.643
76	901214	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA, ORINA Y HECES	SERVICIO		31.106
77	DEHINOSUL	DEHIDROEPIANDOSTERONA (no sulfato)	SERVICIO		69.989
78	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4]	SERVICIO		34.994
79	906116	Dengue, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO		48.320
80	906117	Dengue, ANTICUERPOS IgG	SERVICIO		44.261
81	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	SERVICIO		13.559
82	905727	DROGAS DE ABUSO SCREEN (MET, MAR, COC, OPI, ANFE)	SERVICIO		67.656
83	906807	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA	SERVICIO		38.494
84	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	SERVICIO		32.661
85	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN CUALQUIER LIQUIDO	SERVICIO		37.327
86	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA SUERO	SERVICIO		73.977

		(ECA)			
87	906122	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G [CÁPSULA EB-VCA-G]	SERVICIO		26.310
88	906125	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M [CÁPSULA EB-VCA-M]	SERVICIO		26.310
89	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO		79.660
90	904503	ESTRADIOL	SERVICIO		33.828
91	902205	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	SERVICIO		5.802
92	906909	FACTOR REMATOIDEO [R.A] CUANTITATIVO	SERVICIO		17.497
93	905210	FENITOINA	SERVICIO		42.968
94	905216	FENOBARBITAL	SERVICIO		42.866
95	19436	Ferritina	SERVICIO		31.495
96	902024	FIBRINOGENO, COAGULACION	SERVICIO		9.970
97	903830	FOSFATASA ACIDA	SERVICIO		16.978
98	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO		8.275
99	906422	FOSFOLIPIDOS ACS IgG	SERVICIO		81.654
100	906423	FOSFOLIPIDOS ACS IgM	SERVICIO		81.654
101	903835	FOSFORO INORGÁNICO	SERVICIO		10.867
102	904105	FSH HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO		28.643
103	906031	FTA Treponema pallidum, ANTICUERPOS (FTA-ABS O TPHA-PRUEBA TREPONEMICA)	SERVICIO		25.662
104	19479	Gamaglutamil transferasa GGT	SERVICIO		15.553
105	903841	GLUCOSA EN SUERO	SERVICIO		5.782
106	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA (75 gms)	SERVICIO		15.154
107	906621	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	SERVICIO		26.829
108	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES (SUDAN III)	SERVICIO		29.162
109	906018	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO		48.352

110	902211	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh	SERVICIO		8.424
111	19515	Hemocultivo	SERVICIO		36.161
112	19522	Hemoglobina glicosilada	SERVICIO		21.934
113	902208	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO (incluye sedimentacion)	SERVICIO		12.263
114	902209	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO (Sin sedimentacion.)	SERVICIO		8.437
115	906128	Hepatitis A, ANTICUERPOS IgM (HAV-M)	SERVICIO		27.916
116	906129	Hepatitis A, ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	SERVICIO		38.494
117	906130	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M]	SERVICIO		37.586
118	906131	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC]	SERVICIO		37.586
119	906132	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	SERVICIO		46.659
120	906133	Hepatitis B, ANTICUERPOS S [ANTI-HBS]	SERVICIO		36.789
121	906211	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]	SERVICIO		37.586
122	906212	Hepatitis B, ANTÍGENO E [Ag HBE]	SERVICIO		37.586
123	906815	HEPATITIS B, CARGA VIRAL	SERVICIO		299.100
124	906135	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	SERVICIO		40.827
125	906138	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO		39.979
126	906139	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO		42.771
127	906140	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO		41.475
128	906141	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO		40.308
129	904510	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO		43.131
130	903850	HIERRO TOTAL	SERVICIO		14.057
131	906508	HLA B27 POR PCR	SERVICIO		120.984
132	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROP	SERVICIO		34.994

		ICA [ACTH]			
133	19587	HTLV I, anticuerpos presuntivos	SERVICIO		431.601
134	906402	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	SERVICIO		37.586
135	906409	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL	SERVICIO		29.551
136	906404	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	SERVICIO		29.162
137	906406	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	SERVICIO		29.162
138	904704	INSULINA [CADA MUESTRA]	SERVICIO		39.223
139	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO		62.001
140	906431	Jo1, Anticuerpos	SERVICIO		57.277
141	906328	La/SSB, ANTICUERPOS	SERVICIO		43.160
142	906121	LEISHMANIASIS IgG	SERVICIO		68.006
143	903423	LEPTINA	SERVICIO		69.989
144	906029	LEPTOSPIRA IgG/M Anticuerpos	SERVICIO		62.811
145	906030	LEPTOSPIRA IgM Anticuerpos	SERVICIO		51.325
146	904107	LH HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO		27.995
147	906744	LINFOCITOS T, CUANTIFICACION CD3,CD4,CD8 POR CITOMETRIA DE FLUJO	SERVICIO		96.174
148	903851	LIPASA	SERVICIO		20.837
149	19689	Litio	SERVICIO		15.164
150	903859	MAGNESIO	SERVICIO		12.831
151	903860	MAGNESIO EN ORINA DE 24H	SERVICIO		12.831
152	CANABIS	MARIHUANA PRUEBA DE DETECCION	SERVICIO		22.163
153	19707	Mercurio en Sangre	SERVICIO		56.639
154	903026	METANEFRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		75.821
155	903024	MICROALBUMINURIA	SERVICIO		41.553
156	906335	MUSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA]	SERVICIO		48.492

157	901227	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, CULTIVO	SERVICIO		27.995
158	901230	NEISSERIA GONORRHOEAE, CULTIVO	SERVICIO		30.976
159	903861	NITROGENO UREICO [BUN]	SERVICIO		5.782
160	903862	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	SERVICIO		6.979
161	906337	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA]	SERVICIO		27.477
162	903036	OXALATO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		65.912
163	19774	Paratohormona PTH	SERVICIO		78.154
164	906912	PCR CUANTITATIVA, PROTEINA C REACTIVA	SERVICIO		15.164
165	904706	PEPTIDO C	SERVICIO		70.829
166	905748	PLOMO EN SUERO/SANGRE	SERVICIO		57.158
167	19791	Porfobilinogeno	SERVICIO		51.608
168	19792	Potasio	SERVICIO		11.565
169	903865	POTASIO EN ORINA	SERVICIO		9.272
170	906911	PREALBUMINA POR NEFELOMETRIA	SERVICIO		50.228
171	19798	Progesterona	SERVICIO		28.643
172	19803	Prolactina	SERVICIO		23.329
173	903867	PROTEINAS EN ORINA (Ocasional/24 horas)	SERVICIO		8.272
174	903868	PROTEÍNAS TOTALES	SERVICIO		7.577
175	902120	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO		7.448
176	906608	PSA ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA	SERVICIO		29.162
177	906609	PSAL ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA, FRACCION LIBRE	SERVICIO		5.319
178	902217	RECUENTO DE EOSINOFILO EN MOCO NASAL	SERVICIO		4.964
179	902222	RECUENTO DE RETICULOCITOS, METODO MANUAL	SERVICIO		6.979
180	904003	RENINA	SERVICIO		60.009

181	906350	RNP, ANTICUERPOS	SERVICIO		40.079
182	906151	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO		31.495
183	906153	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO		34.994
184	906352	Scl 70, ANTICUERPOS	SERVICIO		44.865
185	906915	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR	SERVICIO		6.979
186	906353	SM, ANTICUERPOS	SERVICIO		43.160
187	903869	SODIO	SERVICIO		13.060
188	904101	SOMATOMEDINA C	SERVICIO		63.146
189	904919	T3L TRIYODOTIRONINA T3 LIBRE	SERVICIO		16.978
190	904920	T3T TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO		16.978
191	904916	T4L TIROXINA LIBRE	SERVICIO		16.978
192	904917	T4T TIROXINA TOTAL	SERVICIO		10.269
193	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO		40.308
194	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO		31.106
195	904915	TIROGLOBULINA	SERVICIO		59.408
196	906356	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS	SERVICIO		28.314
197	906361	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS, ANTICUERPOS	SERVICIO		28.314
198		TOXOPLASMA AVIDEZ	SERVICIO		93.718
199	906159	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO		27.218
200	906161	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO		24.825
201	902045	TP TIEMPO DE PROTROMBINA	SERVICIO		9.970
202	902049	TPT TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	SERVICIO		9.471
203	903872	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [TGO-AST]	SERVICIO		7.876
204	903871	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA [TGP-ALT]	SERVICIO		7.876

205	19935	Transferrina	SERVICIO		35.557
206	903873	TRIGLICERIDOS	SERVICIO		7.976
207	906163	TRIPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) ANTIC. LATEX	SERVICIO		39.570
208	903437	TROPONINA I	SERVICIO		58.623
209	904902	TSH HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES	SERVICIO		16.978
210	904903	TSH NEONATAL HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES	SERVICIO		16.978
211	19964	Urea (nitrogeno ureico)	SERVICIO		5.782
212	901233	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]	SERVICIO		24.496
213	906247	VARICELA IgG	SERVICIO		34.870
214	906165	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO		45.059
215	906166	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS	SERVICIO		19.940
216	906250	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING	SERVICIO		171.891
217	903703	VITAMINA B 12	SERVICIO		39.780
218	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI	SERVICIO		81.654

2019

PAQUETE PACIENTES CON ALTAS TEMPRANAS				2.019
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**	
1	Visitas Médico General	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	DE ACUERDO AL PIT PLAN DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL	76.800
2	Visita Jefe Enfermera	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	Aplica para cambio de catéteres, curaciones alta complejidad, programación de equipos, etc.	
3	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	DE ACUERDO AL PIT HASTA CUATRO VSITAS POR DIA	
4	Terapia Física y/o Respiratoria	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	DE ACUERDO AL PIT HASTA 8 AL MES	
5	Toma de muestras de laboratorio de resultados a domicilio.	Exámenes correspondientes al nivel de complejidad.	Cada toma incluye la totalidad de los exámenes.	

6	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el periodo de duración del evento.	El personal asistencial de la empresa llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico Termómetro, baja lenguas, aplicadores, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión y bombas de infusión, catéteres para acceso a venas periféricas, tapones, lancetas y tirillas para glucómetro, guantes limpios y estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas , gafas, toallas de papel.	
7	Equipos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el periodo de duración del evento.	Bombas de infusión y equipos para bombas de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.	
8	Trabajo Social	SEGÚN PERTIENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT	
9	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT	
PAQUETE PACIENTE CRONICO BASICO Y/O PALIATIVO				**2.019**
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**	
1	Visitas Médico General	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Las de ingreso y egreso del programa obligatorias. Incluye visita para expedición de certificado de defunción 24 horas	196.405
2	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT	
3	Visita Nutricionista	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT	
4	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	Para exámenes de laboratorio de I nivel	Cada toma incluye la totalidad del proceso. (toma –traslado – procesamiento – entrega de resultado)	
5	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos, guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios	
6	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.	

7	Trabajo Social	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT	
8	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT	
PAQUETE CRONICO CON TERAPIAS				**2.019**
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**	
1	Visitas Médico General	AL INGRESO Y SEGÚN PERTINENCIA	La valoración debe incluir evaluación y medición de escala de Barthel. .0Expedición de certificado de defunción 24 horas	305.522
2	Visitas Jefe Enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Valoración y educación a paciente y cuidador	
3	Visita Nutricionista	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT	
4	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA<	DE ACUERDO AL PIT	
5	Terapia Física, respiratoria, FONOAUDIOLOGIA	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Según necesidad definida en plan de manejo. Hasta 10 por mes	
6	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Cada toma incluye la totalidad del procedimiento (toma –traslado – procesamiento y entrega de resultados)	
7	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios	
8	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolo de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bombas de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.	
9	Trabajo Social	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA		
10	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA		
PAQUETE PACIENTE CRONICO CON CUIDADOS Y O VENTILADO				**2.019**
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**	
1	Visitas Médico General	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Las de ingreso y egreso del programa obligatorias, se hará medición de Barthel y estado funcional neurológico. Incluye visita para expedición de certificado de defunción 24 horas y otras visitas según cambios en la evolución del paciente.	20.687.040
2	Visita de psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT	
3	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Según necesidad definida en plan de manejo.	
4	Enfermera Jefe	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Según necesidad definida en plan de manejo.	

5	Terapia Física	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	
6	Terapia Respiratoria y/o	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	
7	Terapia de Lenguaje	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	
8	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	Cada toma incluye la totalidad de los procesos (toma – traslado de muestras – procesamiento – entrega de resultados en físico).	
9	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el periodo de duración del evento.	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes esparadrapo alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, Líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, catéteres, tapones heparinizados, lancetas y tirillas para glucometría, geles, guantes de examen y estériles, sondas de Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.	
10	Equipos	Los necesarios de acuerdo a procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y elementos para bombas de infusión, VENTILADORES demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.	
11	Nutrición	Suministro de alimentación Enteral cuando el Dispensario Médico de Medellín así lo requiere por desabastecimiento del operador logístico para los pacientes del Programa**. Previa autorización del supervisor del contrato.**		
12	Trabajo Social	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DEACUERDO AL PIT	
13	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DEACUERDO AL PIT	
CLINICA DE HERIDAS				**2.019**
ITEM	**CUPS**	**UNIDAD**	**ESPECIFICACION TECNICA**	
1	890605	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO I, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	317.392
2	890605	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO II, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	508.606
3	890112	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO III, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	899.533
4	890112	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO IV, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	1.746.118
ITEM	**ACTIVIDAD**	**FRECUENCIA**	**DESCRIPCION**	**2.019**

1	Centro de estancia transitoria	Estadía del paciente en un sitio reconocido y habilitado para la estancia básica o compleja de pacientes. Incluye usuarios con domicilio diferente a Medellín, que aunque no estén en el programa domiciliario por su patología y condición clínica requieran permanecer en centro de estancia transitoria.	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	73.920
ITEM	**CODIGO CUPS**	**UNIDAD**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**2.019**
1	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 6 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA(TOMA DE SIGNOS VITALES,CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL,ENEMAS,ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC ,CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	72.009
2	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 8 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	96.022
3	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNA INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	144.028
4	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNO INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	144.028

5	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	288.066
6	890605	PAQUETE	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DEL EXAMEN, INCLUYE RECIPIENTES.	33.264
7	NO CUPS	PAQUETE	INSUMOS PARA COLOCACIÓN DE ENEMA, INCLUYE PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS. EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	27.877
8	890605	SERVICIO	INCLUYE PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. REALIZADO POR EVENTO, PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	36.749
9	890605	SERVICIO	INSUMOS PARA COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: GUANTES LIMPIOS, JERINGA 10 CM, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS Y PARA EL PACIENTE QUE REQUIERE CATETERISMO. LAS SONDAS SERAN SUMINSTRADAS POR EL ESM.	34.214
10	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA. POR EVENTO O SOLO PARA TOMA DE LABORATORIO, PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR)	44.156

11	890605	SERVICIO	COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO GÁSTRICA (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE.	35.798
12	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO, TOMA DE GLUCOMETRÍA, INCLUYE EL EQUIPO, LA LANCETA Y LA TIRA. POR EVENTO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	21.542
13	890605	SERVICIO	INSUMOS PARA CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD - ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS O TRAMITADOS EN EL ESM (EN EL CASO DE INSUMOS PARA COLOSTOMIA). PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS.	42.133
14	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO-CURACION DE BAJA COMPLEJIDAD - ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS O TRAMITADOS EN EL ESM (EN EL CASO DE INSUMOS PARA COLOSTOMIA). POR EVENTO. SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	49.757
15	890605	SERVICIO	INSUMOS PARA CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE	49.737

			SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS.	
16	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO- CURACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS. POR EVENTO SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	55.439
17	890112	SERVICIO	PROCEDIMIENTO-CURACION DE ALTA COMPLEJIDAD:(REALIZADA POR ENFERMERA PROFESIONAL) CON PERDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL CON DESTRUCCIÓN EXTENSA, NECROSIS TISULAR O LESIÓN MUSCULAR ÓSEA O DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE (COMO EL TENDÓN O LA CAPSULA DE LA ARTICULACIÓN, TAMBIÉN PUEDEN HABER SIGNOS Y SÍNTOMAS DE EXCAVACIÓN Y TRACTOS SINUSALES. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR INSUMOS PARA LA CURACIÓN. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS.	69.695
18	890611	SERVICIO	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, SONDAS, GASAS Y MEDICAMENTOS PARA LA TERAPIA Y LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	37.150
19	890113	SERVICIO	TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA, DURACION DE 45 MINUTOS, INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	36.495
20	930106	SERVICIO	TERAPIA OCUPACIONAL, DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	39.495

21	890605	SERVICIO	TERAPIA DEL LENGUAJE Y DEGLUCIÓN DOMICILIARIA, DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	36.960
22	890201	SERVICIO	VISITA POR ENFERMERIA PROFESIONAL A DOMICILIO (UNA VEZ AL MES)	36.643
23	890108	SERVICIO	CONSULTA POR PSICOLOGIA	43.613
24	890106	SERVICIO	CONSULTA POR NUTRICION	43.613
25	890109	SERVICIO	CONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	43.613
26	NO CUPS	SERVICIO	ALQUILER DE EQUIPO DE SUCCION X MES	199.584
27	NO CUPS	SERVICIO	CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO REQUERIDO DEACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES	0
ANTIBIOTICOTERAPIA : APLICA PARA ALTAS TEMPRANAS CUALQUIER DIA DE LA SEMANA				**2.019**
ITEM	**CODIGO**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	
1	890605	ANTIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMMED	75.187
2	890605	ANIIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMMED	75.187
3	890605	ANTIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMMED	147.301

4	890605	ANTIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO	24.005
	NOTA: SE SUMINISTRAN LOS MEDICAMENTOS AUTORIZADOS POR EL DMMED			
MEDICAMENTOS				**2.019**
ITEM	**CODIGO**	**PRESENTACION**	**DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO**	
1	51102301	C X 5	ACICLOVIR AMPOLLA POLVO 250 MG	37.755
2	51101586	C X 10	AMIKACINA AMPOLLA 100 MG	8.090
3	51101586	C X 10	AMIKACINA AMPOLLA 500 MG	12.944
4	51101567	C X 1	AMPICILINA AMPOLLA 1 GR	1.963
5	51101567	C X 1	AMPICILINA AMPOLLA 500 MG	1.637
6	51101567	C X 10	AMPICILINA SODICA + SULBACTAM SODICO - 1G+ 0,5 POLVO PARA INYECCION	21.574
7	51101555	C X 1	AZTREONAM - 1 G POLVO PARA INYECCION	21.574
8	51181701	C X 10	BETAMETASONA (FOSFATO DISODICO)- 4 MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	7.297
9	51101576	C X 1	CEFALOTINA AMPOLLA 1 GR	3.344
10	51101578	C X 1	CEFAZOLINA AMPOLLA 1 GR	3.020
11	51101594	C X 1	CEFEPIMA AMPOLLA 1 GR	8.090
12	51101594	C X 1	CEFOTAXIMA AMPOLLA 100 MG	23.732
13	51101594	C X 1	CEFRADINA AMPOLLA 1 GR	2.805
14	51101594	C X 1	CEFTAZIDIMA AMPOLLA 1 GR	5.933
15	51101594	C X 1	CEFTRIAXONA (SAL SODICA) - 1 G POLVO PARA INYECCION	3.102
16	51101594	C X 10	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) - 100 MG/10ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	30.204
17	51101594	C X 1	CLARITROMICINA-500 MG POLVO PARA INYECCION	40.991
18	51101594	CX10	CLINDAMICINA- (FOSFATO) - 15% SOLUCION INYECTABLE	31.283
19	51101594	C X 10	DEXAMETASONA (FOSFATO) - 4 MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	6.826
20	51101594	C X 10	DICLOFENACO AMPOLLA 75 MG	5.287
21	51101594	C X 100	DIPIRONA 1 GM 2 ML XAMPOLLA	65.695
22	51101594	FCO X 100ML	FLUCONAZOL - 200 MG/ 100 ML SOLUCION INYECTABLE	8.845
23	51101594	CX10	GENTAMICINA 80 MG	8.435
24	51101594	C X 1	HIDROCORTISONA (SUCCINATO SODICO)- 100 MG POLVO PARA INYECCION	26.968

25	51101594	C X 10	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	19.446
26	51101594	CX1	IMIPENEM + CILASTATINA - 500 MG + 500 MG INYECTABLE	22.653
27	51101594	C X 1	MEROPENEM - 1 G POLVO PARA INYECCION	22.151
28	51101594	C X 1	MEROPENEM - 500 MG POLVO PARA INYECCION	34.519
29	51101594	C X 1	METILPREDNISOLONA (SUCCINATO SODICO)- 500 MG DE BASE POLVO PARA INYECCION	60.653
30	51101594	C X 1	OXACILINA (SAL SODICA)- 1 G POLVO PARA INYECCION	2.314
31	51101594	C X 1	PIPERACILINA/TAZOBACTAM- 4-5 G POLVO PARA INYECCION	10.895
32	51101594	C X 100	RANITIDINA (CLORHIDRATO)- 50 MG/2ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	55.043
33	51101594	C X 10	TRAMADOL CLORHIDRATO - 100 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	6.753
34	51101594	C X 5	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (80MG+400MG) / 5ML SOLUCION INYECTABLE	42.070
35	51101594	C X 1	VANCOMICINA (CLORHIDRATO)- 500 MG DE BASE POLVO PARA INYECCION	9.449
36	51101594	FRANSCO	PERATIVE X 1000	88.454
37	51101594	FRANSCO	GLUCERNA X 1000	90.612
38	51101594	LATA	ENSURE PLUS HN 237 ML	14.023
39	51101594	FRANSCO	ENTEREX ESPESAMTE X 227 G	76.049

LABORATORIO				**2.019**
ITEM	**CODIGO**	**DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO**	**UND DE MEDIDA**	
1	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLCETICO ORINA 24 HORAS	SERVICIO	63.648
2	19007	Acido delta aminolevulinico	SERVICIO	69.434
3	903104	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	37.289
4	903801	ACIDO URICO	SERVICIO	8.743
5	19015	Acido urico	SERVICIO	8.743
6	903807	ACIDO URICO EN ORINA 24 H	SERVICIO	8.743
7	905201	ACIDO VALPROICO	SERVICIO	42.432
8	903113	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	48.830
9	903401	ADENOSÍN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	32.146
10	903803	ALBUMINA	SERVICIO	10.030
11	905706	ALCOHOL ETILICO	SERVICIO	50.066
12	905707	ALCOHOL METILICO	SERVICIO	57.862
13	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO	55.547
14	19056	Alfa Fetoproteina	SERVICIO	41.146
15	903805	AMILASA	SERVICIO	14.243

16	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	30.761
17	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO) 1	SERVICIO	24.302
18	902004	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	SERVICIO	29.673
19	906415	ANTICUERPOS ANTICITRULINA	SERVICIO	57.862
20	906464	ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA	SERVICIO	43.692
21	906443	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS	SERVICIO	77.149
22	906304	ANTICUERPOS HETERÓFILOS	SERVICIO	14.476
23	906305	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] (Screening) SS-A [Ro] SS-B [La] RNP Y Sm	SERVICIO	65.962
24	19129	Antiestreptolisinas O, prueba cuantitativa	SERVICIO	15.044
25	906607	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	SERVICIO	38.189
26	906204	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	SERVICIO	23.145
27	906803V	BETA 2 GLICOPROTEINA IGG	SERVICIO	58.851
28	906803	BETA 2 GLICOPROTEINA IGM	SERVICIO	69.434
29	906619	BETA 2 MICROGLOBULINA	SERVICIO	56.704
30	19164	Beta 2 Microglobulina	SERVICIO	56.704
31	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	9.126
32	901105	BK COLORACIÓN Y LECTURA O BACILOSCOPIA	SERVICIO	7.072
33	906604	CA 125 ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO	SERVICIO	49.761
34	906605	CA 15-3 ANTIGENO CANCER DE MAMA	SERVICIO	49.761
35	906606	CA 19-9 ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO	SERVICIO	49.761
36	903810	CALCIO	SERVICIO	11.572
37	903811	CALCIO EN ORINA OCASIONAL O DE 24 H	SERVICIO	8.054
38	906802	CALCULO URINARIO	SERVICIO	47.446
39	905206	CARBAMAZEPINA	SERVICIO	34.717
40	906307	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig A	SERVICIO	27.200
41	906309	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	27.200
42	19196	Carga Viral	SERVICIO	382.278
43	906840	CARGA VIRAL, VIH	SERVICIO	344.821
44	903009	CATECOLAMINAS TOTALES	SERVICIO	84.478
45	902101	CELULAS L.E.	SERVICIO	29.702
46	19213	Chlamydia trachomatis antígeno	SERVICIO	50.918
47	906020	Chlamydia trachomatis, anticuerpos Ig M	SERVICIO	50.918
48	906019V	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, Anticuerpos IgG	SERVICIO	49.008
49	19211	Citomegalovirus anticuerpos M	SERVICIO	33.560
50	906111	Citomegalovirus, ANTICUERPOS Ig G [CMV-G]	SERVICIO	33.560

51	906314	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANCAS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] POR EIA	SERVICIO	83.835
52	907105	CITOQUIMICO DE ORINA	SERVICIO	7.586
53	923051	CITRATO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	72.906
54	903813	CLORO	SERVICIO	6.994
55	19235	Cocaina (metabolito)	SERVICIO	21.987
56	903815	COLESTEROL H.D.L.	SERVICIO	8.308
57	903816	COLESTEROL L.D.L.	SERVICIO	8.100
58	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	6.924
59	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	19.188
60	901103	COLORACION PARA DIRECTO Y GRAM DE SECRECION URETRAL	SERVICIO	6.924
61	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRIA	SERVICIO	19.782
62	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRIA	SERVICIO	19.782
63	902201	COOMBS DIRECTO	SERVICIO	10.781
64	902203	COOMBS INDIRECTO	SERVICIO	14.530
65	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO	15.489
66	907002	COPROLOGICO	SERVICIO	6.924
67	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO	11.572
68	19287	Cortisol	SERVICIO	33.560
69	904807	CORTISOL EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	38.189
70	903819	CREATIN QUINASA [FRACCION MB]	SERVICIO	19.438
71	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	SERVICIO	19.188
72	903823	CREATININA DE DEPURACION	SERVICIO	10.583
73	19279	Creatinina en Orina	SERVICIO	6.924
74	903825	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	SERVICIO	6.924
75	901218	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	28.417
76	901214	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA, ORINA Y HECES	SERVICIO	30.859
77	DEHINOSUL	DEHIDROEPIANDOSTERONA (no sulfato)	SERVICIO	69.434
78	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4]	SERVICIO	34.717
79	906116	Dengue, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	47.937
80	906117	Dengue, ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	43.911
81	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	SERVICIO	13.451
82	905727	DROGAS DE ABUSO SCREEN (MET, MAR, COC, OPI, ANFE)	SERVICIO	67.119
83	906807	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA	SERVICIO	38.189
84	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	SERVICIO	32.403

85	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN CUALQUIER LIQUIDO	SERVICIO	37.032
86	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA SUERO (ECA)	SERVICIO	73.390
87	906122	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G [CÁPSULA EB-VCA-G]	SERVICIO	26.102
88	906125	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M [CÁPSULA EB-VCA-M]	SERVICIO	26.102
89	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO	79.028
90	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	33.560
91	902205	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	SERVICIO	5.757
92	906909	FACTOR REMATOIDEO [R.A] CUANTITATIVO	SERVICIO	17.358
93	905210	FENITOINA	SERVICIO	42.628
94	905216	FENOBARBITAL	SERVICIO	42.526
95	19436	Ferritina	SERVICIO	31.245
96	902024	FIBRINOGENO, COAGULACION	SERVICIO	9.891
97	903830	FOSFATASA ACIDA	SERVICIO	16.844
98	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	8.209
99	906422	FOSFOLIPIDOS ACS IgG	SERVICIO	81.006
100	906423	FOSFOLIPIDOS ACS IgM	SERVICIO	81.006
101	903835	FOSFORO INORGÁNICO	SERVICIO	10.781
102	904105	FSH HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	28.417
103	906031	FTA Treponema pallidum, ANTICUERPOS (FTA-ABS O TPHA-PRUEBA TREPONEMICA)	SERVICIO	25.459
104	19479	Gamaglutamil transferasa GGT	SERVICIO	15.430
105	903841	GLUCOSA EN SUERO	SERVICIO	5.737
106	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA (75 gms)	SERVICIO	15.034
107	906621	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	SERVICIO	26.616
108	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES (SUDAN III)	SERVICIO	28.931
109	906018	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	47.969
110	902211	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh	SERVICIO	8.358
111	19515	Hemocultivo	SERVICIO	35.874
112	19522	Hemoglobina glicosilada	SERVICIO	21.760
113	902208	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO (incluye sedimentacion)	SERVICIO	12.166
114	902209	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO (Sin sedimentacion.)	SERVICIO	8.371
115	906128	Hepatitis A, ANTICUERPOS IgM (HAV-M)	SERVICIO	27.694
116	906129	Hepatitis A, ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	SERVICIO	38.189
117	906130	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M]	SERVICIO	37.289
118	906131	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC]	SERVICIO	37.289
119	906132	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	SERVICIO	46.289

120	906133	Hepatitis B, ANTICUERPOS S [ANTI-HBS]	SERVICIO	36.497
121	906211	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]	SERVICIO	37.289
122	906212	Hepatitis B, ANTÍGENO E [Ag HBE]	SERVICIO	37.289
123	906815	HEPATITIS B, CARGA VIRAL	SERVICIO	296.726
124	906135	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	SERVICIO	40.503
125	906138	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	39.663
126	906139	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	42.432
127	906140	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	41.146
128	906141	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	39.989
129	904510	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	42.789
130	903850	HIERRO TOTAL	SERVICIO	13.946
131	906508	HLA B27 POR PCR	SERVICIO	120.025
132	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA [ACTH]	SERVICIO	34.717
133	19587	HTLV I, anticuerpos presuntivos	SERVICIO	428.176
134	906402	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	SERVICIO	37.289
135	906409	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL	SERVICIO	29.317
136	906404	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	SERVICIO	28.931
137	906406	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	SERVICIO	28.931
138	904704	INSULINA [CADA MUESTRA]	SERVICIO	38.913
139	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO	61.509
140	906431	Jo1, Anticuerpos	SERVICIO	56.823
141	906328	La/SSB, ANTICUERPOS	SERVICIO	42.818
142	906121	LEISHMANIASIS IgG	SERVICIO	67.466
143	903423	LEPTINA	SERVICIO	69.434
144	906029	LEPTOSPIRA IgG/M Anticuerpos	SERVICIO	62.313
145	906030	LEPTOSPIRA IgM Anticuerpos	SERVICIO	50.918
146	904107	LH HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	27.774
147	906744	LINFOCITOS T, CUANTIFICACION CD3,CD4,CD8 POR CITOMETRIA DE FLUJO	SERVICIO	95.412
148	903851	LIPASA	SERVICIO	20.672
149	19689	Litio	SERVICIO	15.044
150	903859	MAGNESIO	SERVICIO	12.729
151	903860	MAGNESIO EN ORINA DE 24H	SERVICIO	12.729
152	CANABIS	MARIHUANA PRUEBA DE DETECCION	SERVICIO	21.987
153	19707	Mercurio en Sangre	SERVICIO	56.190
154	903026	METANEFRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	75.220

155	903024	MICROALBUMINURIA	SERVICIO	41.224
156	906335	MUSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA]	SERVICIO	48.107
157	901227	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, CULTIVO	SERVICIO	27.774
158	901230	NEISSERIA GONORRHOEAE, CULTIVO	SERVICIO	30.731
159	903861	NITROGENO UREICO [BUN]	SERVICIO	5.737
160	903862	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	6.924
161	906337	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA]	SERVICIO	27.259
162	903036	OXALATO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	65.390
163	19774	Paratohormona PTH	SERVICIO	77.535
164	906912	PCR CUANTITATIVA, PROTEINA C REACTIVA	SERVICIO	15.044
165	904706	PEPTIDO C	SERVICIO	70.268
166	905748	PLOMO EN SUERO/SANGRE	SERVICIO	56.704
167	19791	Porfobilinogeno	SERVICIO	51.199
168	19792	Potasio	SERVICIO	11.473
169	903865	POTASIO EN ORINA	SERVICIO	9.198
170	906911	PREALBUMINA POR NEFELOMETRIA	SERVICIO	49.830
171	19798	Progesterona	SERVICIO	28.417
172	19803	Prolactina	SERVICIO	23.145
173	903867	PROTEINAS EN ORINA (Ocasional/24 horas)	SERVICIO	8.206
174	903868	PROTEÍNAS TOTALES	SERVICIO	7.517
175	902120	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	7.390
176	906608	PSA ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA	SERVICIO	28.931
177	906609	PSAL ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA, FRACCION LIBRE	SERVICIO	5.278
178	902217	RECUENTO DE EOSINOFILO EN MOCO NASAL	SERVICIO	4.925
179	902222	RECUENTO DE RETICULOCITOS, METODO MANUAL	SERVICIO	6.924
180	904003	RENINA	SERVICIO	59.533
181	906350	RNP, ANTICUERPOS	SERVICIO	39.761
182	906151	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	31.245
183	906153	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	34.717
184	906352	Scl 70, ANTICUERPOS	SERVICIO	44.509
185	906915	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR	SERVICIO	6.924
186	906353	SM, ANTICUERPOS	SERVICIO	42.818
187	903869	SODIO	SERVICIO	12.957
188	904101	SOMATOMEDINA C	SERVICIO	62.646
189	904919	T3L TRIYODOTIRONINA T3 LIBRE	SERVICIO	16.844
190	904920	T3T TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	16.844

191	904916	T4L TIROXINA LIBRE	SERVICIO	16.844
192	904917	T4T TIROXINA TOTAL	SERVICIO	10.188
193	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	39.989
194	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	30.859
195	904915	TIROGLOBULINA	SERVICIO	58.937
196	906356	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS	SERVICIO	28.090
197	906361	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS, ANTICUERPOS	SERVICIO	28.090
198		TOXOPLASMA AVIDEZ	SERVICIO	92.974
199	906159	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	27.002
200	906161	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	24.628
201	902045	TP TIEMPO DE PROTROMBINA	SERVICIO	9.891
202	902049	TPT TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	SERVICIO	9.397
203	903872	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [TGO-AST]	SERVICIO	7.814
204	903871	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA [TGP-ALT]	SERVICIO	7.814
205	19935	Transferrina	SERVICIO	35.275
206	903873	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	7.913
207	906163	TRIPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) ANTIC. LATEX	SERVICIO	39.257
208	903437	TROPONINA I	SERVICIO	58.010
209	904902	TSH HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES	SERVICIO	16.844
210	904903	TSH NEONATAL HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES	SERVICIO	16.844
211	19964	Urea (nitrogeno ureico)	SERVICIO	5.737
212	901233	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]	SERVICIO	24.302
213	906247	VARICELA IgG	SERVICIO	34.593
214	906165	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	44.702
215	906166	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS	SERVICIO	19.782
216	906250	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING	SERVICIO	170.528
217	903703	VITAMINA B 12	SERVICIO	39.464
218	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI	SERVICIO	80.983

ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS VIGENCIA ANTERIOR

Teniendo en cuenta que la presente contratación corresponde a la vigencia futura 2020, se procede a tomar los precios contratados en el presente año y se le aplica el incremento del IPC correspondiente al 3,37% así:

PAQUETE PACIENTES CON ALTAS TEMPRANAS				2.019	IPC	ACTUALIZADO
ITEM	INCLUYE	FRECUENCIA	OBSERVACIONES		3,37 %	
1	Visitas Médico General	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	DE ACUERDO AL PIT PLAN DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL	76.800	2.588	79.388

2	Visita Jefe Enfermera	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	Aplica para cambio de catéteres, curaciones alta complejidad, programación de equipos, etc.			
3	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	DE ACUERDO AL PIT HASTA CUATRO VSITAS POR DIA			
4	Terapia Física y/o Respiratoria	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	DE ACUERDO AL PIT HASTA 8 AL MES			
5	Toma de muestras de laboratorio de resultados a domicilio.	Exámenes correspondientes al nivel de complejidad.	Cada toma incluye la totalidad de los exámenes.			
6	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el periodo de duración del evento.	El personal asistencial de la empresa llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico Termómetro, baja lenguas, aplicadores, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión y bombas de infusión, catéteres para acceso a venas periféricas, tapones, lancetas y tirillas para glucómetro, guantes limpios y estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas , gafas, toallas de papel.			
7	Equipos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el periodo de duración del evento.	Bombas de infusión y equipos para bombas de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.			
8	Trabajo Social	SEGÚN PERTIENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT			
9	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT			
PAQUETE PACIENTE CRONICO BASICO Y/O PALIATIVO				**2.019**	**IPC**	**ACTUALIZADO**
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**		**3,37 %**	
1	Visitas Médico General	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Las de ingreso y egreso del programa obligatorias. Incluye visita para expedición de certificado de defunción 24 horas			
2	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT			
3	Visita Nutricionista	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT			
4	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	Para exámenes de laboratorio de I nivel	Cada toma incluye la totalidad del proceso. (toma –traslado – procesamiento – entrega de resultado)	196.405	6.619	203.024
5	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos, guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios			

6	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.			
7	Trabajo Social	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT			
8	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT			
PAQUETE CRONICO CON TERAPIAS				**2.019**	**IPC**	**ACTUALIZADO**
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**		**3,37 %**	
1	Visitas Médico General	AL INGRESO Y SEGÚN PERTINENCIA	La valoración debe incluir evaluación y medición de escala de Barthel. .0Expedición de certificado de defunción 24 horas	305.522	10.296	315.818
2	Visitas Jefe Enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Valoración y educación a paciente y cuidador			
3	Visita Nutricionista	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT			
4	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA<	DE ACUERDO AL PIT			
5	Terapia Física, respiratoria, FONOAUDIOLOGIA	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Según necesidad definida en plan de manejo. Hasta 10 por mes			
6	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Cada toma incluye la totalidad del procedimiento (toma –traslado – procesamiento y entrega de resultados)			
7	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios			
8	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolo de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bombas de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.			
9	Trabajo Social	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA				
10	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA				
PAQUETE PACIENTE CRONICO CON CUIDADOS Y O VENTILADO				**2.019**	**IPC**	**ACTUALIZADO**
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**		**3,37 %**	
1	Visitas Médico General	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Las de ingreso y egreso del programa obligatorias, se hará medición de Barthel y estado funcional neurológico. Incluye visita para expedición de certificado de defunción 24 horas y otras visitas según cambios en la evolución del paciente.	20.687.040		
2	Visita de psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT			
3	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Según necesidad definida en plan de manejo.			
4	Enfermera Jefe	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Según necesidad definida en plan de manejo.			

5	Terapia Física	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)			
6	Terapia Respiratoria y/o	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)			
7	Terapia de Lenguaje	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)			
8	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	Cada toma incluye la totalidad de los procesos (toma – traslado de muestras – procesamiento – entrega de resultados en físico).			
9	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el periodo de duración del evento.	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes esparadrapo alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, Líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, catéteres, tapones heparinizados, lancetas y tirillas para glucometría, geles, guantes de examen y estériles, sondas de Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.			
10	Equipos	Los necesarios de acuerdo a procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y elementos para bombas de infusión, VENTILADORES demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.			
11	Nutrición	Suministro de alimentación Enteral cuando el Dispensario Médico de Medellín así lo requiere por desabastecimiento del operador logístico para los pacientes del Programa**. Previa autorización del supervisor del contrato.**				
12	Trabajo Social	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DEACUERDO AL PIT			
13	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DEACUERDO AL PIT			
CLINICA DE HERIDAS				**2.019**	**IPC**	**ACTUALIZADO**
ITEM	**CUPS**	**UNIDAD**	**ESPECIFICACION TECNICA**		**3,37 %**	
1	890605	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO I, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	317.392	10.696	328.088
2	890605	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO II, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	508.606	17.140	525.746
3	890112	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO III, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	899.533	30.314	929.847
4	890112	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO IV, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	1.746.118	58.844	1.804.962
ITEM	**ACTIVIDAD**	**FRECUENCIA**	**DESCRIPCION**	**2.019**	**IPC**	**ACTUALIZADO**

1	Centro de estancia transitoria	Estadía del paciente en un sitio reconocido y habilitado para la estancia básica o compleja de pacientes. Incluye usuarios con domicilio diferente a Medellín, que aunque no estén en el programa domiciliario por su patología y condición clínica requieran permanecer en centro de estancia transitoria.	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	73.920	2.491	76.411

ITEM	CODIGO CUPS	UNIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	2.019	IPC	ACTUALIZADO
1	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 6 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA(TOMA DE SIGNOS VITALES,CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL,ENEMAS,ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC ,CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	72.009	2.427	74.436
2	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 8 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	96.022	3.236	99.258
3	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNA INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	144.028	4.854	148.882
4	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNO INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	144.028	4.854	148.882
5	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	288.066	9.708	297.774
6	890605	PAQUETE	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DEL EXAMEN, INCLUYE RECIPIENTES.	33.264	1.121	34.385

7	NO CUPS	PAQUETE	INSUMOS PARA COLOCACIÓN DE ENEMA, INCLUYE PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS. EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	27.877	939	28.816
8	890605	SERVICIO	INCLUYE PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. REALIZADO POR EVENTO, PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	36.749	1.238	37.987
9	890605	SERVICIO	INSUMOS PARA COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: GUANTES LIMPIOS, JERINGA 10 CM, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS Y PARA EL PACIENTE QUE REQUIERE CATETERISMO. LAS SONDAS SERAN SUMINSTRADAS POR EL ESM.	34.214	1.153	35.367
10	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA. POR EVENTO O SOLO PARA TOMA DE LABORATORIO, PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR)	44.156	1.488	45.644
11	890605	SERVICIO	COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO GÁSTRICA (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE.	35.798	1.206	37.004
12	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO, TOMA DE GLUCOMETRÍA, INCLUYE EL EQUIPO, LA LANCETA Y LA TIRA. POR EVENTO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	21.542	726	22.268
13	890605	SERVICIO	INSUMOS PARA CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD - ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS O TRAMITADOS EN EL ESM (EN EL CASO DE INSUMOS PARA COLOSTOMIA). PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS.	42.133	1.420	43.553

14	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO-CURACION DE BAJA COMPLEJIDAD - ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS O TRAMITADOS EN EL ESM (EN EL CASO DE INSUMOS PARA COLOSTOMIA). POR EVENTO. SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	49.757	1.677	51.434
15	890605	SERVICIO	INSUMOS PARA CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS.	49.737	1.676	51.413
16	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO- CURACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS. POR EVENTO SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	55.439	1.868	57.307
17	890112	SERVICIO	PROCEDIMIENTO-CURACION DE ALTA COMPLEJIDAD:(REALIZADA POR ENFERMERA PROFESIONAL) CON PERDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL CON DESTRUCCIÓN EXTENSA, NECROSIS TISULAR O LESIÓN MUSCULAR ÓSEA O DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE (COMO EL TENDÓN O LA CAPSULA DE LA ARTICULACIÓN, TAMBIÉN PUEDEN HABER SIGNOS Y SÍNTOMAS DE EXCAVACIÓN Y TRACTOS SINUSALES. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR INSUMOS PARA LA CURACIÓN. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS.	69.695	2.349	72.044
18	890611	SERVICIO	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, SONDAS, GASAS Y MEDICAMENTOS PARA LA TERAPIA Y LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	37.150	1.252	38.402
19	890113	SERVICIO	TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA, DURACION DE 45 MINUTOS, INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	36.495	1.230	37.725
20	930106	SERVICIO	TERAPIA OCUPACIONAL, DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	39.495	1.331	40.826

21	890605	SERVICIO	TERAPIA DEL LENGUAJE Y DEGLUCIÓN DOMICILIARIA, DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	36.960	1.246	38.206
22	890201	SERVICIO	VISITA POR ENFERMERIA PROFESIONAL A DOMICILIO (UNA VEZ AL MES)	36.643	1.235	37.878
23	890108	SERVICIO	CONSULTA POR PSICOLOGIA	43.613	1.470	45.083
24	890106	SERVICIO	CONSULTA POR NUTRICION	43.613	1.470	45.083
25	890109	SERVICIO	CONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	43.613	1.470	45.083
26	NO CUPS	SERVICIO	ALQUILER DE EQUIPO DE SUCCION X MES	199.584	6.726	206.310
27	NO CUPS	SERVICIO	CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO REQUERIDO DEACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES	0	0	0
ANTIBIOTICOTERAPIA : APLICA PARA ALTAS TEMPRANAS CUALQUIER DIA DE LA SEMANA				**2.019**	**IPC**	**ACTUALIZADO**
ITEM	**CODIGO**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**		0	0
1	890605	ANTIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMMED	75.187	2.534	77.721
2	890605	ANIIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMMED	75.187	2.534	77.721
3	890605	ANTIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMMED	147.301	4.964	152.265
4	890605	ANTIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO	24.005	809	24.814
	NOTA: SE SUMINISTRAN LOS MEDICAMENTOS AUTORIZADOS POR EL DMMED				0	0
MEDICAMENTOS				**2.019**	**IPC**	**ACTUALIZADO**
ITEM	**CODIGO**	**PRESENTACION**	**DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO**			
1	51102301	C X 5	ACICLOVIR AMPOLLA POLVO 250 MG	37.755	1.272	39.027
2	51101586	C X 10	AMIKACINA AMPOLLA 100 MG	8.090	273	8.363

3	51101586	C X 10	AMIKACINA AMPOLLA 500 MG	12.944	436	13.381
4	51101567	C X 1	AMPICILINA AMPOLLA 1 GR	1.963	66	2.030
5	51101567	C X 1	AMPICILINA AMPOLLA 500 MG	1.637	55	1.692
6	51101567	C X 10	AMPICILINA SODICA + SULBACTAM SODICO - 1G+ 0,5 POLVO PARA INYECCION	21.574	727	22.301
7	51101555	C X 1	AZTREONAM - 1 G POLVO PARA INYECCION	21.574	727	22.301
8	51181701	C X 10	BETAMETASONA (FOSFATO DISODICO)- 4 MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	7.297	246	7.543
9	51101576	C X 1	CEFALOTINA AMPOLLA 1 GR	3.344	113	3.457
10	51101578	C X 1	CEFAZOLINA AMPOLLA 1 GR	3.020	102	3.122
11	51101594	C X 1	CEFEPIMA AMPOLLA 1 GR	8.090	273	8.363
12	51101594	C X 1	CEFOTAXIMA AMPOLLA 100 MG	23.732	800	24.531
13	51101594	C X 1	CEFRADINA AMPOLLA 1 GR	2.805	95	2.899
14	51101594	C X 1	CEFTAZIDIMA AMPOLLA 1 GR	5.933	200	6.133
15	51101594	C X 1	CEFTRIAXONA (SAL SODICA) - 1 G POLVO PARA INYECCION	3.102	105	3.207
16	51101594	C X 10	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) - 100 MG/10ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	30.204	1.018	31.222
17	51101594	C X 1	CLARITROMICINA-500 MG POLVO PARA INYECCION	40.991	1.381	42.372
18	51101594	CX10	CLINDAMICINA- (FOSFATO) - 15% SOLUCION INYECTABLE	31.283	1.054	32.337
19	51101594	C X 10	DEXAMETASONA (FOSFATO) - 4 MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	6.826	230	7.056
20	51101594	C X 10	DICLOFENACO AMPOLLA 75 MG	5.287	178	5.465
21	51101594	C X 100	DIPIRONA 1 GM 2 ML XAMPOLLA	65.695	2.214	67.909
22	51101594	FCO X 100ML	FLUCONAZOL - 200 MG/ 100 ML SOLUCION INYECTABLE	8.845	298	9.143
23	51101594	CX10	GENTAMICINA 80 MG	8.435	284	8.720
24	51101594	C X 1	HIDROCORTISONA (SUCCINATO SODICO)- 100 MG POLVO PARA INYECCION	26.968	909	27.877
25	51101594	C X 10	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	19.446	655	20.101
26	51101594	CX1	IMIPENEM + CILASTATINA - 500 MG + 500 MG INYECTABLE	22.653	763	23.416
27	51101594	C X 1	MEROPENEM - 1 G POLVO PARA INYECCION	22.151	746	22.898
28	51101594	C X 1	MEROPENEM - 500 MG POLVO PARA INYECCION	34.519	1.163	35.682
29	51101594	C X 1	METILPREDNISOLONA (SUCCINATO SODICO)- 500 MG DE BASE POLVO PARA INYECCION	60.653	2.044	62.697
30	51101594	C X 1	OXACILINA (SAL SODICA)- 1 G POLVO PARA INYECCION	2.314	78	2.392
31	51101594	C X 1	PIPERACILINA/TAZOBACTAM- 4-5 G POLVO PARA INYECCION	10.895	367	11.262
32	51101594	C X 100	RANITIDINA (CLORHIDRATO)- 50 MG/2ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	55.043	1.855	56.898
33	51101594	C X 10	TRAMADOL CLORHIDRATO - 100 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	6.753	228	6.980
34	51101594	C X 5	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (80MG+400MG) / 5ML SOLUCION INYECTABLE	42.070	1.418	43.487
35	51101594	C X 1	VANCOMICINA (CLORHIDRATO)- 500 MG DE BASE POLVO PARA INYECCION	9.449	318	9.768
36	51101594	FRANSCO	PERATIVE X 1000	88.454	2.981	91.435
37	51101594	FRANSCO	GLUCERNA X 1000	90.612	3.054	93.666
38	51101594	LATA	ENSURE PLUS HN 237 ML	14.023	473	14.496

39	51101594	FRANSCO	ENTEREX ESPESAMTE X 227 G	76.049	2.563	78.612
					0	0

LABORATORIO				2.019	IPC	ACTUALIZADO
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	UND DE MEDIDA			
1	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLCETICO ORINA 24 HORAS	SERVICIO	63.648	2.145	65.793
2	19007	Acido delta aminolevulinico	SERVICIO	69.434	2.340	71.774
3	903104	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	37.289	1.257	38.545
4	903801	ACIDO URICO	SERVICIO	8.743	295	9.038
5	19015	Acido urico	SERVICIO	8.743	295	9.038
6	903807	ACIDO URICO EN ORINA 24 H	SERVICIO	8.743	295	9.038
7	905201	ACIDO VALPROICO	SERVICIO	42.432	1.430	43.862
8	903113	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	48.830	1.646	50.476
9	903401	ADENOSÍN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	32.146	1.083	33.229
10	903803	ALBUMINA	SERVICIO	10.030	338	10.368
11	905706	ALCOHOL ETILICO	SERVICIO	50.066	1.687	51.753
12	905707	ALCOHOL METILICO	SERVICIO	57.862	1.950	59.812
13	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO	55.547	1.872	57.419
14	19056	Alfa Fetoproteina	SERVICIO	41.146	1.387	42.533
15	903805	AMILASA	SERVICIO	14.243	480	14.723
16	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	30.761	1.037	31.797
17	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO) 1	SERVICIO	24.302	819	25.121
18	902004	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	SERVICIO	29.673	1.000	30.673
19	906415	ANTICUERPOS ANTICITRULINA	SERVICIO	57.862	1.950	59.812
20	906464	ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA	SERVICIO	43.692	1.472	45.164
21	906443	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS	SERVICIO	77.149	2.600	79.749
22	906304	ANTICUERPOS HETERÓFILOS	SERVICIO	14.476	488	14.964
23	906305	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] (Screening) SS-A [Ro] SS-B [La] RNP Y Sm	SERVICIO	65.962	2.223	68.185
24	19129	Antiestreptolisinas O, prueba cuantitativa	SERVICIO	15.044	507	15.551
25	906607	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	SERVICIO	38.189	1.287	39.476
26	906204	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	SERVICIO	23.145	780	23.925
27	906803V	BETA 2 GLICOPROTEINA IGG	SERVICIO	58.851	1.983	60.834
28	906803	BETA 2 GLICOPROTEINA IGM	SERVICIO	69.434	2.340	71.774
29	906619	BETA 2 MICROGLOBULINA	SERVICIO	56.704	1.911	58.615

30	19164	Beta 2 Microglobulina	SERVICIO	56.704	1.911	58.615
31	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	9.126	308	9.434
32	901105	BK COLORACIÓN Y LECTURA O BACILOSCOPIA	SERVICIO	7.072	238	7.311
33	906604	CA 125 ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO	SERVICIO	49.761	1.677	51.438
34	906605	CA 15-3 ANTIGENO CANCER DE MAMA	SERVICIO	49.761	1.677	51.438
35	906606	CA 19-9 ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO	SERVICIO	49.761	1.677	51.438
36	903810	CALCIO	SERVICIO	11.572	390	11.962
37	903811	CALCIO EN ORINA OCASIONAL O DE 24 H	SERVICIO	8.054	271	8.326
38	906802	CALCULO URINARIO	SERVICIO	47.446	1.599	49.045
39	905206	CARBAMAZEPINA	SERVICIO	34.717	1.170	35.887
40	906307	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig A	SERVICIO	27.200	917	28.117
41	906309	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	27.200	917	28.117
42	19196	Carga Viral	SERVICIO	382.278	12.883	395.160
43	906840	CARGA VIRAL, VIH	SERVICIO	344.821	11.620	356.441
44	903009	CATECOLAMINAS TOTALES	SERVICIO	84.478	2.847	87.325
45	902101	CELULAS L.E.	SERVICIO	29.702	1.001	30.703
46	19213	Chlamydia trachomatis antígeno	SERVICIO	50.918	1.716	52.634
47	906020	Chlamydia trachomatis, anticuerpos Ig M	SERVICIO	50.918	1.716	52.634
48	906019V	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, Anticuerpos IgG	SERVICIO	49.008	1.652	50.659
49	19211	Citomegalovirus anticuerpos M	SERVICIO	33.560	1.131	34.691
50	906111	Citomegalovirus, ANTICUERPOS Ig G [CMV-G]	SERVICIO	33.560	1.131	34.691
51	906314	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANCAS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] POR EIA	SERVICIO	83.835	2.825	86.660
52	907105	CITOQUIMICO DE ORINA	SERVICIO	7.586	256	7.842
53	923051	CITRATO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	72.906	2.457	75.363
54	903813	CLORO	SERVICIO	6.994	236	7.230
55	19235	Cocaina (metabolito)	SERVICIO	21.987	741	22.728
56	903815	COLESTEROL H.D.L.	SERVICIO	8.308	280	8.588
57	903816	COLESTEROL L.D.L.	SERVICIO	8.100	273	8.373
58	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	6.924	233	7.157
59	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	19.188	647	19.835
60	901103	COLORACION PARA DIRECTO Y GRAM DE SECRECION URETRAL	SERVICIO	6.924	233	7.157
61	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRIA	SERVICIO	19.782	667	20.448

62	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRIA	SERVICIO	19.782	667	20.448
63	902201	COOMBS DIRECTO	SERVICIO	10.781	363	11.144
64	902203	COOMBS INDIRECTO	SERVICIO	14.530	490	15.019
65	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO	15.489	522	16.011
66	907002	COPROLOGICO	SERVICIO	6.924	233	7.157
67	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO	11.572	390	11.962
68	19287	Cortisol	SERVICIO	33.560	1.131	34.691
69	904807	CORTISOL EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	38.189	1.287	39.476
70	903819	CREATIN QUINASA [FRACCION MB]	SERVICIO	19.438	655	20.093
71	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	SERVICIO	19.188	647	19.835
72	903823	CREATININA DE DEPURACION	SERVICIO	10.583	357	10.940
73	19279	Creatinina en Orina	SERVICIO	6.924	233	7.157
74	903825	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	SERVICIO	6.924	233	7.157
75	901218	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	28.417	958	29.374
76	901214	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA, ORINA Y HECES	SERVICIO	30.859	1.040	31.899
77	DEHINOSUL	DEHIDROEPIANDOSTERONA (no sulfato)	SERVICIO	69.434	2.340	71.774
78	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA -DHEA-SO4]	SERVICIO	34.717	1.170	35.887
79	906116	Dengue, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	47.937	1.615	49.553
80	906117	Dengue, ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	43.911	1.480	45.390
81	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	SERVICIO	13.451	453	13.905
82	905727	DROGAS DE ABUSO SCREEN (MET, MAR, COC, OPI, ANFE)	SERVICIO	67.119	2.262	69.381
83	906807	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA	SERVICIO	38.189	1.287	39.476
84	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	SERVICIO	32.403	1.092	33.495
85	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN CUALQUIER LIQUIDO	SERVICIO	37.032	1.248	38.280
86	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA SUERO (ECA)	SERVICIO	73.390	2.473	75.863
87	906122	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G [CÁPSULA EB-VCA-G]	SERVICIO	26.102	880	26.982
88	906125	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M [CÁPSULA EB-VCA-M]	SERVICIO	26.102	880	26.982
89	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO	79.028	2.663	81.691
90	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	33.560	1.131	34.691
91	902205	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	SERVICIO	5.757	194	5.951
92	906909	FACTOR REMATOIDEO [R.A]	SERVICIO	17.358	585	17.943

		CUANTITATIVO				
93	905210	FENITOINA	SERVICIO	42.628	1.437	44.064
94	905216	FENOBARBITAL	SERVICIO	42.526	1.433	43.959
95	19436	Ferritina	SERVICIO	31.245	1.053	32.298
96	902024	FIBRINOGENO, COAGULACION	SERVICIO	9.891	333	10.224
97	903830	FOSFATASA ACIDA	SERVICIO	16.844	568	17.412
98	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	8.209	277	8.486
99	906422	FOSFOLIPIDOS ACS IgG	SERVICIO	81.006	2.730	83.736
100	906423	FOSFOLIPIDOS ACS IgM	SERVICIO	81.006	2.730	83.736
101	903835	FOSFORO INORGÁNICO	SERVICIO	10.781	363	11.144
102	904105	FSH HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	28.417	958	29.374
103	906031	FTA Treponema pallidum, ANTICUERPOS (FTA-ABS O TPHA-PRUEBA TREPONEMICA)	SERVICIO	25.459	858	26.317
104	19479	Gamaglutamil transferasa GGT	SERVICIO	15.430	520	15.950
105	903841	GLUCOSA EN SUERO	SERVICIO	5.737	193	5.930
106	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA (75 gms)	SERVICIO	15.034	507	15.541
107	906621	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	SERVICIO	26.616	897	27.513
108	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES (SUDAN III)	SERVICIO	28.931	975	29.906
109	906018	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	47.969	1.617	49.586
110	902211	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh	SERVICIO	8.358	282	8.640
111	19515	Hemocultivo	SERVICIO	35.874	1.209	37.083
112	19522	Hemoglobina glicosilada	SERVICIO	21.760	733	22.493
113	902208	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO (incluye sedimentacion)	SERVICIO	12.166	410	12.576
114	902209	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO (Sin sedimentacion.)	SERVICIO	8.371	282	8.653
115	906128	Hepatitis A, ANTICUERPOS IgM (HAV-M)	SERVICIO	27.694	933	28.628
116	906129	Hepatitis A, ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	SERVICIO	38.189	1.287	39.476
117	906130	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M]	SERVICIO	37.289	1.257	38.545
118	906131	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC]	SERVICIO	37.289	1.257	38.545
119	906132	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	SERVICIO	46.289	1.560	47.849
120	906133	Hepatitis B, ANTICUERPOS S [ANTI-HBS]	SERVICIO	36.497	1.230	37.727
121	906211	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]	SERVICIO	37.289	1.257	38.545

122	906212	Hepatitis B, ANTÍGENO E [Ag HBE]	SERVICIO	37.289	1.257	38.545
123	906815	HEPATITIS B, CARGA VIRAL	SERVICIO	296.726	10.000	306.726
124	906135	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	SERVICIO	40.503	1.365	41.868
125	906138	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	39.663	1.337	40.999
126	906139	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	42.432	1.430	43.862
127	906140	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	41.146	1.387	42.533
128	906141	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	39.989	1.348	41.337
129	904510	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	42.789	1.442	44.231
130	903850	HIERRO TOTAL	SERVICIO	13.946	470	14.416
131	906508	HLA B27 POR PCR	SERVICIO	120.025	4.045	124.070
132	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA [ACTH]	SERVICIO	34.717	1.170	35.887
133	19587	HTLV I, anticuerpos presuntivos	SERVICIO	428.176	14.430	442.605
134	906402	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	SERVICIO	37.289	1.257	38.545
135	906409	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL	SERVICIO	29.317	988	30.304
136	906404	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	SERVICIO	28.931	975	29.906
137	906406	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	SERVICIO	28.931	975	29.906
138	904704	INSULINA [CADA MUESTRA]	SERVICIO	38.913	1.311	40.224
139	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO	61.509	2.073	63.582
140	906431	Jo1, Anticuerpos	SERVICIO	56.823	1.915	58.738
141	906328	La/SSB, ANTICUERPOS	SERVICIO	42.818	1.443	44.260
142	906121	LEISHMANIASIS IgG	SERVICIO	67.466	2.274	69.740
143	903423	LEPTINA	SERVICIO	69.434	2.340	71.774
144	906029	LEPTOSPIRA IgG/M Anticuerpos	SERVICIO	62.313	2.100	64.412
145	906030	LEPTOSPIRA IgM Anticuerpos	SERVICIO	50.918	1.716	52.634
146	904107	LH HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	27.774	936	28.710
147	906744	LINFOCITOS T, CUANTIFICACION CD3,CD4,CD8 POR CITOMETRIA DE FLUJO	SERVICIO	95.412	3.215	98.627
148	903851	LIPASA	SERVICIO	20.672	697	21.368
149	19689	Litio	SERVICIO	15.044	507	15.551
150	903859	MAGNESIO	SERVICIO	12.729	429	13.158
151	903860	MAGNESIO EN ORINA DE 24H	SERVICIO	12.729	429	13.158
152	CANABIS	MARIHUANA PRUEBA DE DETECCION	SERVICIO	21.987	741	22.728
153	19707	Mercurio en Sangre	SERVICIO	56.190	1.894	58.084
154	903026	METANEFRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	75.220	2.535	77.755

155	903024	MICROALBUMINURIA	SERVICIO	41.224	1.389	42.613
156	906335	MUSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA]	SERVICIO	48.107	1.621	49.728
157	901227	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, CULTIVO	SERVICIO	27.774	936	28.710
158	901230	NEISSERIA GONORRHOEAE, CULTIVO	SERVICIO	30.731	1.036	31.767
159	903861	NITROGENO UREICO [BUN]	SERVICIO	5.737	193	5.930
160	903862	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	6.924	233	7.157
161	906337	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA]	SERVICIO	27.259	919	28.178
162	903036	OXALATO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	65.390	2.204	67.593
163	19774	Paratohormona PTH	SERVICIO	77.535	2.613	80.148
164	906912	PCR CUANTITATIVA, PROTEINA C REACTIVA	SERVICIO	15.044	507	15.551
165	904706	PEPTIDO C	SERVICIO	70.268	2.368	72.636
166	905748	PLOMO EN SUERO/SANGRE	SERVICIO	56.704	1.911	58.615
167	19791	Porfobilinogeno	SERVICIO	51.199	1.725	52.925
168	19792	Potasio	SERVICIO	11.473	387	11.860
169	903865	POTASIO EN ORINA	SERVICIO	9.198	310	9.508
170	906911	PREALBUMINA POR NEFELOMETRIA	SERVICIO	49.830	1.679	51.510
171	19798	Progesterona	SERVICIO	28.417	958	29.374
172	19803	Prolactina	SERVICIO	23.145	780	23.925
173	903867	PROTEINAS EN ORINA (Ocasional/24 horas)	SERVICIO	8.206	277	8.483
174	903868	PROTEÍNAS TOTALES	SERVICIO	7.517	253	7.770
175	902120	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	7.390	249	7.639
176	906608	PSA ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA	SERVICIO	28.931	975	29.906
177	906609	PSAL ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA, FRACCION LIBRE	SERVICIO	5.278	178	5.456
178	902217	RECUENTO DE EOSINOFILO EN MOCO NASAL	SERVICIO	4.925	166	5.091
179	902222	RECUENTO DE RETICULOCITOS, METODO MANUAL	SERVICIO	6.924	233	7.157
180	904003	RENINA	SERVICIO	59.533	2.006	61.539
181	906350	RNP, ANTICUERPOS	SERVICIO	39.761	1.340	41.101
182	906151	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	31.245	1.053	32.298
183	906153	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	34.717	1.170	35.887
184	906352	Scl 70, ANTICUERPOS	SERVICIO	44.509	1.500	46.009
185	906915	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR	SERVICIO	6.924	233	7.157
186	906353	SM, ANTICUERPOS	SERVICIO	42.818	1.443	44.260

187	903869	SODIO	SERVICIO	12.957	437	13.394
188	904101	SOMATOMEDINA C	SERVICIO	62.646	2.111	64.757
189	904919	T3L TRIYODOTIRONINA T3 LIBRE	SERVICIO	16.844	568	17.412
190	904920	T3T TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	16.844	568	17.412
191	904916	T4L TIROXINA LIBRE	SERVICIO	16.844	568	17.412
192	904917	T4T TIROXINA TOTAL	SERVICIO	10.188	343	10.531
193	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	39.989	1.348	41.337
194	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	30.859	1.040	31.899
195	904915	TIROGLOBULINA	SERVICIO	58.937	1.986	60.923
196	906356	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS	SERVICIO	28.090	947	29.037
197	906361	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS, ANTICUERPOS	SERVICIO	28.090	947	29.037
198		TOXOPLASMA AVIDEZ	SERVICIO	92.974	3.133	96.107
199	906159	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	27.002	910	27.912
200	906161	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	24.628	830	25.458
201	902045	TP TIEMPO DE PROTROMBINA	SERVICIO	9.891	333	10.224
202	902049	TPT TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	SERVICIO	9.397	317	9.713
203	903872	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [TGO-AST]	SERVICIO	7.814	263	8.077
204	903871	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA [TGP-ALT]	SERVICIO	7.814	263	8.077
205	19935	Transferrina	SERVICIO	35.275	1.189	36.464
206	903873	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	7.913	267	8.179
207	906163	TRIPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) ANTIC. LATEX	SERVICIO	39.257	1.323	40.580
208	903437	TROPONINA I	SERVICIO	58.010	1.955	59.965
209	904902	TSH HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES	SERVICIO	16.844	568	17.412
210	904903	TSH NEONATAL HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES	SERVICIO	16.844	568	17.412
211	19964	Urea (nitrogeno ureico)	SERVICIO	5.737	193	5.930
212	901233	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]	SERVICIO	24.302	819	25.121
213	906247	VARICELA IgG	SERVICIO	34.593	1.166	35.759
214	906165	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	44.702	1.506	46.208
215	906166	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS	SERVICIO	19.782	667	20.448
216	906250	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING	SERVICIO	170.528	5.747	176.274
217	903703	VITAMINA B 12	SERVICIO	39.464	1.330	40.794
218	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI	SERVICIO	80.983	2.729	83.712

PRECIOS REFERENCIA SECOP

A continuación se presentan algunas contrataciones llevadas a cabo por Entidades públicas a Nivel Nacional, con objetos de contratación similares por lo cual sirven de referencia para el presente proceso:

Nº DE PROCESO	CONTRASTISTA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION
004-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-ARC-CEMED-2019	SOCIEDAD DE ENFERMERAS PROFESIONALES SAS - SEP SAS	CEMED	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CUIDADOS PALIATIVOS– DOMICILIARIOS-ATENCIÓN EN ENFERMERIA DOMICILIARIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONALIZACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA ARMADA NACIONAL ADSCRITOS	536.000.000	Selección abreviada
PN MEPOY/ARSAN SA SS No. 115/2019	CENTRO DE MEDICINA NAVAL	POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA QUE INCLUYA CUIDADOS MÉDICOS, APOYO TERAPÉUTICO, CUIDADOS DE ENFERMERÍA, TERAPIA FÍSICA, RESPIRATORIA, NUTRICIÓN, OCUPACIONAL, INCLUIDO EQUIPO EN APOYO	559.000.000	Selección abreviada

3. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:

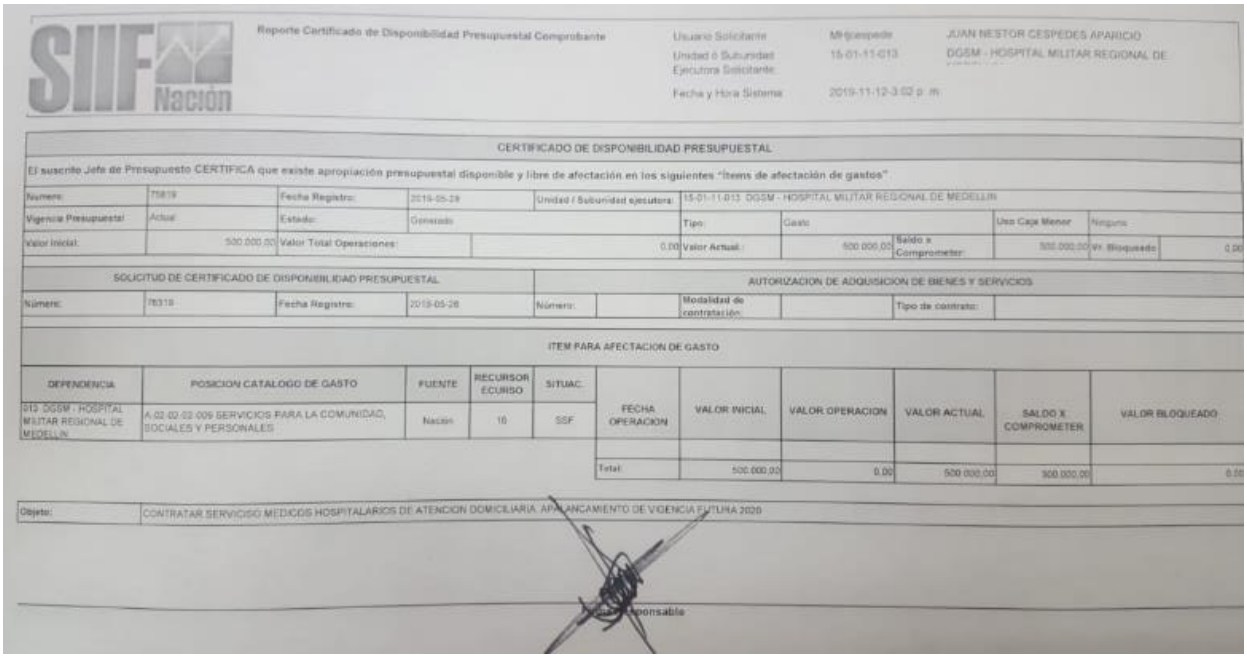
El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2467 del 28 de Diciembre de 2018 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019. Dicho presupuesto fue clasificado en los recurso 10 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición.

SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 600.000.000.00), de acuerdo al certificado de disponibilidad presupues**tal No. 75819** del 28 de mayo de 2019 por valor de **($ 500.000.00) QUINIENTOS MIL DE PESOS** expedido por el Jefe de Presupuesto del **DMMED,** para ser ejecutados en la vigencia 2019 y el valor de (**$ 599.500.000.00) QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** que corresponde a presupuesto de *vigencia futura autorizado mediante radicado 1-019-072500-expediente No. 930/2019/SITPRES y radicado No. 2-019-030969 de fecha 21 de agosto de 2019, por el cual se aprueba un monto de vigencias futuras ordinarias en Gastos Generales para la adquisición de activos financieros y adquisición de diferentes activos sección 1501-11 Ministerio de Defensa salud; dicho valor será ejecutado en la vigencia 2020*.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	OR D	SUB ORD	SUB ORD	RE C	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	009	003	01	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOSS SOCIALES	600.000.000

PRESUPUESTO	VIGENCIA
($ 500.000.00) QUINIENTOS MIL DE PESOS	**2019**
599.500.000.00) QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS	**2020 VF.**

CDP:



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjuespede — JUAN NESTOR CESPEDES APARICIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-013 — DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE
Fecha y Hora Sistema: 2019-11-12-3:02 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	75879	Fecha Registro:	2019-05-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor:	Ninguno
Valor Inicial:	500.000.00	Valor Total Operaciones:	0.00		Valor Actual:	500.000.00	Saldo x Comprometer:	500.000.00	Vr. Bloqueado: 0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	76318	Fecha Registro:	2019-05-28

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
015 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nacion	10	SSF						
					Total:	500.000.00	0.00	500.000.00	500.000.00	0.00

Objeto: CONTRATAR SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS DE ATENCION DOMICILIARIA APALANCAMIENTO DE VIGENCIA FUTURA 2020

Responsable

NOTA: el producto final de acuerdo a la necesidad planteada corresponde al SERVICIOS DE SALUD HUMANA Lo anterior en correspondencia a la resolución **No. 010 marzo 7 de 2018, por la cual se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración.**

4. ANALISIS TECNICO

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad, en **SERVICIOS MEDICOS DOMICILIARIOS**

PAQUETE PACIENTES CON ALTAS TEMPRANAS			
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**

1	Visitas Médico General	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	DE ACUERDO AL PIT PLAN DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL
2	Visita Jefe Enfermera	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	Aplica para cambio de catéteres, curaciones alta complejidad, programación de equipos, etc.
3	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	DE ACUERDO AL PIT HASTA CUATRO VSITAS POR DIA
4	Terapia Física y/o Respiratoria	SEGÚN PERTINENCIA MÉDICA	DE ACUERDO AL PIT HASTA 8 AL MES
5	Toma de muestras de laboratorio de resultados a domicilio.	Exámenes correspondientes al nivel de complejidad.	Cada toma incluye la totalidad de los exámenes.
6	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el periodo de duración del evento.	El personal asistencial de la empresa llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico Termómetro, baja lenguas, aplicadores, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, equipos para bombas de infusión y bombas de infusión, catéteres para acceso a venas periféricas, tapones, lancetas y tirillas para glucómetro, guantes limpios y estériles, sondas según indicación médica, bolsas de drenaje, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas , gafas, toallas de papel.
7	Equipos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el periodo de duración del evento.	Bombas de infusión y equipos para bombas de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.
8	Trabajo Social	SEGÚN PERTIENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT
9	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT
PAQUETE PACIENTE CRONICO BASICO Y/O PALIATIVO			
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**
1	Visitas Médico General	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Las de ingreso y egreso del programa obligatorias. Incluye visita para expedición de certificado de defunción 24 horas
2	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT
3	Visita Nutricionista	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT
4	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	Para exámenes de laboratorio de I nivel	Cada toma incluye la totalidad del proceso. (toma –traslado – procesamiento – entrega de resultado)

5	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos, guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios
6	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.
7	Trabajo Social	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT
8	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT
PAQUETE CRONICO CON TERAPIAS			
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**
1	Visitas Médico General	AL INGRESO Y SEGÚN PERTINENCIA	La valoración debe incluir evaluación y medición de escala de Barthel. .0Expedición de certificado de defunción 24 horas
2	Visitas Jefe Enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Valoración y educación a paciente y cuidador
3	Visita Nutricionista	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT
4	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA<	DE ACUERDO AL PIT
5	Terapia Física, respiratoria, FONOAUDIOLOGIA	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Según necesidad definida en plan de manejo. Hasta 10 por mes
6	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Cada toma incluye la totalidad del procedimiento (toma –traslado – procesamiento y entrega de resultados)
7	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios
8	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolo de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bombas de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.
9	Trabajo Social	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	
10	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	
PAQUETE PACIENTE CRONICO CON CUIDADOS Y O VENTILADO			

ITEM	INCLUYE	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
1	Visitas Médico General	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Las de ingreso y egreso del programa obligatorias, se hará medición de Barthel y estado funcional neurológico. Incluye visita para expedición de certificado de defunción 24 horas y otras visitas según cambios en la evolución del paciente.
2	Visita de psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT
3	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Según necesidad definida en plan de manejo.
4	Enfermera Jefe	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Según necesidad definida en plan de manejo.
5	Terapia Física	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)
6	Terapia Respiratoria y/o	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)
7	Terapia de Lenguaje	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)
8	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	Cada toma incluye la totalidad de los procesos (toma – traslado de muestras – procesamiento – entrega de resultados en físico).
9	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el periodo de duración del evento.	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes esparadrapo alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, Líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, catéteres, tapones heparinizados, lancetas y tirillas para glucometría, geles, guantes de examen y estériles, sondas de Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.
10	Equipos	Los necesarios de acuerdo a procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y elementos para bombas de infusión, VENTILADORES demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.
11	Nutrición	Suministro de alimentación Enteral cuando el Dispensario Médico de Medellín así lo requiere por desabastecimiento del operador logístico para los pacientes del Programa**. Previa autorización del supervisor del contrato.**	
12	Trabajo Social	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DEACUERDO AL PIT
13	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DEACUERDO AL PIT
CLINICA DE HERIDAS			

ITEM	CUPS	UNIDAD	ESPECIFICACION TECNICA
1	890605	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO I, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT
2	890605	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO II, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT
3	890112	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO III, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT
4	890112	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO IV, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT
ITEM	**ACTIVIDAD**	**FRECUENCIA**	**DESCRIPCION**
1	Centro de estancia transitoria	Estadía del paciente en un sitio reconocido y habilitado para la estancia básica o compleja de pacientes. Incluye usuarios con domicilio diferente a Medellín, que aunque no estén en el programa domiciliario por su patología y condición clínica requieran permanecer en centro de estancia transitoria.	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)
ITEM	**CODIGO CUPS**	**UNIDAD**	**ESPECIFICACION TECNICA**
1	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 6 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA(TOMA DE SIGNOS VITALES,CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL,ENEMAS,ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC ,CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).
2	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 8 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).
3	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNA INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).
4	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNO INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL

			PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).
5	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).
6	890605	PAQUETE	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DEL EXAMEN, INCLUYE RECIPIENTES.
7	NO CUPS	PAQUETE	INSUMOS PARA COLOCACIÓN DE ENEMA, INCLUYE PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS. EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.
8	890605	SERVICIO	INCLUYE PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. REALIZADO POR EVENTO, PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.
9	890605	SERVICIO	INSUMOS PARA COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: GUANTES LIMPIOS, JERINGA 10 CM, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS Y PARA EL PACIENTE QUE REQUIERE CATETERISMO. LAS SONDAS SERAN SUMINSTRADAS POR EL ESM.
10	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA. POR EVENTO O SOLO PARA TOMA DE LABORATORIO, PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR)

11	890605	SERVICIO	COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO GÁSTRICA (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE.
12	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO, TOMA DE GLUCOMETRÍA, INCLUYE EL EQUIPO, LA LANCETA Y LA TIRA. POR EVENTO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).
13	890605	SERVICIO	INSUMOS PARA CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD - ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS O TRAMITADOS EN EL ESM (EN EL CASO DE INSUMOS PARA COLOSTOMIA). PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS.
14	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO-CURACION DE BAJA COMPLEJIDAD - ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS O TRAMITADOS EN EL ESM (EN EL CASO DE INSUMOS PARA COLOSTOMIA). POR EVENTO. SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).
15	890605	SERVICIO	INSUMOS PARA CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS.

16	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO- CURACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS. POR EVENTO SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).
17	890112	SERVICIO	PROCEDIMIENTO-CURACION DE ALTA COMPLEJIDAD:(REALIZADA POR ENFERMERA PROFESIONAL) CON PERDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL CON DESTRUCCIÓN EXTENSA, NECROSIS TISULAR O LESIÓN MUSCULAR ÓSEA O DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE (COMO EL TENDÓN O LA CAPSULA DE LA ARTICULACIÓN, TAMBIÉN PUEDEN HABER SIGNOS Y SÍNTOMAS DE EXCAVACIÓN Y TRACTOS SINUSALES. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR INSUMOS PARA LA CURACIÓN. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS.
18	890611	SERVICIO	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, SONDAS, GASAS Y MEDICAMENTOS PARA LA TERAPIA Y LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.
19	890113	SERVICIO	TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA, DURACION DE 45 MINUTOS, INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.
20	930106	SERVICIO	TERAPIA OCUPACIONAL, DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.
21	890605	SERVICIO	TERAPIA DEL LENGUAJE Y DEGLUCIÓN DOMICILIARIA, DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.
22	890201	SERVICIO	VISITA POR ENFERMERIA PROFESIONAL A DOMICILIO (UNA VEZ AL MES)
23	890108	SERVICIO	CONSULTA POR PSICOLOGIA
24	890106	SERVICIO	CONSULTA POR NUTRICION
25	890109	SERVICIO	CONSULTA POR TRABAJO SOCIAL
26	NO CUPS	SERVICIO	ALQUILER DE EQUIPO DE SUCCION X MES
27	NO CUPS	SERVICIO	CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO REQUERIDO DEACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES
ANTIBIOTICOTERAPIA : APLICA PARA ALTAS TEMPRANAS CUALQUIER DIA DE LA SEMANA			

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA
1	890605	ANTIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMMED
2	890605	ANIIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMMED
3	890605	ANTIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMMED
4	890605	ANTIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO
	NOTA: SE SUMINISTRAN LOS MEDICAMENTOS AUTORIZADOS POR EL DMMED		
MEDICAMENTOS			
ITEM	**CODIGO**	**PRESENTACION**	**DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO**
1	51102301	C X 5	ACICLOVIR AMPOLLA POLVO 250 MG
2	51101586	C X 10	AMIKACINA AMPOLLA 100 MG
3	51101586	C X 10	AMIKACINA AMPOLLA 500 MG
4	51101567	C X 1	AMPICILINA AMPOLLA 1 GR
5	51101567	C X 1	AMPICILINA AMPOLLA 500 MG
6	51101567	C X 10	AMPICILINA SODICA + SULBACTAM SODICO - 1G+ 0,5 POLVO PARA INYECCION
7	51101555	C X 1	AZTREONAM - 1 G POLVO PARA INYECCION
8	51181701	C X 10	BETAMETASONA (FOSFATO DISODICO)- 4 MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE
9	51101576	C X 1	CEFALOTINA AMPOLLA 1 GR

10	51101578	C X 1	CEFAZOLINA AMPOLLA 1 GR
11	51101594	C X 1	CEFEPIMA AMPOLLA 1 GR
12	51101594	C X 1	CEFOTAXIMA AMPOLLA 100 MG
13	51101594	C X 1	CEFRADINA AMPOLLA 1 GR
14	51101594	C X 1	CEFTAZIDIMA AMPOLLA 1 GR
15	51101594	C X 1	CEFTRIAXONA (SAL SODICA) - 1 G POLVO PARA INYECCION
16	51101594	C X 10	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) - 100 MG/10ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE
17	51101594	C X 1	CLARITROMICINA-500 MG POLVO PARA INYECCION
18	51101594	CX10	CLINDAMICINA- (FOSFATO) - 15% SOLUCION INYECTABLE
19	51101594	C X 10	DEXAMETASONA (FOSFATO) - 4 MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE
20	51101594	C X 10	DICLOFENACO AMPOLLA 75 MG
21	51101594	C X 100	DIPIRONA 1 GM 2 ML XAMPOLLA
22	51101594	FCO X 100ML	FLUCONAZOL - 200 MG/ 100 ML SOLUCION INYECTABLE
23	51101594	CX10	GENTAMICINA 80 MG
24	51101594	C X 1	HIDROCORTISONA (SUCCINATO SODICO)- 100 MG POLVO PARA INYECCION
25	51101594	C X 10	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG/ML SOLUCION INYECTABLE
26	51101594	CX1	IMIPENEM + CILASTATINA - 500 MG + 500 MG INYECTABLE
27	51101594	C X 1	MEROPENEM - 1 G POLVO PARA INYECCION
28	51101594	C X 1	MEROPENEM - 500 MG POLVO PARA INYECCION
29	51101594	C X 1	METILPREDNISOLONA (SUCCINATO SODICO)- 500 MG DE BASE POLVO PARA INYECCION
30	51101594	C X 1	OXACILINA (SAL SODICA)- 1 G POLVO PARA INYECCION
31	51101594	C X 1	PIPERACILINA/TAZOBACTAM- 4-5 G POLVO PARA INYECCION
32	51101594	C X 100	RANITIDINA (CLORHIDRATO)- 50 MG/2ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE
33	51101594	C X 10	TRAMADOL CLORHIDRATO - 100 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE
34	51101594	C X 5	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (80MG+400MG) / 5ML SOLUCION INYECTABLE
35	51101594	C X 1	VANCOMICINA (CLORHIDRATO)- 500 MG DE BASE POLVO PARA INYECCION
36	51101594	FRANSCO	PERATIVE X 1000
37	51101594	FRANSCO	GLUCERNA X 1000
38	51101594	LATA	ENSURE PLUS HN 237 ML
39	51101594	FRANSCO	ENTEREX ESPESAMTE X 227 G

LABORATORIO			
ITE	**CODIGO**	**DESCRIPCION DEL**	**UND DE MEDIDA**

M		PROCEDIMIENTO	
1	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLCETICO ORINA 24 HORAS	SERVICIO
2	19007	Acido delta aminolevulinico	SERVICIO
3	903104	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO
4	903801	ACIDO URICO	SERVICIO
5	19015	Acido urico	SERVICIO
6	903807	ACIDO URICO EN ORINA 24 H	SERVICIO
7	905201	ACIDO VALPROICO	SERVICIO
8	903113	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 H	SERVICIO
9	903401	ADENOSÍN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO
10	903803	ALBUMINA	SERVICIO
11	905706	ALCOHOL ETILICO	SERVICIO
12	905707	ALCOHOL METILICO	SERVICIO
13	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO
14	19056	Alfa Fetoproteina	SERVICIO
15	903805	AMILASA	SERVICIO
16	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO
17	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO) 1	SERVICIO
18	902004	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	SERVICIO
19	906415	ANTICUERPOS ANTICITRULINA	SERVICIO
20	906464	ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA	SERVICIO
21	906443	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS	SERVICIO
22	906304	ANTICUERPOS HETERÓFILOS	SERVICIO
23	906305	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] (Screening) SS-A [Ro] SS-B [La] RNP Y Sm	SERVICIO
24	19129	Antiestreptolisinas O, prueba cuantitativa	SERVICIO
25	906607	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	SERVICIO
26	906204	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	SERVICIO
27	906803V	BETA 2 GLICOPROTEINA IGG	SERVICIO
28	906803	BETA 2 GLICOPROTEINA IGM	SERVICIO
29	906619	BETA 2 MICROGLOBULINA	SERVICIO
30	19164	Beta 2 Microglobulina	SERVICIO
31	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO
32	901105	BK COLORACIÓN Y LECTURA O BACILOSCOPIA	SERVICIO
33	906604	CA 125 ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO	SERVICIO

34	906605	CA 15-3 ANTIGENO CANCER DE MAMA	SERVICIO
35	906606	CA 19-9 ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO	SERVICIO
36	903810	CALCIO	SERVICIO
37	903811	CALCIO EN ORINA OCASIONAL O DE 24 H	SERVICIO
38	906802	CALCULO URINARIO	SERVICIO
39	905206	CARBAMAZEPINA	SERVICIO
40	906307	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig A	SERVICIO
41	906309	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO
42	19196	Carga Viral	SERVICIO
43	906840	CARGA VIRAL, VIH	SERVICIO
44	903009	CATECOLAMINAS TOTALES	SERVICIO
45	902101	CELULAS L.E.	SERVICIO
46	19213	Chlamydia trachomatis antígeno	SERVICIO
47	906020	Chlamydia trachomatis, anticuerpos Ig M	SERVICIO
48	906019V	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, Anticuerpos IgG	SERVICIO
49	19211	Citomegalovirus anticuerpos M	SERVICIO
50	906111	Citomegalovirus, ANTICUERPOS Ig G [CMV-G]	SERVICIO
51	906314	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANCAS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] POR EIA	SERVICIO
52	907105	CITOQUIMICO DE ORINA	SERVICIO
53	923051	CITRATO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
54	903813	CLORO	SERVICIO
55	19235	Cocaina (metabolito)	SERVICIO
56	903815	COLESTEROL H.D.L.	SERVICIO
57	903816	COLESTEROL L.D.L.	SERVICIO
58	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO
59	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO
60	901103	COLORACION PARA DIRECTO Y GRAM DE SECRECION URETRAL	SERVICIO
61	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRIA	SERVICIO
62	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRIA	SERVICIO
63	902201	COOMBS DIRECTO	SERVICIO
64	902203	COOMBS INDIRECTO	SERVICIO
65	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO
66	907002	COPROLOGICO	SERVICIO

67	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO
68	19287	Cortisol	SERVICIO
69	904807	CORTISOL EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO
70	903819	CREATIN QUINASA [FRACCION MB]	SERVICIO
71	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	SERVICIO
72	903823	CREATININA DE DEPURACION	SERVICIO
73	19279	Creatinina en Orina	SERVICIO
74	903825	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	SERVICIO
75	901218	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO
76	901214	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA, ORINA Y HECES	SERVICIO
77	DEHINOSUL	DEHIDROEPIANDOSTERONA (no sulfato)	SERVICIO
78	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4]	SERVICIO
79	906116	Dengue, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO
80	906117	Dengue, ANTICUERPOS IgG	SERVICIO
81	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	SERVICIO
82	905727	DROGAS DE ABUSO SCREEN (MET, MAR, COC, OPI, ANFE)	SERVICIO
83	906807	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA	SERVICIO
84	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	SERVICIO
85	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN CUALQUIER LIQUIDO	SERVICIO
86	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA SUERO (ECA)	SERVICIO
87	906122	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G [CÁPSULA EB-VCA-G]	SERVICIO
88	906125	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M [CÁPSULA EB-VCA-M]	SERVICIO
89	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO
90	904503	ESTRADIOL	SERVICIO
91	902205	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	SERVICIO
92	906909	FACTOR REMATOIDEO [R.A] CUANTITATIVO	SERVICIO
93	905210	FENITOINA	SERVICIO
94	905216	FENOBARBITAL	SERVICIO
95	19436	Ferritina	SERVICIO
96	902024	FIBRINOGENO, COAGULACION	SERVICIO
97	903830	FOSFATASA ACIDA	SERVICIO
98	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO
99	906422	FOSFOLIPIDOS ACS IgG	SERVICIO

100	906423	FOSFOLIPIDOS ACS IgM	SERVICIO
101	903835	FOSFORO INORGÁNICO	SERVICIO
102	904105	FSH HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO
103	906031	FTA Treponema pallidum, ANTICUERPOS (FTA-ABS O TPHA-PRUEBA TREPONEMICA)	SERVICIO
104	19479	Gamaglutamil transferasa GGT	SERVICIO
105	903841	GLUCOSA EN SUERO	SERVICIO
106	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA (75 gms)	SERVICIO
107	906621	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	SERVICIO
108	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES (SUDAN III)	SERVICIO
109	906018	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO
110	902211	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh	SERVICIO
111	19515	Hemocultivo	SERVICIO
112	19522	Hemoglobina glicosilada	SERVICIO
113	902208	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO (incluye sedimentacion)	SERVICIO
114	902209	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO (Sin sedimentacion.)	SERVICIO
115	906128	Hepatitis A, ANTICUERPOS IgM (HAV-M)	SERVICIO
116	906129	Hepatitis A, ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	SERVICIO
117	906130	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M]	SERVICIO
118	906131	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC]	SERVICIO
119	906132	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	SERVICIO
120	906133	Hepatitis B, ANTICUERPOS S [ANTI-HBS]	SERVICIO
121	906211	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]	SERVICIO
122	906212	Hepatitis B, ANTÍGENO E [Ag HBE]	SERVICIO
123	906815	HEPATITIS B, CARGA VIRAL	SERVICIO
124	906135	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	SERVICIO
125	906138	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO
126	906139	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO
127	906140	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO
128	906141	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO
129	904510	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO
130	903850	HIERRO TOTAL	SERVICIO
131	906508	HLA B27 POR PCR	SERVICIO

132	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA [ACTH]	SERVICIO
133	19587	HTLV I, anticuerpos presuntivos	SERVICIO
134	906402	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	SERVICIO
135	906409	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL	SERVICIO
136	906404	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	SERVICIO
137	906406	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	SERVICIO
138	904704	INSULINA [CADA MUESTRA]	SERVICIO
139	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO
140	906431	Jo1, Anticuerpos	SERVICIO
141	906328	La/SSB, ANTICUERPOS	SERVICIO
142	906121	LEISHMANIASIS IgG	SERVICIO
143	903423	LEPTINA	SERVICIO
144	906029	LEPTOSPIRA IgG/M Anticuerpos	SERVICIO
145	906030	LEPTOSPIRA IgM Anticuerpos	SERVICIO
146	904107	LH HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO
147	906744	LINFOCITOS T, CUANTIFICACION CD3,CD4,CD8 POR CITOMETRIA DE FLUJO	SERVICIO
148	903851	LIPASA	SERVICIO
149	19689	Litio	SERVICIO
150	903859	MAGNESIO	SERVICIO
151	903860	MAGNESIO EN ORINA DE 24H	SERVICIO
152	CANABIS	MARIHUANA PRUEBA DE DETECCION	SERVICIO
153	19707	Mercurio en Sangre	SERVICIO
154	903026	METANEFRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
155	903024	MICROALBUMINURIA	SERVICIO
156	906335	MUSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA]	SERVICIO
157	901227	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, CULTIVO	SERVICIO
158	901230	NEISSERIA GONORRHOEAE, CULTIVO	SERVICIO
159	903861	NITROGENO UREICO [BUN]	SERVICIO
160	903862	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	SERVICIO
161	906337	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA]	SERVICIO
162	903036	OXALATO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
163	19774	Paratohormona PTH	SERVICIO
164	906912	PCR CUANTITATIVA, PROTEINA C	SERVICIO

		REACTIVA	
165	904706	PEPTIDO C	SERVICIO
166	905748	PLOMO EN SUERO/SANGRE	SERVICIO
167	19791	Porfobilinogeno	SERVICIO
168	19792	Potasio	SERVICIO
169	903865	POTASIO EN ORINA	SERVICIO
170	906911	PREALBUMINA POR NEFELOMETRIA	SERVICIO
171	19798	Progesterona	SERVICIO
172	19803	Prolactina	SERVICIO
173	903867	PROTEINAS EN ORINA (Ocasional/24 horas)	SERVICIO
174	903868	PROTEÍNAS TOTALES	SERVICIO
175	902120	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO
176	906608	PSA ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA	SERVICIO
177	906609	PSAL ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA, FRACCION LIBRE	SERVICIO
178	902217	RECUENTO DE EOSINOFILO EN MOCO NASAL	SERVICIO
179	902222	RECUENTO DE RETICULOCITOS, METODO MANUAL	SERVICIO
180	904003	RENINA	SERVICIO
181	906350	RNP, ANTICUERPOS	SERVICIO
182	906151	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO
183	906153	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO
184	906352	Scl 70, ANTICUERPOS	SERVICIO
185	906915	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR	SERVICIO
186	906353	SM, ANTICUERPOS	SERVICIO
187	903869	SODIO	SERVICIO
188	904101	SOMATOMEDINA C	SERVICIO
189	904919	T3L TRIYODOTIRONINA T3 LIBRE	SERVICIO
190	904920	T3T TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO
191	904916	T4L TIROXINA LIBRE	SERVICIO
192	904917	T4T TIROXINA TOTAL	SERVICIO
193	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO
194	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO
195	904915	TIROGLOBULINA	SERVICIO
196	906356	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS	SERVICIO
197	906361	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS, ANTICUERPOS	SERVICIO

198		TOXOPLASMA AVIDEZ	SERVICIO
199	906159	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO
200	906161	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO
201	902045	TP TIEMPO DE PROTROMBINA	SERVICIO
202	902049	TPT TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	SERVICIO
203	903872	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [TGO-AST]	SERVICIO
204	903871	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA [TGP-ALT]	SERVICIO
205	19935	Transferrina	SERVICIO
206	903873	TRIGLICERIDOS	SERVICIO
207	906163	TRIPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) ANTIC. LATEX	SERVICIO
208	903437	TROPONINA I	SERVICIO
209	904902	TSH HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES	SERVICIO
210	904903	TSH NEONATAL HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES	SERVICIO
211	19964	Urea (nitrogeno ureico)	SERVICIO
212	901233	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]	SERVICIO
213	906247	VARICELA IgG	SERVICIO
214	906165	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO
215	906166	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS	SERVICIO
216	906250	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING	SERVICIO
217	903703	VITAMINA B 12	SERVICIO
218	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI	SERVICIO

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del La del DISPENSARIO MEDICO DE CALI, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos **(RESOLUCION N° 5851 DE 2018)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 5851 de 2018 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones

anteriores, aplican a las tarifas presentadas por el oferente seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso de selección, las cuales serán presentadas en listado anexo al formulario N° 4 valoración de la propuesta económica presentado por el oferente junto con la propuesta económica. Las tarifas estarán sujetas a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones.

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

4.2. CONDICIONES Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ADICIONAL, QUE DEBE TENER CUENTA EL OFERENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- Portafolio de servicios actualizado cada uno de los servicios.
- Formulario de inscripción de los servicios ante la Secretaría de Salud Departamental.
- Certificado de habilitación y funcionamientos de cada de los servicios ofertados, expedido por la Secretaría Departamental de Salud. (para aquellos servicios que serán prestados en las instalaciones del oferente)
- Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo de las primeras diez (10) causas de morbilidad de los servicios solicitados objeto de la contratación que se adelanta.
- Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental.
- Modelo de prestación de servicios que será ofrecido para nuestros usuarios y beneficiarios de la fuerzas militares de Colombia firmado por el representante legal de entidad que prestara los servicios.
- Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal. (Para aquellos servicios que serán prestados en las instalaciones del oferente).
- La entidad prestadora del servicio requerido en cada uno de los ítem anteriores debe contar con una persona que sirva como enlace para facilitar mejor el servicio y orientar a cada uno de los pacientes, deberá tener una línea telefónica y un correo institucional para uso exclusivo del DMMED.

CADA SERVICIO DESCRITO SE EVALUARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

ITEM	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
1	**Estructura Física**
2	**Equipamiento**
3	**Recurso Tecnológico**
4	**Recurso humano asignado**
5	**Protocolos y guías clínicas del área**

REQUERIMIENTOS GENERALES:

El proponerte deberá hacer llegar a la propuesta técnica la evidencia de cada ítem solicitado en esta ficha técnica , ya sea por certificación escrita, o por licencia expedida por la autoridad competente donde de respuesta a cada uno de los ítem, o certificar que ese ítem no le aplica a la institución, se puede presentar en documento firmado o escaneado y subido al SECOPII.

REQUERIMIENTOS GENERALES:

DESCRIPCIÓN:	**SI**	**NO**
1. La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.		
2. Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y el Sistema de Atención al Usuario.		
3. El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
4. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.		
5. La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por DIRECCÍÓN DE SANIDAD EJERCITO - ESTABLECIMIENTO MEDICO DE MEDELLIN		
6. Los servicios a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo No 002 / de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en los Acuerdos 052 de 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con códigos CUPS, y su tarifa en forma independiente.(Indicar el Código CIE 10). No se permitirá el uso de medicina homeopática ni medicinas alternativas ni prescripción de medicamentos de este tipo en los pacientes del Subsistema.		
7. Los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la Protección Social en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y disposiciones internas del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares.		
8. La institución contratista estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten con el paciente atendido en el domicilio.		
9. Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional		

de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCÍÓN DE SANIDAD EJERCITO - ESTABLECIMIENTO MEDICO DE MEDELLIN.		
10. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico Quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios, los cuales estarán supeditados a la pertinencia médica por auditoria.		
11. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
12. Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		
13. El oferente dispondrá de una persona exclusiva encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.		
14. Debe suministrar reporte estadístico, mensual sobre los tratamientos y procedimientos de los pacientes, así como de los pacientes que ingresan, lo anterior con el fin de realizar seguimiento al avance en la recuperación de los pacientes, al supervisor del contrato.		
15. Permitir a los funcionarios designados por EL ESTABLECIMIENTO MEDICO DE MEDELLIN, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato y el avance en la recuperación de los pacientes.		
22. El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.		
23. El contratista mediante certificado debe comprometerse a hacer reporte mensual de indicadores de monitoreo de calidad en salud (oportunidad, satisfacción, efectividad). de acuerdo resolución 256 del 5 de febrero 2016 emitida por ministerio de salud y protección social.		

CALIDAD DEL SERVICIO A ADQUIRIR:

La entidad oferente para la prestación de los servicios ofertados cumple con:

Certificado de habilitación de los diferentes servicios ofertados		
Portafolio de servicios actualizado		
Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo		
Sistema de la Garantía de Calidad.		

Cumple con los siguientes estándares de calidad:

CONDICIONES TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN:	**SI**	**NO**

1. Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		
2. Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan		
3. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
4. El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		

Medicamentos y dispositivos médicos – Gestión de medicamentos y dispositivos para todos los servicios:

DESCRIPCIÓN	**SI**	**NO**
a) La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado debe incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, registro sanitario, fecha de vencimiento y presentación comercial, Según lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para dispositivos médicos un listado que incluya nombre genérico o marca del dispositivo, presentación comercial, registro sanitario, vida útil si aplica y clasificación de acuerdo al riesgo, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 y 3275 de 2009 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
b) Se tienen definidas las especificaciones técnicas para la adquisición y se aplican procedimientos técnicos para almacenamiento y distribución de medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico y en general los insumos asistenciales que utilice la institución.		
c) Los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, incluyen la verificación del registro expedido por el INVIMA y el programa de fármaco vigilancia y tecno vigilancia.		
d) Los medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico, y en general los insumos asistenciales que utilice la institución, se almacenan bajo condiciones de		

temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las condiciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento. En todo caso deberán contar con un instrumento para medir y controlar humedad y temperatura.		
e) Se tienen definidas normas institucionales y procedimientos para el control de su cumplimiento, que garanticen que no se rehúsen dispositivos médicos. En tanto se defina la relación y condiciones de rehúso de dispositivos médicos, los prestadores podrán rehusar, siempre y cuando definan y ejecuten procedimientos basados en evidencia científica que demuestren que no implica reducción de la eficacia para la cual se utiliza el dispositivo médicos ni riesgos de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario, con seguimiento a través del comité de infecciones. En este caso el pago de estos deberá ser a un porcentaje de tarifa razonable de mercado e inferior al valor que se pagaría en caso de ser nuevo.		

Guías Clínicas y Procesos de Auditoría (Todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	SI	NO
1. Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		
2. Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.		
3. La institución cuenta con guías clínicas de atención domiciliaria, preferiblemente de medicina basada en evidencias, para las patologías que constituyen las primeras 10 causas de hospitalización.		
4. Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
5. Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		
6. La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Y en especial para el domiciliario. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio		

el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.		
7. La institución cuenta con guías sobre el manejo de gases medicinales con su respectivo sistema de alarma y cambio de tanques de agua.		
8. Guías o manuales de los siguientes procedimientos: _ Reanimación Cardiocerebropulmonar. _ Control de líquidos. _ Plan de cuidados de enfermería. _ Administración de medicamentos. _ Inmovilización de pacientes. _ Venopunción. _ Toma de muestras de laboratorio. _ Cateterismo vesical y preparación para la toma de imágenes Diagnósticas.		
9. Cumple con las normas propias de: laboratorio clínico, servicio farmacéutico, ambulancias, urgencias, radioprotección, referencia y contrarreferencia, según los servicios que ofrezca.		

Historia Clínica y registros asistenciales (Todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Todos los pacientes atendidos tienen historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		

INTERDEPENDENCIA DE SERVICIOS (Todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Todos los servicios que requieran procesos de esterilización deberán contar		

con este servicio.		
el personal médicos y especialistas tienen que ser de la entidad prestadora del servicio de atención domiciliaria, el cual son los únicos que pueden recomendar o tratar, en caso que el beneficiario busque otras alternativas tienes que estar sujetas a las opiniones por parte de los profesionales que integran la atención domiciliaria que son los que aprueban esa segunda opinión, de igual forma el oferente deberá informar al supervisor del contrato		
todo procedimiento tiene que ser realizado con orden medica y guardar copia en historia clinica		
Se deberá indicar al personal de enfermeros y auxiliares el comportamiento y protocolo en las viviendas de los pacientes en previa coordinación con el supervisor del contrato.		

NOTA: 1. Los servicios descritos deben cumplir con los estándares de calidad exigidos por este comité, los cuales se encuentran alineados por los establecidos en la Ley. Las entregas de los servicios a adquirir por la administración, serán suministrados acorde con la necesidad presentada. Los pagos se efectuaran de manera parcial acorde al suministro de los servicios objeto del presente proceso.

NOTA 2: Las anteriores especificaciones técnicas serán debidamente soportadas por el oferente y serán objeto de verificación por parte del evaluador técnico.

NOTA 3: Si llegado el caso, servicios objeto del contrato no cumplen con las condiciones técnico-científicas, el contratista se debe comprometer a sufragar los costos que eso genere, su excelente funcionamiento.

EXPERIENCIA HABILITANTE

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas , que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MEDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, TERAPIAS DE APOYO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN Y AREA METROPOLITANA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020".**

Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.

6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMMED, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMMED las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

NOTA 4: LOS DEMÁS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE CADA ESPECIALIDAD QUE NO ESTÉN RELACIONADOS EN LOS ÍTEMS QUE SERÁN PRESTOS A PREVIA CONCERTACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y CONTRATANTE.

4.3. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4.4. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

Los servicios mencionados se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la tabla:

CODIGOS UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(15) SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO	(01) SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA POR MEDICOS DE ATENCION PRIMARIA

NOTA: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los oferentes

5. ESTUDIO ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

5.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El costo estimado de los servicios objeto del presente proceso de selección, se proyectó teniendo en cuenta los siguietes factores:

Disponibilidad presupuestal asignada por la Dirección General de Sanidad Militar.
Precios y cantidad de servicios contratados en vigencias anteriores.
Precios referencia SECOP II.
Precios Manual SOAT.
Cotizaciones recibidas.

5.2 PRECIO DE REFERENCIA

A continuación se relacionan las tarifas de referencia para el presente proceso, las cuales fueron asignadas de acuerdo a los ítems mencionados en el punto 5.1 del presente documento. Dicha información se encuentra consignada a detalle en el estudio de la oferta y la demanda, en el apartado "Estudio del Sector". Una vez realizado el análisis, se procede a establecer el precio mínimo del mercado así:

PAQUETE PACIENTE CRONICO BASICO Y/O PALIATIVO				PRECIO REFERENTE
ITEM	INCLUYE	FRECUENCIA	OBSERVACIONES	
1	Visitas Médico General	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Las de ingreso y egreso del programa obligatorias. Incluye visita para expedición de certificado de defunción 24 horas	203.024
2	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT	
3	Visita Nutricionista	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT	
4	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	Para exámenes de laboratorio de I nivel	Cada toma incluye la totalidad del proceso. (toma –traslado – procesamiento – entrega de resultado)	
5	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos, guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios	

6	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.	
7	Trabajo Social	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT	
8	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT	
PAQUETE CRONICO CON TERAPIAS				**ACTUALIZADO**
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**	
1	Visitas Médico General	AL INGRESO Y SEGÚN PERTINENCIA	La valoración debe incluir evaluación y medición de escala de Barthel. .0Expedición de certificado de defunción 24 horas	315.818
2	Visitas Jefe Enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Valoración y educación a paciente y cuidador	
3	Visita Nutricionista	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT	
4	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA<	DE ACUERDO AL PIT	
5	Terapia Física, respiratoria, FONOAUDIOLOGIA	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Según necesidad definida en plan de manejo. Hasta 10 por mes	
6	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Cada toma incluye la totalidad del procedimiento (toma –traslado – procesamiento y entrega de resultados)	
7	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios	
8	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolo de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bombas de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.	
9	Trabajo Social	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA		
10	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA		
PAQUETE PACIENTE CRONICO CON CUIDADOS Y O VENTILADO				**ACTUALIZADO**
ITEM	**INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**	

1	Visitas Médico General	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Las de ingreso y egreso del programa obligatorias, se hará medición de Barthel y estado funcional neurológico. Incluye visita para expedición de certificado de defunción 24 horas y otras visitas según cambios en la evolución del paciente.	
2	Visita de psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DE ACUERDO AL PIT	
3	Visitas de auxiliar de enfermería	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Según necesidad definida en plan de manejo.	
4	Enfermera Jefe	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	Según necesidad definida en plan de manejo.	
5	Terapia Física	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	
6	Terapia Respiratoria y/o	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	
7	Terapia de Lenguaje	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	
8	Toma y procesamiento de muestras de laboratorio y entrega de resultados a domicilio.	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	Cada toma incluye la totalidad de los procesos (toma – traslado de muestras – procesamiento – entrega de resultados en físico).	
9	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a plan de manejo en el periodo de duración del evento.	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Termómetro, baja lenguas, aplicadores, gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes esparadrapo alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, Líquidos (solución salina, agua destilada, dextrosa, lactato), buretrol, equipos de micro y macrogoteo, catéteres, tapones heparinizados, lancetas y tirillas para glucometría, geles, guantes de examen y estériles, sondas de Foley, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios para la protección del equipo de salud.	
10	Equipos	Los necesarios de acuerdo a procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y elementos para bombas de infusión, VENTILADORES demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.	
11	Nutrición	Suministro de alimentación Enteral cuando el Dispensario Médico de Medellín así lo requiere por desabastecimiento del operador logístico para los pacientes del Programa**.**		

		Previa autorización del supervisor del contrato.		
12	Trabajo Social	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DEACUERDO AL PIT	
13	Psicología	SEGÚN PERTINENCIA MEDICA	DEACUERDO AL PIT	
CLINICA DE HERIDAS				**PRECIO REFERENTE**
ITEM	**CUPS**	**UNIDAD**	**ESPECIFICACION TECNICA**	
1	890605	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO I, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	328.088
2	890605	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO II, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	525.746
3	890112	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO III, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	929.847
4	890112	SERVICIO	PAQUETE HERIDAS TIPO IV, VISITAS SEGÚN PERTIENCIA DEL PIT	1.804.962
ITEM	**ACTIVIDAD**	**FRECUENCIA**	**DESCRIPCION**	**PRECIO REFERENTE**
1	Centro de estancia transitoria	Estadía del paciente en un sitio reconocido y habilitado para la estancia básica o compleja de pacientes. Incluye usuarios con domicilio diferente a Medellín, que aunque no estén en el programa domiciliario por su patología y condición clínica requieran permanecer en centro de estancia transitoria.	De acuerdo a PIT (plan individual de tratamiento)	76.411
ITEM	**CODIGO CUPS**	**UNIDAD**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**PRECIO REFERENTE**
1	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 6 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA(TOMA DE SIGNOS VITALES,CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL,ENEMAS,ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC ,CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	74.436

2	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 8 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	99.258
3	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNA INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	148.882
4	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNO INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	148.882
5	890105	HORA	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR 24 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	297.774
6	890605	PAQUETE	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DEL EXAMEN, INCLUYE RECIPIENTES.	34.385

7	NO CUPS	PAQUETE	INSUMOS PARA COLOCACIÓN DE ENEMA, INCLUYE PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS. EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	28.816
8	890605	SERVICIO	INCLUYE PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. REALIZADO POR EVENTO, PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	37.987
9	890605	SERVICIO	INSUMOS PARA COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: GUANTES LIMPIOS, JERINGA 10 CM, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS Y PARA EL PACIENTE QUE REQUIERE CATETERISMO. LAS SONDAS SERAN SUMINSTRADAS POR EL ESM.	35.367
10	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA. POR EVENTO O SOLO PARA TOMA DE LABORATORIO, PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR)	45.644
11	890605	SERVICIO	COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO GÁSTRICA (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS,	37.004

			ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA) REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE.	
12	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO, TOMA DE GLUCOMETRÍA, INCLUYE EL EQUIPO, LA LANCETA Y LA TIRA. POR EVENTO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	22.268
13	890605	SERVICIO	INSUMOS PARA CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD - ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS O TRAMITADOS EN EL ESM (EN EL CASO DE INSUMOS PARA COLOSTOMIA). PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS.	43.553
14	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO-CURACION DE BAJA COMPLEJIDAD - ERITEMA CUTÁNEO, CUIDADO DE OSTOMIAS, CAMBIO DE DISPOSITIVO RESERVORIO (BOLSA Y GALLETA DE COLOSTOMIA). LOS PROCEDIMIENTOS DEBERAN INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS O TRAMITADOS EN EL ESM (EN EL CASO DE INSUMOS PARA COLOSTOMIA). POR EVENTO. SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	51.434

15	890605	SERVICIO	INSUMOS PARA CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS. PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS.	51.413
16	890605	SERVICIO	PROCEDIMIENTO- CURACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD: PÉRDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL QUE AFECTA A LA EPIDERMIS, DERMIS O AMBAS. SE PRESENTA COMO UNA ABRASIÓN, O UN CRÁTER PROFUNDO, CON LOS TEJIDOS ADYACENTES EXCAVADOS O NO. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS. POR EVENTO SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	57.307
17	890112	SERVICIO	PROCEDIMIENTO-CURACION DE ALTA COMPLEJIDAD:(REALIZADA POR ENFERMERA PROFESIONAL) CON PERDIDA TOTAL DEL ESPESOR DE LA PIEL CON DESTRUCCIÓN EXTENSA, NECROSIS TISULAR O LESIÓN MUSCULAR ÓSEA O DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE (COMO EL TENDÓN O LA CAPSULA DE LA ARTICULACIÓN, TAMBIÉN PUEDEN HABER SIGNOS Y SÍNTOMAS DE EXCAVACIÓN Y TRACTOS SINUSALES. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR INSUMOS PARA LA CURACIÓN. INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA CURACIÓN QUE SE DEBAN SER UTILIZADOS.	72.044
18	890611	SERVICIO	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA INCLUYE: EQUIPO NEBULIZADOR, SONDAS, GASAS Y MEDICAMENTOS PARA LA TERAPIA Y LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS	38.402

			PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	
19	890113	SERVICIO	TERAPIA FÍSICA DOMICILIARIA, DURACION DE 45 MINUTOS, INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	37.725
20	930106	SERVICIO	TERAPIA OCUPACIONAL, DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	40.826
21	890605	SERVICIO	TERAPIA DEL LENGUAJE Y DEGLUCIÓN DOMICILIARIA, DURACION DE 45 MINUTOS INCLUYE LOS INSUMOS PARA PROTEGER A LOS PRESTADORES COMO GUANTES, TAPABOCAS, GAFAS Y GASAS.	38.206
22	890201	SERVICIO	VISITA POR ENFERMERIA PROFESIONAL A DOMICILIO (UNA VEZ AL MES)	37.878
23	890108	SERVICIO	CONSULTA POR PSICOLOGIA	45.083
24	890106	SERVICIO	CONSULTA POR NUTRICION	45.083
25	890109	SERVICIO	CONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	45.083
26	NO CUPS	SERVICIO	ALQUILER DE EQUIPO DE SUCCION X MES	206.310
27	NO CUPS	SERVICIO	CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO REQUERIDO DEACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES	0
ANTIBIOTICOTERAPIA : APLICA PARA ALTAS TEMPRANAS CUALQUIER DIA DE LA SEMANA				**PRECIO REFERENTE**
ITEM	**CODIGO**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	
1	890605	ANTIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMMED	77.721

2	890605	ANIIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMMED	77.721
3	890605	ANTIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO SERA SUMINISTRADO POR EL DMMED	152.265
4	890605	ANTIBIOTICOTERAPIA EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA (CON INSUMOS) POR DIA. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR) EL MEDICAMENTO	24.814
	NOTA: SE SUMINISTRAN LOS MEDICAMENTOS AUTORIZADOS POR EL DMMED			0

MEDICAMENTOS				**PRECIO REFERENTE**
ITEM	**CODIGO**	**PRESENTACION**	**DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO**	
1	51102301	C X 5	ACICLOVIR AMPOLLA POLVO 250 MG	39.027
2	51101586	C X 10	AMIKACINA AMPOLLA 100 MG	8.363
3	51101586	C X 10	AMIKACINA AMPOLLA 500 MG	13.381
4	51101567	C X 1	AMPICILINA AMPOLLA 1 GR	2.030
5	51101567	C X 1	AMPICILINA AMPOLLA 500 MG	1.692
6	51101567	C X 10	AMPICILINA SODICA + SULBACTAM SODICO - 1G+ 0,5 POLVO PARA INYECCION	22.301
7	51101555	C X 1	AZTREONAM - 1 G POLVO PARA INYECCION	22.301

8	51181701	C X 10	BETAMETASONA (FOSFATO DISODICO)- 4 MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	7.543
9	51101576	C X 1	CEFALOTINA AMPOLLA 1 GR	3.457
10	51101578	C X 1	CEFAZOLINA AMPOLLA 1 GR	3.122
11	51101594	C X 1	CEFEPIMA AMPOLLA 1 GR	8.363
12	51101594	C X 1	CEFOTAXIMA AMPOLLA 100 MG	24.531
13	51101594	C X 1	CEFRADINA AMPOLLA 1 GR	2.899
14	51101594	C X 1	CEFTAZIDIMA AMPOLLA 1 GR	6.133
15	51101594	C X 1	CEFTRIAXONA (SAL SODICA) - 1 G POLVO PARA INYECCION	3.207
16	51101594	C X 10	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) - 100 MG/10ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	31.222
17	51101594	C X 1	CLARITROMICINA-500 MG POLVO PARA INYECCION	42.372
18	51101594	CX10	CLINDAMICINA- (FOSFATO) - 15% SOLUCION INYECTABLE	32.337
19	51101594	C X 10	DEXAMETASONA (FOSFATO) - 4 MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	7.056
20	51101594	C X 10	DICLOFENACO AMPOLLA 75 MG	5.465
21	51101594	C X 100	DIPIRONA 1 GM 2 ML XAMPOLLA	67.909
22	51101594	FCO X 100ML	FLUCONAZOL - 200 MG/ 100 ML SOLUCION INYECTABLE	9.143
23	51101594	CX10	GENTAMICINA 80 MG	8.720
24	51101594	C X 1	HIDROCORTISONA (SUCCINATO SODICO)- 100 MG POLVO PARA INYECCION	27.877
25	51101594	C X 10	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	20.101
26	51101594	CX1	IMIPENEM + CILASTATINA - 500 MG + 500 MG INYECTABLE	23.416
27	51101594	C X 1	MEROPENEM - 1 G POLVO PARA INYECCION	22.898
28	51101594	C X 1	MEROPENEM - 500 MG POLVO PARA INYECCION	35.682
29	51101594	C X 1	METILPREDNISOLONA (SUCCINATO SODICO)- 500 MG DE BASE POLVO PARA INYECCION	62.697
30	51101594	C X 1	OXACILINA (SAL SODICA)- 1 G POLVO PARA INYECCION	2.392
31	51101594	C X 1	PIPERACILINA/TAZOBACTAM- 4-5 G POLVO PARA INYECCION	11.262
32	51101594	C X 100	RANITIDINA (CLORHIDRATO)- 50 MG/2ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	56.898
33	51101594	C X 10	TRAMADOL CLORHIDRATO - 100 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	6.980
34	51101594	C X 5	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (80MG+400MG) / 5ML SOLUCION INYECTABLE	43.487

35	51101594	C X 1	VANCOMICINA (CLORHIDRATO)-500 MG DE BASE POLVO PARA INYECCION	9.768
36	51101594	FRANSCO	PERATIVE X 1000	91.435
37	51101594	FRANSCO	GLUCERNA X 1000	93.666
38	51101594	LATA	ENSURE PLUS HN 237 ML	14.496
39	51101594	FRANSCO	ENTEREX ESPESAMTE X 227 G	78.612
				0

LABORATORIO				PRECIO REFERENTE
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	UND DE MEDIDA	
1	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLCETICO ORINA 24 HORAS	SERVICIO	65.793
2	19007	Acido delta aminolevulinico	SERVICIO	71.774
3	903104	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	38.545
4	903801	ACIDO URICO	SERVICIO	9.038
5	19015	Acido urico	SERVICIO	9.038
6	903807	ACIDO URICO EN ORINA 24 H	SERVICIO	9.038
7	905201	ACIDO VALPROICO	SERVICIO	43.862
8	903113	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	50.476
9	903401	ADENOSÍN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	33.229
10	903803	ALBUMINA	SERVICIO	10.368
11	905706	ALCOHOL ETILICO	SERVICIO	51.753
12	905707	ALCOHOL METILICO	SERVICIO	59.812
13	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO	57.419
14	19056	Alfa Fetoproteina	SERVICIO	42.533
15	903805	AMILASA	SERVICIO	14.723
16	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	31.797
17	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO) 1	SERVICIO	25.121
18	902004	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	SERVICIO	30.673
19	906415	ANTICUERPOS ANTICITRULINA	SERVICIO	59.812
20	906464	ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA	SERVICIO	45.164
21	906443	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS	SERVICIO	79.749
22	906304	ANTICUERPOS HETERÓFILOS	SERVICIO	14.964
23	906305	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] (Screening) SS-A [Ro] SS-B [La] RNP Y Sm	SERVICIO	68.185

24	19129	Antiestreptolisinas O, prueba cuantitativa	SERVICIO	15.551
25	906607	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	SERVICIO	39.476
26	906204	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	SERVICIO	23.925
27	906803V	BETA 2 GLICOPROTEINA IGG	SERVICIO	60.834
28	906803	BETA 2 GLICOPROTEINA IGM	SERVICIO	71.774
29	906619	BETA 2 MICROGLOBULINA	SERVICIO	58.615
30	19164	Beta 2 Microglobulina	SERVICIO	58.615
31	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	9.434
32	901105	BK COLORACIÓN Y LECTURA O BACILOSCOPIA	SERVICIO	7.311
33	906604	CA 125 ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO	SERVICIO	51.438
34	906605	CA 15-3 ANTIGENO CANCER DE MAMA	SERVICIO	51.438
35	906606	CA 19-9 ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO	SERVICIO	51.438
36	903810	CALCIO	SERVICIO	11.962
37	903811	CALCIO EN ORINA OCASIONAL O DE 24 H	SERVICIO	8.326
38	906802	CALCULO URINARIO	SERVICIO	49.045
39	905206	CARBAMAZEPINA	SERVICIO	35.887
40	906307	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig A	SERVICIO	28.117
41	906309	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	28.117
42	19196	Carga Viral	SERVICIO	395.160
43	906840	CARGA VIRAL, VIH	SERVICIO	356.441
44	903009	CATECOLAMINAS TOTALES	SERVICIO	87.325
45	902101	CELULAS L.E.	SERVICIO	30.703
46	19213	Chlamydia trachomatis antígeno	SERVICIO	52.634
47	906020	Chlamydia trachomatis, anticuerpos Ig M	SERVICIO	52.634
48	906019V	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, Anticuerpos IgG	SERVICIO	50.659
49	19211	Citomegalovirus anticuerpos M	SERVICIO	34.691
50	906111	Citomegalovirus, ANTICUERPOS Ig G [CMV-G]	SERVICIO	34.691
51	906314	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANCAS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] POR EIA	SERVICIO	86.660
52	907105	CITOQUIMICO DE ORINA	SERVICIO	7.842

53	923051	CITRATO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	75.363
54	903813	CLORO	SERVICIO	7.230
55	19235	Cocaina (metabolito)	SERVICIO	22.728
56	903815	COLESTEROL H.D.L.	SERVICIO	8.588
57	903816	COLESTEROL L.D.L.	SERVICIO	8.373
58	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	7.157
59	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	19.835
60	901103	COLORACION PARA DIRECTO Y GRAM DE SECRECION URETRAL	SERVICIO	7.157
61	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRIA	SERVICIO	20.448
62	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRIA	SERVICIO	20.448
63	902201	COOMBS DIRECTO	SERVICIO	11.144
64	902203	COOMBS INDIRECTO	SERVICIO	15.019
65	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO	16.011
66	907002	COPROLOGICO	SERVICIO	7.157
67	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO	11.962
68	19287	Cortisol	SERVICIO	34.691
69	904807	CORTISOL EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	39.476
70	903819	CREATIN QUINASA [FRACCION MB]	SERVICIO	20.093
71	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	SERVICIO	19.835
72	903823	CREATININA DE DEPURACION	SERVICIO	10.940
73	19279	Creatinina en Orina	SERVICIO	7.157
74	903825	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	SERVICIO	7.157
75	901218	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	29.374
76	901214	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA, ORINA Y HECES	SERVICIO	31.899
77	DEHINOSUL	DEHIDROEPIANDOSTERONA (no sulfato)	SERVICIO	71.774
78	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4]	SERVICIO	35.887
79	906116	Dengue, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	49.553
80	906117	Dengue, ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	45.390
81	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	SERVICIO	13.905

82	905727	DROGAS DE ABUSO SCREEN (MET, MAR, COC, OPI, ANFE)	SERVICIO	69.381
83	906807	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA	SERVICIO	39.476
84	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	SERVICIO	33.495
85	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN CUALQUIER LIQUIDO	SERVICIO	38.280
86	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA SUERO (ECA)	SERVICIO	75.863
87	906122	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G [CÁPSULA EB-VCA-G]	SERVICIO	26.982
88	906125	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M [CÁPSULA EB-VCA-M]	SERVICIO	26.982
89	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO	81.691
90	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	34.691
91	902205	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	SERVICIO	5.951
92	906909	FACTOR REMATOIDEO [R.A] CUANTITATIVO	SERVICIO	17.943
93	905210	FENITOINA	SERVICIO	44.064
94	905216	FENOBARBITAL	SERVICIO	43.959
95	19436	Ferritina	SERVICIO	32.298
96	902024	FIBRINOGENO, COAGULACION	SERVICIO	10.224
97	903830	FOSFATASA ACIDA	SERVICIO	17.412
98	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	8.486
99	906422	FOSFOLIPIDOS ACS IgG	SERVICIO	83.736
100	906423	FOSFOLIPIDOS ACS IgM	SERVICIO	83.736
101	903835	FOSFORO INORGÁNICO	SERVICIO	11.144
102	904105	FSH HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	29.374
103	906031	FTA Treponema pallidum, ANTICUERPOS (FTA-ABS O TPHA-PRUEBA TREPONEMICA)	SERVICIO	26.317
104	19479	Gamaglutamil transferasa GGT	SERVICIO	15.950
105	903841	GLUCOSA EN SUERO	SERVICIO	5.930
106	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA (75 gms)	SERVICIO	15.541
107	906621	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	SERVICIO	27.513
108	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES (SUDAN III)	SERVICIO	29.906
109	906018	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	49.586

110	902211	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh	SERVICIO	8.640
111	19515	Hemocultivo	SERVICIO	37.083
112	19522	Hemoglobina glicosilada	SERVICIO	22.493
113	902208	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO (incluye sedimentacion)	SERVICIO	12.576
114	902209	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO (Sin sedimentacion.)	SERVICIO	8.653
115	906128	Hepatitis A, ANTICUERPOS IgM (HAV-M)	SERVICIO	28.628
116	906129	Hepatitis A, ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	SERVICIO	39.476
117	906130	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M]	SERVICIO	38.545
118	906131	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC]	SERVICIO	38.545
119	906132	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	SERVICIO	47.849
120	906133	Hepatitis B, ANTICUERPOS S [ANTI-HBS]	SERVICIO	37.727
121	906211	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]	SERVICIO	38.545
122	906212	Hepatitis B, ANTÍGENO E [Ag HBE]	SERVICIO	38.545
123	906815	HEPATITIS B, CARGA VIRAL	SERVICIO	306.726
124	906135	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	SERVICIO	41.868
125	906138	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	40.999
126	906139	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	43.862
127	906140	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	42.533
128	906141	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	41.337
129	904510	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	44.231
130	903850	HIERRO TOTAL	SERVICIO	14.416
131	906508	HLA B27 POR PCR	SERVICIO	124.070
132	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA [ACTH]	SERVICIO	35.887
133	19587	HTLV I, anticuerpos presuntivos	SERVICIO	442.605
134	906402	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	SERVICIO	38.545
135	906409	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL	SERVICIO	30.304

136	906404	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	SERVICIO	29.906
137	906406	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA	SERVICIO	29.906
138	904704	INSULINA [CADA MUESTRA]	SERVICIO	40.224
139	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO	63.582
140	906431	Jo1, Anticuerpos	SERVICIO	58.738
141	906328	La/SSB, ANTICUERPOS	SERVICIO	44.260
142	906121	LEISHMANIASIS IgG	SERVICIO	69.740
143	903423	LEPTINA	SERVICIO	71.774
144	906029	LEPTOSPIRA IgG/M Anticuerpos	SERVICIO	64.412
145	906030	LEPTOSPIRA IgM Anticuerpos	SERVICIO	52.634
146	904107	LH HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	28.710
147	906744	LINFOCITOS T, CUANTIFICACION CD3,CD4,CD8 POR CITOMETRIA DE FLUJO	SERVICIO	98.627
148	903851	LIPASA	SERVICIO	21.368
149	19689	Litio	SERVICIO	15.551
150	903859	MAGNESIO	SERVICIO	13.158
151	903860	MAGNESIO EN ORINA DE 24H	SERVICIO	13.158
152	CANABIS	MARIHUANA PRUEBA DE DETECCION	SERVICIO	22.728
153	19707	Mercurio en Sangre	SERVICIO	58.084
154	903026	METANEFRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	77.755
155	903024	MICROALBUMINURIA	SERVICIO	42.613
156	906335	MUSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA]	SERVICIO	49.728
157	901227	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, CULTIVO	SERVICIO	28.710
158	901230	NEISSERIA GONORRHOEAE, CULTIVO	SERVICIO	31.767
159	903861	NITROGENO UREICO [BUN]	SERVICIO	5.930
160	903862	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	7.157
161	906337	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA]	SERVICIO	28.178
162	903036	OXALATO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	67.593
163	19774	Paratohormona PTH	SERVICIO	80.148
164	906912	PCR CUANTITATIVA, PROTEINA C REACTIVA	SERVICIO	15.551
165	904706	PEPTIDO C	SERVICIO	72.636

166	905748	PLOMO EN SUERO/SANGRE	SERVICIO	58.615
167	19791	Porfobilinogeno	SERVICIO	52.925
168	19792	Potasio	SERVICIO	11.860
169	903865	POTASIO EN ORINA	SERVICIO	9.508
170	906911	PREALBUMINA POR NEFELOMETRIA	SERVICIO	51.510
171	19798	Progesterona	SERVICIO	29.374
172	19803	Prolactina	SERVICIO	23.925
173	903867	PROTEINAS EN ORINA (Ocasional/24 horas)	SERVICIO	8.483
174	903868	PROTEÍNAS TOTALES	SERVICIO	7.770
175	902120	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	7.639
176	906608	PSA ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA	SERVICIO	29.906
177	906609	PSAL ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA, FRACCION LIBRE	SERVICIO	5.456
178	902217	RECUENTO DE EOSINOFILO EN MOCO NASAL	SERVICIO	5.091
179	902222	RECUENTO DE RETICULOCITOS, METODO MANUAL	SERVICIO	7.157
180	904003	RENINA	SERVICIO	61.539
181	906350	RNP, ANTICUERPOS	SERVICIO	41.101
182	906151	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	32.298
183	906153	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	35.887
184	906352	Scl 70, ANTICUERPOS	SERVICIO	46.009
185	906915	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR	SERVICIO	7.157
186	906353	SM, ANTICUERPOS	SERVICIO	44.260
187	903869	SODIO	SERVICIO	13.394
188	904101	SOMATOMEDINA C	SERVICIO	64.757
189	904919	T3L TRIYODOTIRONINA T3 LIBRE	SERVICIO	17.412
190	904920	T3T TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	17.412
191	904916	T4L TIROXINA LIBRE	SERVICIO	17.412
192	904917	T4T TIROXINA TOTAL	SERVICIO	10.531
193	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	41.337
194	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	31.899
195	904915	TIROGLOBULINA	SERVICIO	60.923
196	906356	TIROIDEOS	SERVICIO	29.037

		MICROSOMALES, ANTICUERPOS		
197	906361	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS, ANTICUERPOS	SERVICIO	29.037
198		TOXOPLASMA AVIDEZ	SERVICIO	96.107
199	906159	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	27.912
200	906161	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	25.458
201	902045	TP TIEMPO DE PROTROMBINA	SERVICIO	10.224
202	902049	TPT TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	SERVICIO	9.713
203	903872	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [TGO-AST]	SERVICIO	8.077
204	903871	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA [TGP-ALT]	SERVICIO	8.077
205	19935	Transferrina	SERVICIO	36.464
206	903873	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	8.179
207	906163	TRIPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) ANTIC. LATEX	SERVICIO	40.580
208	903437	TROPONINA I	SERVICIO	59.965
209	904902	TSH HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES	SERVICIO	17.412
210	904903	TSH NEONATAL HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES	SERVICIO	17.412
211	19964	Urea (nitrogeno ureico)	SERVICIO	5.930
212	901233	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]	SERVICIO	25.121
213	906247	VARICELA IgG	SERVICIO	35.759
214	906165	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	46.208
215	906166	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS	SERVICIO	20.448
216	906250	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING	SERVICIO	176.274
217	903703	VITAMINA B 12	SERVICIO	40.794
218	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI	SERVICIO	83.712

Nota 1: Los valores estipulados están exentos de IVA

Nota 2: Los precios indicados corresponden al valor unitario de cada servicio

Nota 3: Para efectos de la evaluación y verificación de la propuesta económica se validarán los precios de referencia establecidos para ésta adquisición, el cual no podrá excederse en ningún caso, razón por la cual el proponente no podrá sobrepasar dicho valor en su propuesta, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 4: Para los medicamentos e insumos se tomará como precios de referencia los estipulados en el SISMED, los cuales pueden ser consultados a través de la página web.sispro.gov.co. Estos están a corde con los contenidos en la Circular 07 de 2018 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y dispositivas Médicos –CNPMDM. Se aclara que dicho listado es informativo y para fines de consulta y en dado caso de existir diferencias entre el listado y la Circular primará lo contenido en la Circular.

5.3 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Las cantidades se establecerán en el plazo de ejecución hasta completar la necesidad requerida por el Dispensario Médico de Medellín.

5.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Las cantidades mínimas proyectadas a contratar se calcularon con base en el precio de referencia o base de negociación, y para el cubrimiento de la necesidad esta será del 100%, de conformidad con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto asignado o hasta el plazo de ejecucion del contrato que para todos sus efectos sera hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar la partida presupuestal.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 600.000.000,00) ML/CTE**, sin superar la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Literal 2. En el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

En virtud a lo anterior el presente proceso de contratación se celebra por:

MODALIDAD : Selección abreviada de menor cuantía.
CAUSAL : Servicios de Salud.

LEY 1150 DE 2007

"Artículo 2. *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:"*

(…)

*"**2. Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios";

DECRETO 1082 DE 2015

"Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces."

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) Días hábiles."

6.1 NORMAS APLICABLES:

1. Constitución Política de Colombia. Artículo 13, plantea el principio de la igualdad ante la ley, imponiendo al estado la promoción de condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y para que se adopten medidas en favor de grupos marginados. Además señala que el estado protegerá especialmente aquellas personas que por su condición mental o física se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.
2. Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
3. Ley 352 de enero 17 de 1997. "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional".
4. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
5. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
6. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
7. Decreto 1011 de abril 3 de 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
8. Decreto 4747 de 2007 "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones".
9. Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 "Por el cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
10. Ley 1882 de 2018 "Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Pública En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones".
11. Resolución No. 1446 de mayo 8 de 2006 "Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
12. Resolución 4519 de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
13. resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, por l cual se modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016
14. Circular Externa No 047 del 30 de Noviembre de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud "Por la cual se dictan instrucciones generales y remisión de información para la inspección, vigilancia y control."
15. Circular Externa No 066 de diciembre 23 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, "Prestación de servicios de salud"
16. Acuerdo 040 de diciembre 10 de 2004 "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
17. Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras".
18. Directiva permanente No 23 de 2014 "Por medio de la cual se dan Lineamientos para la ejecución y desarrollo de la auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud, a la Red Externa, por Unidades Centralizadoras, Hospitales Militares Regionales y Establecimientos de Sanidad Militar centralizados del Ejercito".
19. Código Civil.
20. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
21. Código General del Proceso.
22. Código de Comercio.

23. Resolución No. 5261 de 1994 del Ministerio de la Salud por la cual se establece el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
23. Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
24. Manual para verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
25. Manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación (MICR-01) Colombia Compra Eficiente.
26. Resolución 3047 del 14 de agosto de 2008, modificada por la resolución 416 de 2009 "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios".
27. Resolución No 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud".
28. Circular N° 424629 del 15 de Diciembre de 216, "Lineamientos sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo 2017" y su modificación.
29. Decreto 2423 de 1996, "Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del manual tarifario y se dictan otras disposiciones.
30. RESOLUCIÓN NÚMERO 1441 DE 2013, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones".
31. Concepto N° 201321101334431 del 01 de octubre de 2013 del Ministerio de Salud donde se aclara el alcance y la aplicabilidad de la Ley Estatutaria N° 1618 de 2013.
32. RESOLUCION 1995 DE 1999, "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica".
33. Guía Técnica de buenas prácticas en seguridad del paciente en la atención en salud del Ministerio de Salud.
34. Demás normas que modifiquen, deroguen, adicionen o reglamenten las anteriores y aquellas complementarias de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.

6.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios y Documentos Previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

7. REQUISITOS OBJETO DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el pliego de condiciones y serán objeto de evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

7.1.DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

a. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para

representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Propuestas conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de

personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo del contrato y un año más.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal) o promesa de sociedad futura, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el

momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo **Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015**

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

7.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 reglamentado por el Decreto 1828 de 2013).

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos

Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá **anexar copia del pago realizado en el último mes** inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas, con las planillas donde conste el personal y el pago realizado.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último mes. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago a ADRES.

NOTA: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales, no se presente firmada por el Contador o el Revisor Fiscal se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7.1.5 Certificación sobre Responsabilidad Fiscal expedida por la Contraloría General de la República (Artículo 60 ley 610 de 2000).

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se hará la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica, la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.6 Fotocopia Cédula de Ciudadanía Represente Legal

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

7.1.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Procuraduría General de la Nación

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se hará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Republica, la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.8 Certificado de Antecedentes Judiciales de Policía

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.9 Certificación de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia

Dicho certificado sera verificado por el comité juridico evaluador.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".*

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se imprimirá la consulta de la certificación de medidas correctivas a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "Pacto de Integridad"

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el anexo que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este anexo compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

7.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El oferente junto con la presentación de su propuesta deberá allegar diligenciado el anexo Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para proveedores DGSM diligenciado por el representante legal de la empresa, donde certifique que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al artículo 2.2.4.6.27 del capítulo 6 del decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y Resolución 1111 de 2017.

7.1.14 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentará con su oferta el registro único tributario, expedido por la DIAN.

7.2 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera a partir de los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1 veces

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 3%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 4%

Nota: Los valores asignados a cada indicador, se fundamentan en la información del sector reportada en el SIREM y por el Ministerio de Salud, previamante analizada en el apartado "aspectos económicos" del presente documento.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: dependiendo del grado de participación porcentual, así serán calculados los indicadores.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general a 31 de diciembre de 2018
Estado de resultados a 31 de diciembre de 2018

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, los indicadores de Capacidad financiera a evaluación, se calcularán sumando los respectivos indicadores de todos los integrantes de la Asociación.

En caso de presentarse un consorcio o unión temporal conformada, la verificación se realizara a todos y cada uno de los proponentes, de acuerdo a las reglas establecidas para cada caso, señaladas en el presente pliego y para el caso de proveedores de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

LIQUIDEZ

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo, muestra los pesos que tiene para pagar o respaldar una deuda a corto plazo.

ENDEUDAMIENTO

ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

Mide el nivel del activo total de la empresa financiado con recursos aportados a corto y largo plazo por los acreedores.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UTILIDADES NETAS / ACTIVOS TOTAL

Este indicador de Rentabilidad muestra la capacidad del ACTIVO en la generación de Utilidades.

COBERTURA DE INTERESES

COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD DE OPERACIÓN / INTERESES PAGADOS

Es una medida del número de veces que una empresa podría hacer los pagos de intereses de su deuda con las ganancias generadas antes de intereses e impuestos.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO / PATRIMONIO INICIAL DEL PERIODO

Es una medida que muestra la rentabilidad del patrimonio de una empresa durante el periodo de 1 año.

Cuando una oferta no cumpla con alguno de los requisitos exigidos **LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**

Certificación Bancaria: Para efectos de pago en la ejecución del Contrato, los oferentes deben anexar certificación de la Entidad Bancaria en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso.

Certificado de sostenibilidad de precios: El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrita por el Representante Legal.

Certificación de facturación: el oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal en donde indique que dará cumplimiento a los siguientes parámetros de facturación:

Elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en el Establecimiento de Sanidad Militar del Dispensario Médico de Medellín, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido podrá ser radicada en el mes siguiente, sin que trascurra más de dos meses entre la atención del paciente y la radicación de la factura ya que esto conlleva a demoras en el pago oportuno de las obligaciones. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.

2. Facturas individuales de venta consolidadas, identificadas de acuerdo a tarifas ISS o SOAT empleando los códigos CUPS, codificación y grupo quirúrgico y desagregadas por centro de costos (Urgencias, servicios ambulatorios, hospitalización y alto costo).

3. Orden de autorización del servicio por parte del Establecimiento de Sanidad Militar del Dispensario Médico de Medellín; En el momento de atención de urgencias debe adjuntar copia del anexo 2 y/o el anexo 3 correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad vigente decreto 4747 de 2007 y 3047 de 2008, al igual que deberá adjuntar el soporte de su envío al correo oficialcontrol@gmail.com.

4. Antes de prestar el servicio el usuario, su familia o a quien le corresponda. Debe tener la autorización de los servicios con el código de autorización. debidamente diligenciada y firmada por parte del DMMED, no se aceptaran remisiones firmada posterior a la fecha de prestado el servicio. O mal diligenciada será glosada y el proveedor asume su costo.

5. Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.

6. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente.

7. Firma y huella del paciente en el registro de control de asistencia.

8. Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados; para ello deberá diligenciar el formato en **EXCEL** suministrado por el área de contratación en el momento de la firma del mismo.

9. Cumplir con los formatos de Liquidación de servicios por paciente.

10. Para aquellos pacientes a los que se le suministren medicamentos que no estén en el acuerdo 052 Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP, deberán anexarse copia de la justificación médica (formato NO POS), autorización Comité Técnico Científico y en caso de requerimiento judicial, copia de Tutela y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar del Dispensario Médico de Medellín para el suministro de los medicamentos

11. Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis, nota quirúrgica, historia clínica).

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, la verificación será de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente se evaluarán **"CUMPLE o NO CUMPLE"**, Numeral 1° artículo 5° ley 1150 de 2.007.

Para el análisis y evaluación de la capacidad administrativa y financiera se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

7.2.2 DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

No.	DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificación Bancaria Vigente actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta, que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco,		

	código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso que les sea adjudicado el contrato		
2	anexo —Valoración de la Propuesta Económica debidamente diligenciado y totalizado.		
3	Diligenciar anexo de Capacidad Financiera del Proponente. En caso que se presenten en Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciarse por separado indicando el porcentaje de participación. anexo CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTE		
4	anexo —Datos Básicos Beneficiario cuenta SIIF-NACION		
5	Registro Único Tributario – RUT Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del RUT (Registro Único Tributario, expedido por la DIAN); Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.		
6	Estados Financieros (Balance General y Estado de Pérdidas o Ganancias) con fecha corte 31 de diciembre de 2018, debidamente Certificados y Dictaminados. Dichos Estados Financieros deberán ser presentados de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes, clasificando los Activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo y otros activos; los Pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo, y el patrimonio en las cuentas que lo conforman adjuntando las notas a los Estados Financieros, debidamente firmadas por quienes los elaboraron, acompañados del número de la tarjeta profesional.		

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) **Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**, El M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED, verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A). Personas naturales ó jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia: La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2018.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. Cuando EL M M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros del año objeto de análisis o de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED.

 Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

 Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS

REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-3; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del **2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

NOTA: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el anexo "Capacidad Económica del Proponente" del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera a 31 de diciembre de 2018. .

B) PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

 "Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las **empresas matrices.**

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. **El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:**
 ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
 PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
 PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.
5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las

tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos.

6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
7. Cuando el M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente."
9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

7.3 ASPECTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

7.3.1 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE

a) El proponente deberá tener experiencia en por lo menos las tres primeras lineas de codigos descritos a continuación así:

CODIGOS UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(15) SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO	(01) SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA POR MEDICOS DE ATENCION PRIMARIA

b) Adicionalmente se requiere que el oferente anexe los respectivos contratos con el acta de liquidación o certificaciones del contrato con el fin de verificar la fecha de inicio y terminación y características de los servicios ofertados y el objeto de los mismos que tenga relación directa con el objeto convocado.

c)

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El anexo debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o el suplente con las facultades plenamente establecidas en el Certificado de Existencia y Representación legal.

7.3.1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE EN CALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcio, uniónternporal,se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividadeso objeto actividades que correspondan a la prestacion de servicios objeto del presente proceso, y hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestacion de servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.3.2 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

CODIGOS UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(15) SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO	(01) SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA POR MEDICOS DE ATENCION

				PRIMARIA

7.3.3 GARANTIA TÉCNICA

La garantía técnica requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos, que el proponente junto con la oferta deberá presentar, así:

1. Que ampare la calidad del servicio por el término de ejecución del contrato
2. Que ampare el cumplimiento de cada uno de los requerimientos técnicos:

- El contratista debe hacer entrega de los medicamentos recetados con mínimo 6 meses de anteriores a la caducidad.
- Garantizar al Ministerio de Defensa – DGSM- DGSEJC- DMMED que todos los medicamentos que se encuentren vencidos deberán ser repuestos en menos de 12 horas al paciente con aval del DMMED.
- Horario de Atención: se debe tener disponibilidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluyendo fines de semana y festivos

Paragrafo: Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente Debidamente suscrito por este.

7.3.3.1. TÉRMINO DE RESPUESTA

En caso de un requerimiento por parte de las unidades centralizadas por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, el contratista debe garantizar la prestacion del servicio o respuesta a la solicitud en un término de tiempo no mayor de UN (01) día después de haber sido requerido.

Estarán a cargo de contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Así mismo debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por él mismo.

7.3.4 DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltado **"Documento confidencial".**

- **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.**

El oferente deberá anexar a la oferta su inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990. De igual forma atendiendo lo dispuesto en el

Artículo 13 del decreto 1011 de 2006, Se podrán presentar los formularios de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud o los formularios de habilitación debidamente radicados, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 715 de 2001, artículo 25 de la Ley 1122 de 2007, Decreto 1043 de 2006 y sus Anexos Técnicos.

- **CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

En el evento en que el oferente sea una institución de utilidad común sin ánimo de lucro, deberá anexar a su oferta la Constancia de personería jurídica expedida por el Ministerio de Protección Social, el cual debe constar como mínimo:

· Fecha y numero de resolución en la que fue creada.
· Nombre de sus representantes legales
· Fecha de expedición igual o inferior a los Noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Nota: como quiera que Colombia Compra Eficiente ya regulo el tema se llevará a cabo todo lo estipulado en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, de conformidad a la circular externa N° 025 del 1 de junio de 2017.

- **CERTIFICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

De conformidad con lo previsto en el literal i) del artículo 40 de la Ley 1122 de 2007 el contratista debe adjuntar el certificado de autorización y funcionamiento emitido por la Superintendencia Nacional de Salud, solo cuando el oferente sea una EPS.

- **CERTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE REQUISITOS ESENCIALES.**

El contratista deberá presentar certificación vigente de declaración de requisitos esenciales expedida por la Dirección Seccional de Salud en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1011 de 2006.

Pagragrafo: El oferente deberá aportar certificación de habilitación por cada servicio y/o codigo.

Para el servicio de Tercer y cuarto nivel deberá acreditar certificado de habilitación y contar con el sistema que permita reporte en el Sistema de Información ante el Ministerio de Salud

7.3.5 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán **"CUMPLE o NO CUMPLE"**, Numeral 1° artículo 5° ley 1150 de 2.007, así:

- Portafolio de servicios actualizado cada uno de los servicios.
- Formulario de inscripción de los servicios ante la Secretaría de Salud Departamental.

- Certificado de habilitación y funcionamientos de cada de los servicios ofertados, expedido por la Secretaría Departamental de Salud. (para aquellos servicios que serán prestados en las instalaciones del oferente)
- Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo de las primeras diez (10) causas de morbilidad de los servicios solicitados objeto de la contratación que se adelanta.
- Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental.
- Modelo de prestación de servicios que será ofrecido para nuestros usuarios y beneficiarios de la fuerzas militares de Colombia firmado por el representante legal de entidad que prestara los servicios.
- Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal. (Para aquellos servicios que serán prestados en las instalaciones del oferente).
- La entidad prestadora del servicio requerido en cada uno de los ítem anteriores debe contar con una persona que sirva como enlace para facilitar mejor el servicio y orientar a cada uno de los pacientes, deberá tener una línea telefónica y un correo institucional para uso exclusivo del DMMED.

Para garantizar el derecho a la igualdad de los proponentes que lo hagan bajo la figura de consorcio o unión temporal, cuando se certifiquen contratos realizados bajo alguna de estas dos modalidades, la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN para la verificación, tomará indistintamente la experiencia mínima que demuestre uno de los integrantes de la unión temporal o del consorcio, o en su defecto, lo hará a partir del porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

I. Disponibilidad permanente de especialidades ofertadas: El oferente anexara certificación indicando por escrito que su institución cuenta con médicos especialistas disponibles en las especialidades ofertadas garantizando la oportuna atención, según servicio y condición del paciente. En la propuesta deberá especificarse los tiempos de atención por especialidades en cada servicio.
II. El oferente deberá garantizar la prestación de todos los servicios ofertados durante todo el lapso de tiempo del presente convenio.
III. La entidad oferente deberá comprometerse a garantizar la aceptación de pacientes con diferentes patologías y complicaciones, así como pacientes con indicación de cuidados intensivos, aislamiento, cuidado paliativo pacientes con trauma de guerra y pacientes con enfermedades de alto costo o población vulnerable
IV. El oferente deberá designar mediante certificación un coordinador que sirva como enlace para atención y casos especiales evacuaciones y estados de emergencia
V. Aceptación de pacientes remitidos pertenecientes a subsistema de la fuerza militares de la diferente áreas rurales y urbanas de la **SEPTIMA DIVISION** para ser atendidos de mayor complejidad

Cuando una oferta no cumpla con alguno de los requisitos exigidos **LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**

7.4 PONDERACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA 50 PUNTOS

7.4.1.PONDERACIÓN TÉCNICA (50 PUNTOS)

DESCRIPCION	PUNTAJE
El oferente que certifique programa educativo dirigido a cuidadores de los pacientes. El oferente que mediante documento escrito y firmado por el representante legal deberá certificar que se compromete a brindar capacitaciones a los cuidadores de los pacientes como mínimo 1 al mes, por personal con perfil profesional acorde. En temas tales como Prevención de escaras y clínica de heridas, Sensibilización hacia el paciente discapacitado, Cuidados generales del Adulto Mayor, Alimentación Saludable, Prevención de caídas, Síndrome del cuidador, Ley del Adulto Mayor. Deberá allegar con los documentos de la oferta su objetivo general, duración y perfil del personal a realizar la capacitación sin generar ningun costo al DMCAL.	15 puntos
Disponibilidad de medico general El oferente que mediante documento escrito y firmado debidamente por el representante legal se comprometa a realizar a su costo y beneficio la valoración prioritaria de medicina general, al personal beneficiario incluido en el programa de atención domiciliaria , mencionada valoración se realizara en el lugar de residencia de cada paciente, y esta se dara cuando se informe por parte del cuidador o personal asistencial acargo del paciente, algún tipo de deterioro o descompensación en el estado de salud del mismo y esta requiera ser manejada de manera inmediata, posteriromente el medico general encargado de valorar el paciente, con su criterio medico definirá la conducta y manejo a seguir para el tratamiento de este. **Nota: El presente servicio no será cobrado a la entidad DMMED**	15 puntos
El oferente que certifique por escrito junto con la documentacion anexa a la propuesta técnica, que brindará como valor agregado el servicio de odontologia domiciliaria, y brinde una limpieza oral minimo dos veces durante la ejecucion del contrato a todos pacientes que se encuentren dentro de estos paquetes. debe anexarse por escrito cronograma las limpiezas orales.	20 puntos
TOTAL	**50 puntos**

7.4.2. PONDERACIÓN ECONÓMICO: (50 PUNTOS)

El Dispensario médico de Medellín a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo CINCUENTA (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

SE ESCOGERÁ SEGÚN LA TRM QUE RIGE PARA EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, **EL MÉTODO ALEATORIO PARA DESIGNAR LA OFERTA ASÍ:**

Valor Total de la Oferta (Máximo 50 Puntos).

A partir del valor de las ofertas debe asignar máximo CINCUENTA (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con las reglas aquí señaladas, así:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Menor valor

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para el efecto se tomará la información consignada en el anexo Nº. 5 "VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA", en la cual se verificarán los siguientes aspectos que con llevan a incurrir en una causal de rechazo:

- Que el valor unitario por ítem no sobrepase los precios de referencia fijados en el anexo No. 5 precios de referencia del presente estudio previo.

- Que oferte la totalidad de los ítems requeridos

Tabla 7 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método	
Media aritmética	
Media aritmética alta	
Media Geométrica con presupuesto oficial	
Menor Valor	

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rige para el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las

siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $X\left(1 - \frac{\overline{x} - V_i}{\overline{x}}\right)$ para valores menores o iguales a $\overline{x}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] $X\left(1 - 2\left(\frac{|\overline{x} - V_i|}{\overline{x}}\right)\right)$ para valores mayores a $\overline{x}$

$\overline{X}$ = Media aritmética.
$V\,i$ = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \overline{x}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
$V\,m\,a\,x$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $X\left(1-\left(\frac{X_{A-V_i}}{X_A}\right)\right)$ para valores menores o iguales a X_A

[Incluir el valor del máximo puntaje] $X\left(1-2\left(\frac{\left|X_{A-V_i}\right|}{X_A}\right)\right)$ para valores mayores a X_A

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO\ x\ PO\ x\ \dots X\ PO_{nv} x P_1 X P_2\ \dots X P_n}$$

Donde,

$G\ P\ O$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
$n\ v$ = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
$P\ O$ = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
$P\ i$ = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $X\left(1-\left(\frac{G_{PO-V_i}}{G_{PO}}\right)\right)$ para valores menores o iguales a G_{PO}

[Incluir el valor del máximo puntaje] $X\left(1-2\left(\frac{\left|G_{PO-V_i}\right|}{G_{PO}}\right)\right)$ para valores mayores a G_{PO}

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
$V\ i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de endeuda.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método Dispensario Medico de Medellín procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\frac{[incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] x\ (V_{min})}{V_i}$

Donde,

V_{min}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

8. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se seleccionará el adjudicatario de conformidad con las siguientes reglas:

1. En caso de existir empate, se adjudicará el proceso al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio factor técnico.

2. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

3. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.

5. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

6. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás. 7. Si aún subsiste el empate, se definirá a través del sistema de balota de acuerdo al siguiente procedimiento:

9. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

El oferente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que todos los integrantes, acrediten lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación deberá permitir verificar que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la finalización del término para la entrega de ofertas y, en cualquier caso, el contratista debe tener presente que deberá mantener tal vinculación por un lapso igual al de la contratación.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

10. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y TECNICA

10.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CONCEPTO	VERIFICACION
VERIFICACION ASPECTOS JURIDICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACION ASPECTOS TECNICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO/NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
ECONÓMICA MÁXIMA A RECIBIR	50 PUNTOS
TECNICA MÁXIMA A RECIBIR	50 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**100 PUNTOS**

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, más el puntaje por calificación técnica ponderable.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del

informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO:

Entiéndase por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714 y Manual Colombia Compra Eficiente.

a. TIPIFICACION DE RIESGOS.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**

2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**SELECCIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**R. OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RETIRAR LA OFERTA DESPUES DEL CIERRE	NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	NO APORTE DEL ADJUDICATARIO DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO	DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	FALTA DE GARANTIA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	FALTA DE GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.	IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, GENERANDO DEMORAS EN LA OPORTUNA RESPUESTA DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
IMPACTO	2	3	3	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4	4	3	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		APLICACIÓN DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	VERIFICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO	CUMPLIMIENTO A LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	2	2	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR-ALMACENISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ENTREGA DE LA OFERTA	A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA RES. DE ADJUDICACIÓN	AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		APLICACIÓN DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA-O PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	HASTA LA EVALUACIÓN JURÍDICA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	VERIFICACION EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CON LA VERIFICACIÓN DE LA PÓLIZA	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS TIEMPOS DE SUSCRIPCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	CON EL CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA DEL PROCESO	INFORME DE SUPERVISOR-EVALUACIOND EL SERVICIO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIODO DE EVALUACIÓN	EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN	EN EL EVENTO DE OCURRENCIA	EN EL EVENTO	MENSUALES-EN EL EVENTO

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
Nº	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
CLASE	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**RIESGO OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**R. ECONÓMICO**	**RIESGO OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	FALLAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA.	DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	QUE NO SE CUENTE CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO	DEMORAS EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS	DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DEMORA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS POR DEFICIENCIA EN LA OPORTUNIDAD DE PRESTACION	DEMORA EN EL RECIBO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD

PROBABILIDAD		3	2	1	1	1
IMPACTO		1	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	4	4	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE PAGOS Y PRESTACIONES SOCIALES-CONTROL DE PAGO DE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN AL RECIBO DE LOS BIENES APLICACIÓN DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS.	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	3	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	3	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR-ALMACENISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL – ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

TIPIFICACION DE RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS				
No	**11**	**12**	**13**	**14**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**INTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**
TIPO	**FINANCIERO**	**FINANCIERO**	**ECONOMICO**	**ECONOMICO**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS. EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS, POR ENDE NO SE JUSTIFICA EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO Y DURANTE LA EJECUCIÓN	LA PRESENTACION DE PRECIOS INFLADOS POR PARTE DEL PROPONENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMINETO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMINETO O PARÁLISIS DEL CONTRATO SE SOLICITE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO	INCUMPLIMINETO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	ELEVACIÓN DE LOS PRECIOS ASIGNADOS A CADA ITEM EN LA REALIZACION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	2	1	1
IMPACTO		2	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	3	3	3
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA PLANEACIÓN EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN DE RECURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ANAIZAR EN EL ESTUDIO DEL MERCADO COMPARANDO CADA OFERTA PARA DETERMINAR SI LOS PRECIOS SON ARTIFICIALEMNTE BAJOS Y DE SER AS+I SOLICITAR AL PROPONENETE QUE JUSTIFIQUE COMO Y PORQUE PUEDE MANTENER DICHOS PRECIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO HACIENDO EXIGIBLE LA ENTREGA DEL PRODUCTO O SERVICIO CON ALTA CALIDAD	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA PLANEACIÓN EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN DE RECURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR SU PROPUESTA BASADO EN LOS PRECIOS DEL MERCADO Y SIGUIENDO LAS NORMAS QUE REGULAN LOS MISMOS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL
DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1	2
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION - EJECUCION	PLANEACION - EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA FIRMA DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL CONTRARTO	CON LA FIRMA DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ECONOMÍCAS DEL CONTRATISTA	EVIDENCIA COMO FACTURAS DE COMPRA Y DEMAS DOCUMENTOS DE CONFIRMACION DE PRECIOS ALLEGADAS POR EL PROPONENTE	INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	EVIDENCIA COMO FACTURAS DE COMPRA Y DEMAS DOCUMENTOS DE CONFIRMACION DE PRECIOS ALLEGADAS POR EL PROPONENTE
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	PREVIO A LA ADJUNDICACION	MENSUAL	PREVIO A LA ADJUNDICACION

11.2. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

11.2.1. GARANTIAS

11.2.1.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Garantía del ofrecimiento: Será del 10% del valor de la oferta, articulo 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015. "***Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta***. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de oferta."

11.2.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	GARANTIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Medellin por un valor de Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DMMED

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DMMED. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDNEJÉRCITO NACIONAL-DMMED., para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMMED., teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DMMED

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

11.3. CONDICIONES DEL CONTRATO

TIPOLOGIA DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

11.4. OBJETO DEL CONTRATO

"**PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MEDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, TERAPIAS DE APOYO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN Y AREA METROPOLITANA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020**".

11.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

EL PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato será una vez se haya constituido y aprobado la póliza de garantía, se cuente con los soportes presupuestales que respalden la ejecución, hasta el 30 de Junio de 2020, y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).

LUGAR DE ENTREGA: en las instalaciones de la entidad adjudicataria en Medellin-Antioquia

11.6. VALOR

El valor para este proceso será hasta por **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 600.000.000.00)** IVA INCLUIDO.

11.7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2467 del 28 de Diciembre de 2018 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019. Dicho presupuesto fue clasificado en los recurso 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por un valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 600.000.000.00)** IVA INCLUIDO los cuales se cancelarán en pagos parciales, de acuerdo a su vigencia presupuestal, los quinientos mil pesos ($500.000.000) seran cargados a la vigencia presupuestal 2019, mientras que los (**$ 599.500.000.00) QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS,** seran pagados de acuerdo a la apropiación presupuestal de vigencias futuras, los cuales se encuentran anexos al presente proceso, dentro de los sesenta (60) días siguientes, previa entrega de facturación mensual y recibido a entera satisfacción de cada solicitud de consumo, realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejército – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional (asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICODE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.

e) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019

11.8. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

EL PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato será hasta el 30 de Junio de 2020, y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).

11.9. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato será el peso colombiano.

11.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.
3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y de su oferta, en los términos allí previstos.
5. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
7. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad y salud ocupacional de sus trabajadores.
8. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del M. D. N – Dirección de Sanidad del Ejército o participantes directas ó indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
10. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
11. Mantener programas e implementar medidas de seguridad
12. Cumplir con el plan de calidad.
13. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
14. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
15. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.
16. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
17. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
18. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

OBLIGACIONES DEL DMMED

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya suministrado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista preste los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 3312 de 2008.
6. Verificar la calidad del bien y/o servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

12. CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), el presente proceso de selección Es susceptible de ser limitado inicialmente a MIPYMES nacionales.

Para lo cual deberán presentar su solicitud diligenciando el anexo "SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA MIPYMES NACIONALES" el cual debe ser suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o el contador.

Las solicitudes se deben allegar junto con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente con el fin de acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia.

Las solicitudes deberán efectuarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, a través del Sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop!secop-ii) anexo "SOLICITUD LIMITACION CONVOCATORIA **MIPYMES NACIONALES"**

Las solicitudes para la limitación a la convocatoria recibidas fuera del término estipulado en el plieqo no serán tenidas en cuenta.

Las solicitudes para limitar la convocatoria que no se encuentren suscritas por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador y aquellas que fueren allegadas por fuera del término señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO" NO serán tenidas en cuenta por la Entidad para el proceso de selección.

Para efectos de lograr la limitación de la convocatoria, el Ministerio deberá haber recibido por lo menos (3)

solicitudes de Mipymes nacionales.

Lograda la limitación de la convocatoria sólo se aceptarán las ofertas de Mipymes, consorcio o uniones temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes y bastará con que uno de sus integrantes haya manifestado interés en limitar la convocatoria en el presente proceso según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2 Ley 905 de 2004, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos contemplados en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas requeridas en la contratación.

NOTA: Las solicitudes de limitación de la convocatoria y/o las certificaciones que no cumplan con las condiciones anteriores, no serán tenidas en cuenta por la entidad en la convocatoria limitada para las Mipymes nacionales en el presente proceso de selección.

En consecuencia y de acuerdo con lo señalado en el numeral 30 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y el artículo 2.21.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio efectuará la convocatoria limitada a las Mipymes Nacionales, a través de la publicación de un aviso en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOPII:
www.colombiacompra.gov.co/secop

Dicho aviso contendrá la totalidad de la información señalada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará bajo el esquema de cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica. Así mismo y en aplicación al Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la determinación de los requisitos habilitantes, la Administración después de hacer el análisis del proceso, determina los siguientes requisitos, los cuales se soportan a continuación:

14. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso, ya que el mismo puede ser limitado a MIPYMES, en el evento que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 concordancia Decreto 1510 de 2013.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página

web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, y se evidencio que este proceso SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional:

- Acuerdo Comercial del Pacifico
- Acuerdo Comercia de Chile
- Acuerdo Comercial con losEstados AELC
- Acuerdo Comercial con el Triangulo del Norte
- Acuerdo Comercial con la Union Europea

Dada en Medellín, en el mes de Noviembre de 2019

Teniente Coronel. MIGUEL ANGEL MAHECHA GUTIERREZ
Gerente de Proyecto

Capitan. ERIKA DEL PILAR CRUZ VÁSQUEZ
Comité Técnico Estructurador

PS. SEBASTIAN MONSALBE MESA
Comité Jurídico Estructurador

PS. LUISA AVILA LEON
Comité Económico Estructurador

MY. JOSE DAVID MARTINEZ PEREZ
Ordenador del Gasto – Subdirector Administrativo Y Financiero
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO